



Universidad de Buenos Aires  
Facultad de Ciencias Económicas  
Biblioteca "Alfredo L. Palacios"



# La industria del cemento

Avellaneda, Jaime

1949

Cita APA:

Avellaneda, J. (1949). La industria del cemento.

Buenos Aires: Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Económicas

Este documento forma parte de la colección de tesis doctorales de la Biblioteca Central "Alfredo L. Palacios".  
Su utilización debe ser acompañada por la cita bibliográfica con reconocimiento de la fuente.

Fuente: Biblioteca Digital de la Facultad de Ciencias Económicas - Universidad de Buenos Aires

75730

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

Facultad de Ciencias Económicas

~~1501  
4441~~

LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

Tesis para optar al título  
de Doctor en Ciencias Económi  
cas, presentado por

J A I M E A V E L L A N E D A

----

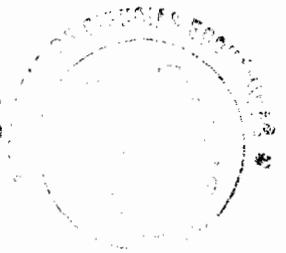
Buenos Aires

1949

75150

TEMA : LA INDUSTRIA DEL CEMENTO

DESARROLLO SINTETICO



BIBLIOTECA

# DESARROLLO SINTETICO

## I) CONCEPTOS TECNICOS BASICOS

- 1) El cemento
- 2) Definiciones
- 3) Fabricación
- 4) Tipos

## II) EL CEMENTO EN EL ASPECTO ECONOMICO

- 1) En la Economía Mundial
- 2) En la Economía Nacional

## III) LA INDUSTRIA DEL CEMENTO EN LA R. ARGENTINA

- 1) Reseña histórica
- 2) El Capital - La Empresa
- 3) Plantas Industrializadoras
- 4) La Producción
  - a) Materias primas y elementos complementarios
  - b) Factor humano
- 5) El Transporte
- 6) Fabricación simultánea de Hierro y Cemento

## IV) EL MERCADO INTERNO

- 1) Consumo
- 2) Comercialización
- 3) Intervención del Estado

75150

V) COMERCIO EXTERIOR

VI) EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ DE CEMENTO

- 1) Causas
- 2) Medidas adoptadas para su solución
- 3) Proyecto de Ley declarando de utilidad pública las fábricas de cemento.

VII) CONCLUSIONES



-----

TEMA : LA INDUSTRIA DEL CEMENTO



BIBLIOTECA

DESARROLLO ANALITICO

DESARROLLO AVANZADO

I) CONCEPTOS TECNICOS BASICOS

- 1- El cemento; definición; bosquejo histórico; clases de cemento;
- 2- Fabricación de cementos; a) Cemento Portland; b) Supercementos;
- c) Cementos naturales; d) Cemento romano o rápido; e) Cementos hechos con aserrín; f) Cementos puzolánicos; g) Cemento aluminoso o fundido; h) Cementos especiales.-

II) EL GOBIERNO EN EL ASPECTO ECONOMICO

- A- En la Economía Mundial.- 1- Consideraciones de carácter general;
- 2- Importancia económica; 3- La producción mundial; cantidades producidas; países productores; 4- La producción con el Continente Americano; 5- Las Concentraciones económicas nacionales; concentración y modos de operar en los principales mercados; 6- Control de orden privado; las concentraciones económicas internacionales; 7- Ordenamiento internacional.-

- B- En la Economía Nacional.- 1- Generalidades; 2- La industria del cemento y su vinculación con el desarrollo económico argentino;
- 3- Consecuencias de la última guerra; 4- Estado actual.-

III) LA INDUSTRIA DEL GOBIERNO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

- A- Razón histórica.- 1- Primeras tentativas para su implantación;
- 2- La Gran Industria de Sierras Pajas; 3- La industria en el Interior.-

- B- El Capital - La Empresa.- 1- El capital; las inversiones; 2- La rentabilidad del capital; 3- Número de establecimientos; natura,

leza jurídica.-

- C- Plantas industrializadoras.- 1- Localización geográfica; 2- Aspectos técnicos de la industria cementera; procedimientos; materias primas; instalaciones y equipos; fuerza motriz; productos elaborados; capacidad teórica de producción.-
- D- La Producción.-1- Valores y cantidades de la producción cementera; valor agregado por la industria; clases de cemento; 2- Producción y despachos de cemento por provincias y fábricas.-
- a) Materias primas y elementos complementarios.- 1- Materiales calcáreos, yeso; otros materiales; 2- Régimen legal de la explotación de canteras; 3- El combustible y la energía; 4- Valor y procedencia de las materias primas utilizadas.-
- b) Factor Humano.- 1- La dirección técnica y la mano de obra; 2- Personal ocupado.-
- E- El Transporte.-1- Situación del transporte; problemas que plantea; medidas adoptadas.-
- F- Fabricación simultánea de Hierro y Cemento.-

#### IV) EL MERCADO INTERNO

- A- El Consumo.- 1- Aspectos fundamentales; población y poder de compra; 2- Necesidades; situación actual; cantidades consumidas; 3- La comercialización.-
- B- Intervención del Estado.- 1- Consideraciones generales; 2- El abastecimiento; control de precios; racionamiento.-

#### V) EL COMERCIO EXTERIOR

- 1- Consideraciones generales; análisis de las importaciones; países de origen; cantidades importadas; 2- Exportaciones; destino y canti

dades; disposiciones legales.-

**VI) EL PROBLEMA DE LA ESCASEZ DE CEMENTO**

1- Causas; análisis de las mismas; consideraciones generales; a) el transporte; b) el combustible; c) otras causas; 2- Medidas adoptadas para su solución; 3- Proyectos de Ley declarando de utilidad pública las fábricas de cemento.-

**VII) CONCLUSIONES**

-----

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- F. ORUS ASSO.- Materiales de Construcción Aglomerantes. Madrid, 1944.-
- ING. LORENZO D. PASTORE.- Geografía Económica Nacional; Tomo V; minería.  
Buenos Aires, 1942.-
- F.M. LEAY, C.H. DESCH.- Química del Cemento y del Hormigón Armado,  
Barcelona, 1941.-
- SANTANELLA L. .- II Cemento Armado; Volúm. I.-
- ING. MARCELO GARLOT.- La Industria del Cemento (en Revista los Inge-  
nieros Argentinos en la Industria Nacional-Cen-  
tro Argentino de Ingenieros). Buenos Aires 1941.-
- SALVADOR DEL CARRIL (H).- Fabricación simultánea de Hierro y Acero (Re-  
vista Metalúrgica No. 59, Octubre 1944, B. Aires).
- M. LEGUIZAMON PONDAL.- Constitución Geológica y Yacimientos minerales y  
de rocas de la Prov. de Buenos Aires, Ba. As. 1939.-
- VICTORIO ANGELELLI.- Los Yacimientos de minerales y rocas de aplicación  
en la República Argentina, Buenos Aires, 1941.-
- CLARENCE FIELDEN JONES, GORDON GERAL DARKENWALD.- Geografía Económica  
(Versión española de Teodoro Ortiz, Méjico)
- J. RUSSELL SMITH.- Geografía Industrial (Versión española de J. Salas  
Anton, 1928)
- OLIVER BOULES Y ESTHER V. BALSER.- Cement, Minerals Year Book, 1905 a  
1944.-
- EDUARDO F. CATALANO.- Legislación de Minas y Régimen legal del Petró-  
leo, Buenos Aires.
- DEXTER S. KIMBALL.- Principios de Organización Industrial (Versión Es-  
pañola de R.J. Gutierrez y M.D. Abrines), Buenos  
Aires, 1940.-
- A.G. FIGOU.- Teoría y Realidad Económica (versión Española de José Vag  
concelles, Méjico, 1942.-

- ADOLFO WEBER.-** Teoría General de la Economía Política (Trad. directa de la 5a. edición alemana de José Alvarez de Cienfuegos y Cobos, Barcelona.)
- E.A.G. ROBINSON.-** Monopolio (Versión Española de Víctor J. Urquidí, Méjico, 1943).-
- FREDERIC BENHAM.-** Curso Superior de Economía (Versión Española de Víctor J. Urquidí, Méjico, 1943.)
- ERNESTO WAGEMANN.-** Estructura y ritmo de la economía mundial (versión castellana de A. Sanchez Sartó) Barcelona, 1945.-
- KYPRICOTIS, M.-** Les Cartell Internationaux (Paris, 1936)
- E. MARTIN SAINT LEON.-** Cartells y Trust (versión Castellana de Benito Ordoñez) 2da. edición.-
- WILLIAM GUALID y L. BALLANDE.-** Les ententes internationales des matieres premieres Gêneva, 1938.-
- CARLOS GORÑA MATA.-** Importación de Cemento (en Revista de Economía Argentina), Agosto de 1929.-
- ERIK T.H. KJELISTRÖM.-** El Control de Precios (Versión Española de Javier Marquez, Méjico, 1943)
- OSCAR PEDRO LUIS PELLIZA.-** Política Económica del hierro y del Acero (Tesis) 1946.-
- SALVADOR UGARTE.-** La intervención del Estado en el Proceso Económico (en Revista de Ciencias Económicas), 1947.
- ADOLFO DORFMAN.-** La Intervención del Estado y la Industria, Buenos Aires, 1944.-
- ADOLFO DORFMAN.-** Evolución Industrial Argentina, Buenos Aires, 1942.-
- JOSE A. GILLI.-** La Industria Argentina y el problema del aprendizaje (Revista La Ingeniería No. 802, Agosto de 1941.-)
- UNION INDUSTRIAL ARGENTINA.-** Aprendizaje y Orientación Profesional (en Revista de la U.I. Argentina, No. 916) Abril de 1945.-

**BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA.-** Memoria Anual, años 1941 a  
1947.-

**COMISION NACIONAL DEL CENSO INDUSTRIAL.-**Censo Industrial 1935, Buenos  
Aires, 1938.-

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA NACION.-** Estadística  
Industrial 1937, B. Aires, 1940.-

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA NACION.-** Estadística  
Industrial 1939, B. Aires, 1942.-

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA NACION.-** Estadística  
Industrial 1941, B. Aires, 1944.-

**DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS DE LA NACION.-** Anuario del  
Comercio Exterior de la República Argentina (varios años)

**SOCIETE DES NATIONS.-**"Annuaire statistique (varios años)

**SOCIETE DES NATIONS.-** "Rapport de la Commission pour l'etude du proble  
me des matieres premieres, Génova 1937.-

**SOCIETE DES NATIONS.-**"Le resseau du commerce mondial", Génova 1942.-

**SOCIEDAD DE LAS NACIONES.-** "Estabilidad económica en el mundo de la  
post-guerra". Informe de la Delegación pa-  
ra el estudio de las depresiones económicas.  
Parte II, Ginebra. 1945.-

**CONSEJO PERMANENTE DE ASOCIACIONES AMERICANAS DE COMERCIO Y PRODUCCION.**  
Recomendaciones Provdadas en Montevideo años 1941  
a 1944.-

**LEYES DE LA NACION Y DECRETOS.-**

**RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.-**

-----

**CONTENIDO Y LIMITES DEL TRABAJO**

## CONTENIDO Y LIMITES DEL TRABAJO

Este trabajo tiene por objeto, poner de manifiesto una de las industrias de más alta significación por su importancia, en la época actual.

Si bien, los griegos y los romanos conocían algunos materiales hidráulicos, es a raíz de una serie de experiencias efectuadas en 1766 por J. Smeston, en Inglaterra y que se ven coronadas finalmente en el mismo país por José Aspdin -al cual se le atribuye la invención del cemento portland en 1824-, donde debemos precisar el origen de la misma.

Se ha querido hacer resaltar estos detalles que a manera de introducción damos sobre este producto, cuya utilización es cada vez mayor en todas las ramas de la construcción y cuyo consumo es un índice representativo del progreso de un pueblo.

Ello, ha contribuido desde el año 1890, a crear lo que en Estados Unidos de Norte América, se denomina "la edad del Cemento" y que sin temor a duda podemos hacerla extensiva a todo el mundo.

Con este modesto aporte que se agrega a los pocos antecedentes que se han podido obtener sobre el mismo, no solo pasamos a estudiar una gran industria, como es la del cemento, sino también los problemas que plantea su escasez en el mercado y las repercusiones de carácter social que trae aparejadas, al estar vinculado como material básico al problema de la vivienda.

Nuestro temario pues, agrupa seis aspectos dentro del orden metodológico que hemos trazado.

En el primer punto, se tratan los conceptos técnicos básicos, que nos permiten entrar con el indispensable bagaje que ello significa, dentro del campo económico que estudiamos en el punto segundo.

El capítulo tercero, agrupa todo lo referente a la industria del cemento en la República Argentina, comenzando por una breve reseña hig

tórica, para proseguir con el estudio de la Empresa, la Producción y el Transporte.

Los títulos cuarto y quinto se refieren al Mercado Interno y al Comercio Exterior, donde se estudia el consumo, la comercialización y la intervención del Estado, y el análisis de las importaciones y las exportaciones.

El capítulo sexto trata el Problema de la Escasez de Cemento, tratando de puntualizar sus causas, como así también las medidas adoptadas para su solución; se agrega además al proyecto de ley declarando de utilidad pública las fábricas de cemento.

Y como punto final las conclusiones arribadas en base al estudio analítico de cada uno de los capítulos que integran el presente estudio.

Con estas pues, las razones esenciales que han guiado al autor a encarar este trabajo en la forma indicada, si con ello logramos que nuestra modesta opinión pueda orientar al estudio integral de esta industria y los problemas que derivan de la escasez de cemento, tratando de encontrar soluciones; me daré por satisfecho.

-----

I

CONCEPTOS TECNICOS BASICOS

1- El cemento; definición; bosquejo histórico; clases de cemento; 2- Fabricación de cementos: a) Cemento Portland; b) supercementos; c) Cemento naturales; d) Cemento Romano o rápido; e) Cementos hechos con escorias; f) Cementos puzolanicos; g) Cemento aluminoso o fundido; h) Cementos especiales.-

1 - El nombre de cemento se cree deriva de "calmentum", que en latín significa argamasa y procede, a su vez del verbo "caedere" (precipitar).

Antiguamente se aplicaba los morteros en general, cualquiera que fuese la sustancia aglomerante, y desde el año 1792 en que Parker patentó su cemento Romano a los productos resultantes de la cocción de caliza y arcilla.

### BOSQUEJO HISTORICO

Tanto los griegos como los romanos se dieron ya cuenta de que ciertas materias volcánicas, si se muelen finamente y se mezclan con cal y arena, proporcionan un mortero no solo de elevada resistencia, sino capaz además de resistir la acción del agua, tanto dulce como salada.

Los griegos empleaban para éste fin tobas volcánicas de la isla de Thera (actualmente llamada Santorin); éstas materias conocidas hoy día con el nombre de tierra Santorin, gozaban de gran reputación en la zona mediterránea.

La materia equivalente usada por los constructores romanos era la toba volcánica roja o purpúrea, de diferente procedencia, especialmente de la Bahía de Nápoles. Como quiera que sea la mejor de éstas tierras era la que procediera de las cercanías de Pozzoli o Pozzuoli, (Puteoli en latín) se les dió generalmente el nombre de Puzolanas, denominación que se ha ampliado a toda clase de materias de análogo tipo.

De ellas dice Vitrubio: "existe una especie de arena que posee naturalmente cualidades extraordinarias. Se la encuentra en las Bahías y terrenos próximos al monte Vesubio; cuando se la mezcla con cal y gravilla se endurece, tanto si está bajo el agua como en la construcción de tipo corriente"

Los romanos en sus expediciones llevaron hasta los confines más remotos de su imperio sus conocimientos relativos a la preparación del mortero-obras en Inglaterra y otros países.

En aquella época probablemente empezaron a emplear también las tobas volcánicas de la región Renana que se conocen con el nombre de "trass" materias que lo mismo que la puzolana, se emplean aún en gran escala en la actualidad.

Después de la época romana empezó a decaer la calidad de los morteros empleados, a partir del siglo XII la calidad va mejorando pasado el siglo XIV se encuentran morteros excelentes.

La denominación CEMENTO se aplicaba en aquella época corrientemente a los morteros como sucede por ejemplo en la obra "De proprietatibus rerum" de Bartolomé Anglicus-en ella se lee-"la cal es una piedra quemada; mezclándola con arena y agua se hace el cemento" con todo la palabra cemento fué empleada en fecha tan remota como 1290.

Los antecedentes más modernos se remontan al año 1756, en que el inglés J. Smeaton fué encargado de reconstruir un faro y se le ocurrió investigar las causas del endurecimiento de los morteros hidráulicos que en aquella época estaban exclusivamente formados por cal y puzolana realizando una serie de experimentos para obtener un material que fraguara rápidamente. J. Parker en 1796 descubrió se podían fabricar cementos hidráulicos naturales calcinando módulos de caliza arcillosa, llamándoles cementos romanos por sus propiedades hidráulicas aunque no se parecen a los morteros hidráulicos. Al mismo tiempo se descubría en Francia otro cemento natural análogo.

Vicat en Francia, a principio del siglo XIX, se ha dicho que,

las calces hidráulicas, las fabricó artificialmente al intentar obtener cementos para lo cual cocían mezclas de calizas y arcillas por vía húmeda.

Pero se atribuye a José Aspdin la invención del cemento portland en 1824, y por lo parecido de color que adquiere después del fraguado, con la piedra de la localidad inglesa de Portland le puso este nombre.

La fabricación consistía en obtener primeramente la cal, la cual mezclada con arcilla, la volvía a cocer en hornos análogos a los de cal, y pulverizado el producto resultante; pero como la temperatura era baja el cemento obtenido era de mala calidad.

Jhenson observó que los fragmentos muy cocidos una vez pulverizados fraguaban lentamente, elevándose la temperatura desde entonces a un principio de fusión.

Durante todo el siglo pasado se montaron fábricas en Inglaterra Francia y Alemania, empleando hornos verticales y a final de siglo se inventó por Ramsone el horno giratorio que acabó de perfeccionar la fabricación.

Es innecesario mencionar en éste breve resumen de la historia del cemento las hipótesis y las investigaciones que han ido apareciendo a partir de la publicación de los trabajos de Vicat. Los dos autores que más han contribuido a la solución de los problemas con ellas relacionados, son W. Michaëlis y H. Le Chatelier.

El estudio sistemático de la constitución del cemento portland fué iniciado en los Estados Unidos en el laboratorio Geofísico del Instituto Carnegie de Washington.

Poco después se emprendió el estudio del fraguado en los laboratorios del Bureau of Standards y a partir de 1926, se emprendieron también trabajos sobre el cemento Portland por parte de la Fe-

deración de Asociaciones del Cemento Portland.

En Alemania en varios laboratorios se ha llevado a cabo trabajos científicos de la misma clase, siendo en la época de anteguerra la publicación más importante la revista Zement.

Además se han efectuado gran número de estudios fundamentales sobre cementos en Francia, Italia, Suecia y Canadá.

En Inglaterra, en el año 1920 el Departamento de Investigación científica e industrial, montó una estación de Investigaciones para la construcción, donde el estudio sistemático de los cementos constituye una parte importante del programa.

#### CLASES DE CEMENTO:

Con relación al tiempo del fraguado se dividen los cementos en cemento de fraguado rápido (cemento romano) y lentos según que éste dure menos o más de una hora respectivamente.

Los cementos de fraguado rápido provienen de la calcinación de calizas con un contenido de arcilla del 25% al 40% y un índice hidráulico de 0.65 a 1.20

Recien obtenidos fraguan instantaneamente y despues de enrillados de 15 a 30 minutos.

Se llaman tambien cementos romanos o de Parker.

Los cementos de fraguado lento provienen de la calcinación de calizas con una proporción del 20 al 25% y un índice hidráulico de 0.50 al 0.65%, estos cementos no se agregan en el agua siendo necesario reducirlos a polvo para que fragüen.

Si las proporciones de arcilla están contenidas naturalmente en las calizas, a los cementos resultantes de su calcinación se llaman cementos naturales y reciben la denominación de cementos artificiales cuando hay que dosificar previamente la caliza y la arcilla

Por su composición se denominan cementos Portland, grappiers, escorias, puzolánicos, aluminosos, magnesicos, etc.

## 2- FABRICACION DE CEMENTOS:

Comprenden una serie de operaciones comunes a todos ellos, que vamos a describir brevemente para el cemento portland y después se lo indicaremos al tratar cada clase, las variaciones y propiedades que la caracterizan.

### a) CEMENTO PORTLAND :

Se define como un producto artificial resultante de calcinar hasta un principio de fusión mezclas rigurosamente homogéneas de caliza y arcilla, obteniéndose un producto llamado Clinquer, el cual hay que pulverizar junto con yeso en proporción menor del 3% para retrasar su fraguado.

#### MATERIAS PRIMAS:

Siendo difícil encontrar en la naturaleza calizas con la cantidad de arcilla precisa, para fabricar este producto se recurre a mezclar rocas, calizas y arcillas naturales en proporciones determinadas.

Se emplean también productos artificiales calizos, como las escorias de altos hornos, industria de los álcaliz éste y la arena y residuos de minerales de hierro y arcilla.

#### PREPARACION DE LAS MEZCLAS:

Se hace por vía seca o húmeda según que la caliza se mezcle en dichos estados.

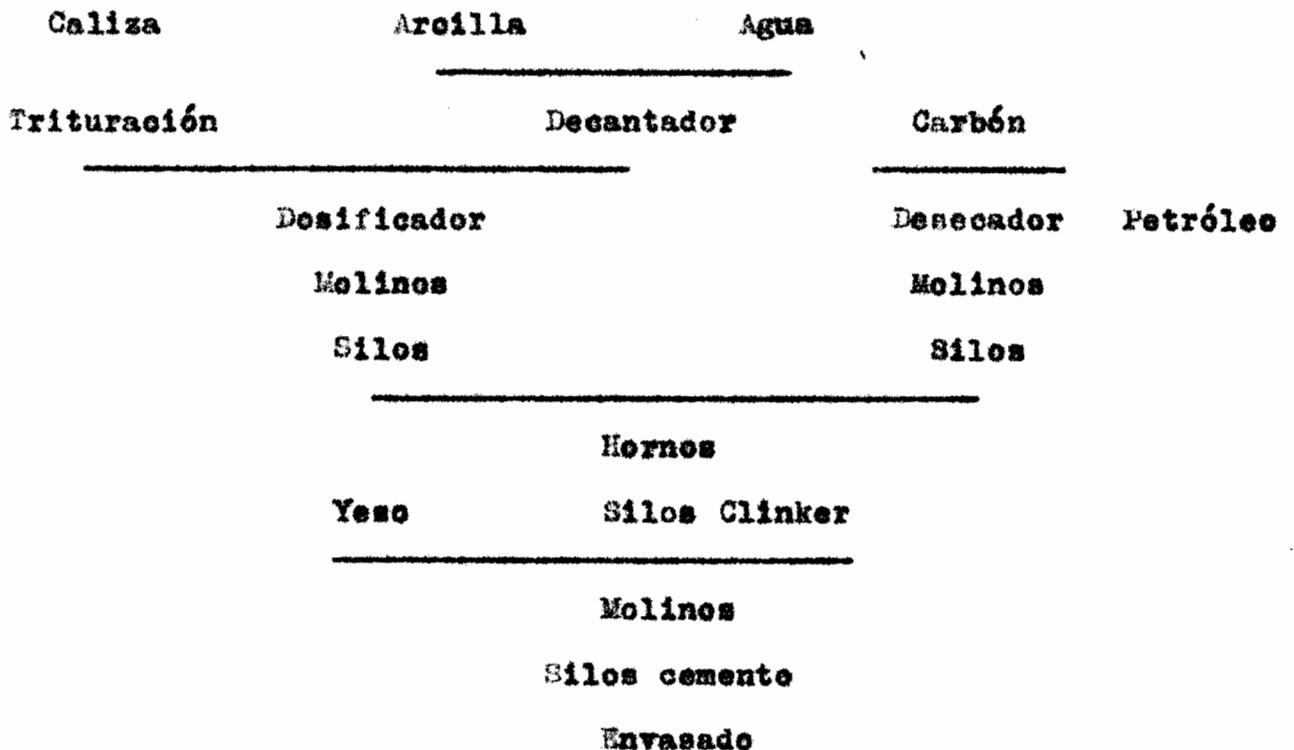
##### 1- Vía Húmeda:

Fué el primer método empleado, siendo el más conveniente para productos blandos, teniendo muchos partidarios para obtenerse mezclas muy homogéneas proporcionando por consiguiente cementos de características constantes y de alta calidad,

Hay que decantar la arcilla para quitar la arena y piedras que la acompañan, operación que se practica en unos depósitos en forma circular, provisto de agitadores, movidos mecánicamente, e-

xistiendo un método con tela metálica, a cierta altura para que salga la arcilla en forma de papilla muy fluida y es endurecida después de pasar por los dosificadores junto con la caliza triturada a los molinos y de éstos a unos molinos de pasta que se mantienen en agitación continua para que no se sedimenten mediante agitadores de rastrillos de aire comprimido, la pasta contiene un 50% de agua siendo impulsada por las bombas a los hornos.

El esquema de fabricación por éste método es el siguiente:



## 2- Vía Seca:

Se emplea cuando las materias primas son duras y no contienen arena, exigiendo el secado de la humedad de cantera y atmosférica antes de la pulverización.

Los secadores están formados por unos cilindros de palastro de 10 a 20 metros de largo y 2 metros de diámetro, ligeramente inclinados el eje horizontal y animado por un movimiento de rotación.

Tienen unas paletas en su interior haciéndose pasar por una

corriente de aire caliente en sentido contrario a la marcha del crudo, siendo calentado por un hogar situado en un extremo y habiendo en el otro un extractor, el recuperador de polvo y la chimenea.

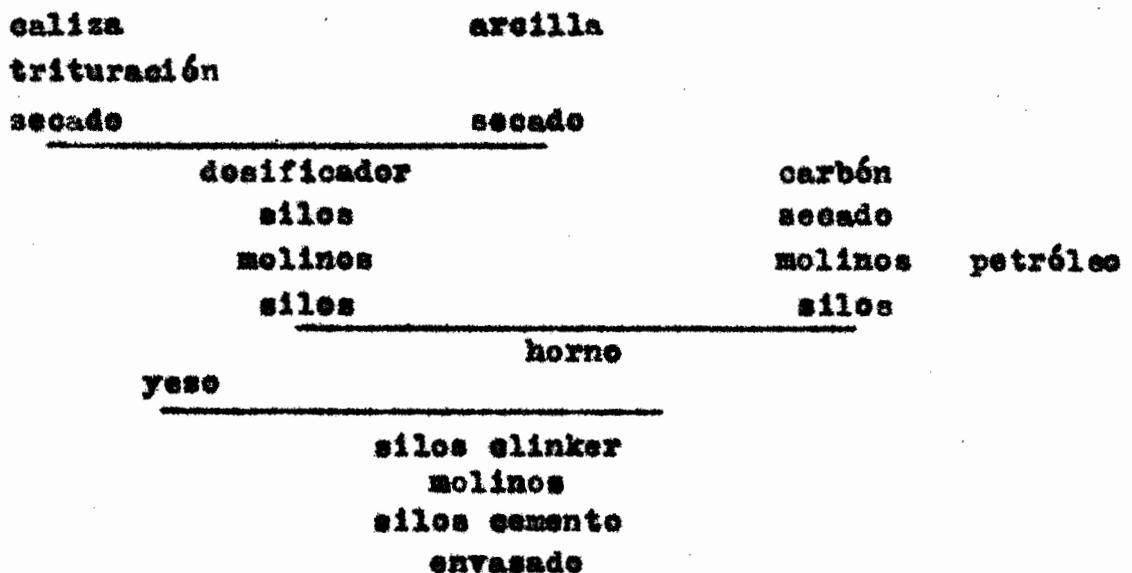
El crudo pasa después a los dosificadores formados por unas tolvas de capacidad determinada, cerrándose automáticamente cuando se llenan y vuelcan su contenido en los alimentadores de los molinos.

Existe un dosificador para la caliza y otro para la arcilla; se almacena el crudo en unos silos o grandes depósitos de sección circular o rectangular terminadas por una tolva por su parte inferior y se cargan por la superior mediante transportadores.

De los silos pasa el crudo a los molinos y después a otra serie de silos para poder corregir los crudos antes de la cocción, por este procedimiento antes de introducirlo en el horno, bien sea giratorio y vertical hay que humedecerlo ligeramente para mantener su homogeneidad, pues de lo contrario el tiro de la chimenea lo separaría.

Esta operación se hace en unos mezcladores constituidos por un cilindro horizontal provisto según su diámetro de un árbol con paletas que agitan el polvo humedecido y en ésta forma se introduce en los hornos giratorios o se forman liguetas en los hornos verticales.

El esquema de fabricación por vía seca es:



### 3- COCCION:

Los hornos son unos enormes tubos giratorios de unos 50 mts. de largo por 3 de diámetro revestidos de material refractario. Cuando están vacíos pesan alrededor de 500 tns. En los hornos se efectúa lo más interesante y fundamental de la fabricación, porque ya no es el material una mezcla de caliza y arcilla sino que por acción del calor (1.500 °C) producidos por la combustión del petróleo inyectado por potentes quemadores, el sílice y la alúmina de la arcilla forman compuestos químicos muy complejos de silicatos tricalcicos y aluminatos de cal : La velocidad de la rotación varía de 50 a 60 vueltas por hora. Tienen un declive de 4% y el material sale de su interior por propia gravitación.

Cuando el material entra en los hornos es un polvo blanquecino y bastante liviano; cuando sale y se enfría es una especie de esmeralda negra y brillante que se llama "clinker". El cemento cocido (clinker) cae en un tubo situado a un plano inferior que se encuentra a continuación de los hornos llamados "enfriadores de clinker".

### 4- Molienda del clinker

El clinker es inerte, es decir, no reacciona con el agua; pero si se le muele hasta hacerle polvo impalpable, al contacto con el agua, se endurece. De los enfriadores pasa a los molinos, tubos donde se somete a una última molienda previo agregado de una cantidad determinada de yeso. Aquí el material es molido tan finamente que su residuo sobre el tamiz de 4.900 mallas por cm<sup>2</sup>, no pasa del 10%.

### 5- Almacenaje

El cemento es entonces llevado por un dispositivo especial que lo vuelca a su vez sobre una sin fin que circula a lo largo de una rampa y por la cual sube hasta la parte superior de los silos de reposo donde termina de enfriarse. La llegada a estos pone punto final

al proceso de fabricación.

#### 6- Envase

En envase del producto se efectúa por máquinas especiales. Cuando las bolsas se han llenado (50 kg.neto), se desprende de la máquina mediante un golpe de palanca y cae sobre una una plataforma de donde es tomada en carretillas. Cada máquina puede embolsar unas 1.000 bolsas por hora ya sean de género o de papel.

#### ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS PARA SER APROBADO EN LA R.ARGENTINA

La definición está contenida en el "Pliego de condiciones para la provisión y recibido de cemento portland, destinado a obras nacionales, República Argentina M.O.P..

Art. 1- El Cemento Portland artificial normal es el aglomerante hidráulico que se obtiene pulverizando finamente el "clinker" formado por la calcinación, hasta principio de fusión de una mezcla íntima de materiales calcáreos y arcillosos, convertidos previamente en polvo fino.

No se admite la adición de otras sustancias después de la cocción exceptuando el sulfato de calcio y el agua que se agregan con fines especiales.

Contiene, como mínimo 1,7 partes de óxido de calcio ( $\text{CaO}$ ) para una parte de sílice soluble ( $\text{SiO}$ ) más óxido de aluminio ( $\text{Al}_2\text{O}_3$ ), más sesquióxido de hierro ( $\text{Fe}_2\text{O}_3$ ).

La iniciativa de fijar las actuales especificaciones se debe a los propios industriales argentinos que así lo solicitaron en 1927 debido a que el pliego de condiciones vigente en esa época y que databa de 1914 no respondía ya al adelanto alcanzado por la técnica de fabricación. Las cifras límites del pliego vigente desde 1914 dice el informe de la Comisión designada para preparar el pliego que fué aprobado y rige actualmente resultan hoy muy bajas en los que a resig

tencia se refiere, siendo muy conveniente elevarlas a objeto de obtener mayores y mejores garantías de seguridad y economía en las obras que han de realizarse en el futuro.

Exigir condiciones más estrictas es aumentar la seguridad de las obras y hacerlas más económicas sin encarecer la producción pues la industria del cemento puede fácilmente ajustarse a ellas sin mayores erogaciones.

Las exigencias del pliego de condiciones actual son de las más severas lo cual representa una garantía para uso del cemento argentino, las nuevas cifras que propone la Comisión dice el mencionado informe son el resultado del estudio de más de 175 marcas de cemento extranjero y de la totalidad de las marcas de cemento producido en el país.

Para lograr mantener la uniformidad en la calidad del cemento se requiere un estricto y permanente control durante todo el proceso de la elaboración, para lo cual cuentan todas las fábricas con personal técnico especializado y con laboratorios en los cuales se hacen los análisis en forma continuada. Hora por hora son extraídas muestras del material en elaboración de las distintas secciones que forman entre tantas etapas del proceso para ser examinadas en el laboratorio y ordenar las necesarias correcciones. Lo mismo se hace con el producto terminado el que es sometido a todas las pruebas de resistencia a la tracción, compresión, sutileza, etc., especificadas en el pliego de condiciones, antes de ser despachado.

#### b) SUPERCEMENTOS :

Estos cementos se empezaron a fabricar en Austria y en Suiza en los años 1912-16, siendo cemento portland de alta resistencia iniciales; esto es de endurecimiento rápido, pues a los tres días dan resistencia un 50% superiores a los cementos portland corrientes, con lo

oal se puede desmoldar los encontrados en la mitad de tiempo y aumentar las tensiones admisibles.

La composición química es análoga a la del cemento portland, únicamente se diferencia por un pequeño aumento de la cal.

La fabricación de los supercementos es análoga a la del cemento portland, pero más esmerada, procurando seleccionar las primeras materias, dosificación muy rigurosa, cocción más elevada, enfriamiento más lento y molienda más fina.

Aunque es de endurecimiento rápido está clasificado entre los cementos de fraguado lento, pues éste no empieza hasta las dos horas y termina antes de las 10 hs. de amasado.

#### c) CEMENTOS NATURALES :

Son los obtenidos con rocas calizas y arcillosas de igual composición química que las mezclas de los crudos empleados para la fabricación del cemento portland; como no es homogénea la composición química de las rocas es muy difícil poder obtener un producto de propiedades constantes, pues los trozos de rocas con excesos de cal, cocidos imperfectamente darán cales hidráulicas y los arcillosos poco cocidos originan el cemento rápido.

La fabricación es análoga a los cementos portland, diferenciándose de estos en que no hay que separar los crudos y añadir sustancias

Las propiedades de los cementos naturales dependen de la composición de las margas y el esmero de fabricación.

Su composición química es muy variable, pero generalmente contiene menos sílice y más alúmina, sulfato de calcio que los cementos portland.

El peso específico varía de 2.9 a 3.0 para los de mediana calidad y de 3.0 a 3.15 para los de buena.

La finura del molido debe dar un residuo del 6% en el tamiz de 900

mallas y 25% en el de 4900. Empieza a fraguar desde 30 minutos a 3 horas y termina antes de las 12 horas.

No se emplean para hormigón armado y si algunos países como Alemania las normas lo prohíben.

d) CEMENTO ROMANO O RAPIDO :

Llamado Romano por su inventor Parker en 1796, por la propiedad de endurecerse debajo del agua, como lo hacían los morteros que empleaban los romanos a base de cal-grasa y puzolanas,. Son cementos naturales de fraguado rápido obtenidos por la calcinación de margas que contienen de un 25% a un 40% de arcilla y un índice hidráulico de 0.6 a 20.

Se fabrican con calizas naturales en hornos análogos a los de cal hidráulica y se muelen como los cementos portland sin adición de sustancias en crudo o en frío.

Su composición química es muy variable, fragua instantáneamente y una vez fabricados.

e) CEMENTO HECHO CON ESCORIA :

Se atribuye a Lorient sobre la observación de las propiedades hidráulicas de las escorias de alto horno en 1784. Vicat se había fijado en las propiedades puzolámicas de las escorias pero fué Lengers en 1861 el que descubrió el granulado de las escorias al hecharlas sobre el agua fría y en esta forma mezcladas con cal grasa adquieren propiedades hidráulicas. Adquirió gran desarrollo en Alemania desde 1865. En 1883 se utilizaron las escorias como materia prima para la fabricación del cemento portland.

CEMENTOS PUZOLAMICOS :

Son mezclas del cemento portland y puzolones en debidas proporciones.

Se pueden emplear tanto puzolones naturales como artificiales. La fabricación de estos cementos se reduce a la molidura del clín-

ker que ha podido ser obtenido con puzolana en vez de arcilla.

CEMENTO ALUMINOSO O FUNDIDO :

Se obtiene por la fusión de una mezcla de caliza y bauxita en determinadas proporciones y pulverizando el producto resultante.

Tuvieron su origen en el afán de los químicos para obtener un cemento que resistiera la acción de las aguas salinas principalmente los sulfatos.

BOSQUEJO HISTORICO :

Vicat, a mediados del siglo pasado, emprendió el estudio de la causa de la descomposición de los aglomerantes hidráulicos por la acción del agua de mar y estableció que serían inalterables aquellos que tuvieran un índice hidráulico mayor que la unidad.

Los estudios de Frey en 1865, que le permitieron descubrir las propiedades hidráulicas de los aluminatos de cal al preparar por fusión mezclas de cal y alumina.

Candlot en 1890, descubrió la formación del sulfoaluminato de cal por la acción del agua de mar sobre los mermeros hidráulicos.

Bied en 1908, patentó un cemento fundido que recién en 1913 fabricó industrialmente en la fábrica de la Sociedad de Cales y Cementos de Pavin de Lafarsa, de Teil Francia, por primera vez.

En 1921, Bates en los Estados Unidos en un pequeño horno rotativo.

Fabricación.- Se parte de caliza y bauxitas en las siguientes proporciones:  $\text{Ca. O. Al}_2 \text{ O}_3$   $\text{Ca. O Si. O}_2$

Hornos Se emplearon al principio hornos verticales análogos a los de los altos hornos de hierro en la actualidad se usan hornos de reverbero análogos también a los del hierro. Se pueden emplear en los países donde la corriente eléctrica es barata, hornos eléctricos del tipo de arco. En los Estados Unidos se fabrican por clinkerización en hornos rotativos.

Propiedades Suele tener un color muy oscuro. Una gran firma de molido siendo inferior al 10% en el tamiz de 4.900 mallas por cm<sup>2</sup>. La duración del fraguado es más larga a la del cemento portland es decir, lento empezando a las 2 horas de haber sido amasado; pero puede terminar antes, alrededor de las 4 horas.

h) Cementos especiales :

Cementos magnésicos : Llamados también "sorel" se obtienen al reaccionar la magnesia calcinada u óxido de magnesio (Mg.O) con una disolución de cloruro magnésico (Cl<sub>2</sub>.Mg.) formándose el oxiclорuro de magnesio de fórmula  $Mg. O Cl_2 Mg_2$  IIAC desprendiéndose calor.

La magnesia calcinada a gran temperatura se amasa con una disolución de cloruro magnésico al 20%.

El fraguado es debido a la cristalización del oxiclорuro magnésico, que cristaliza en forma de finas agujas, dando un producto duro resistente pero no hidráulico.

Se emplea para revoques y pavimentos continuos, mezclándole con un ácido inerte y coloreándole. Hay que tomar la precaución de no tenerlo en contacto con el hormigón o tuberías pues los corroe, aislándoles con una capa de asfalto o de magnesita.

Cementos blancos

Se obtienen empleando primeras materias casi exentas de hierro, pues éste cuerpo es el que comunica el color gris al cemento. Se utilizan la creta e calizas muy puras y caolín.

La cocción se verifica en hornos rotativos, empleando petróleo para que no deje cenizas, como sucede con el carbón pulverizado.

Estos cementos generalmente necesitan mayor proporción de agua que los portland.

Fraguado: Empieza a las 3.15 hs. de amasado y termina a las 15.30  
Residuos sobre el tamiz 4.900 mallas por cm<sup>2</sup>. un 4%.

### Cementos coloreados

Se fabrican añadiendo al cemento portland o blanco determinados colorantes y para que la mezcla sea muy homogénea se suele añadir un 6% a un 10% en los molinos.

Con el cemento portland no se pueden obtener las coloraciones deseadas, por ser muy difícil disimular el color gris característico - pudiendo obtener solamente los tonos rojizos y pardos. Al cemento blanco se le puede añadir cualquier color, siendo generalmente óxidos metálicos finamente pulverizados. Los de hierro dan los tonos rojos, pardos, negros y amarillos. Los de manganeso el negro y el pardo. El azul cobalto y ultramar el color azul. El color verde con el óxido de cromo. El negro con colores de carbono.

No se pueden emplear toda clase de colorantes por rebajar mucho las resistencias de los morteros y hormigones en cuanto se pasa de las dosis correspondientes y sobre todo son muy perjudiciales los que contengan como impurezas el sulfato de calcio y sales de plomo, pues los disgregan.

I I

EL CEMENTO EN EL ASPECTO ECONOMICO

A- EN LA ECONOMIA MUNDIAL

1- Consideraciones de carácter general: 2- Importancia económica: 3- La producción mundial; cantidades producidas; países productores: 4- La producción en el continente Americano: 5- Las concentraciones económicas nacionales; constitución y modos de operar en los principales mercados: 6- Control de orden privado; las concentraciones económicas internacionales: 7- Ordenamiento internacional.-

1- Este producto constituye uno de los elementos de aplicación industrial, cuya fabricación a raíz de los estudios realizados por los investigadores que hemos mencionado en el capítulo primero, revolucionaria, al finalizar el siglo XIX la industria de la construcción en todos sus aspectos.

Si bien el cemento, fué conocido en tiempo de los romanos, habiendo sido muy hábiles en su fabricación y su empleo. Desde ésa época - hasta la fecha indicada, el cemento tuvo poca aplicación constituyendo al decir de algunos tratadistas un lujo. (1)

El hormigón armado, el horno rotativo, y la elevación del precio de las maderas y del hierro y el acero han contribuido desde 1890 a crear lo que en Estados Unidos se llama la "edad del cemento".

Debemos asociar a su utilización en gran escala, al hormigón, mezcla de cemento, arena y piedra machacada, cuyo uso fué conocido desde muy antiguo.

Ya desde el tiempo de los romanos se utilizó el hormigón que tenía por aglomerantes la puzolana, mezclada con la cal común.

Se empleaba entonces para fundiciones, murallas y en algún caso para rellenar casetones de las cúpulas en las cuales las costillas - portantes y los travesaños, estaban formados con mampostería de ladrillos enteros.

Hay también raros ejemplos en los cuales en la masa del hormigón se encuentran incluidas barras de hierro, colocadas según una intuición constructiva, que sin embargo, no permite todavía hablar de un verdadero y propio hormigón.

Primariamente Smeaton (1756) y después Parker (1796) habían reconocido las propiedades de fraguación rápida y consistencia que presentaban los cementos arcillosos, convenientemente calcinados. Vinieron

(1) J. Russell Smith - Geografía Industrial

luego los estudios de Lesage (1800), Vicat (1818), pero la primera fábrica de cemento portland, se levantó en Inglaterra por obra de José Aspdin (1824). Construyése otra en Francia en Boulogne Sur Mer en 1840.

El hormigón armado comenzó a desarrollarse y a tomar su lugar entre los sistemas de construcción, cuando los conocimientos sobre los aglomerantes se fundamentaron en datos de investigaciones científicas y cuando se inicia la producción verdaderamente industrial del cemento.

Puede considerarse como primera tentativa de construcción en hormigón armado, la canca de cemento con armadura de hierro, construida por el francés Lambot y presentada en la Exposición Universal de París en 1855.

Contemporáneamente el americano Hyatt llevaba a cabo las primeras investigaciones sobre las vigas armadas en cemento; en un estudio de 1877 son ya evidentes los caracteres fundamentales del hormigón armado, que él aplicó para proteger de los incendios las construcciones.

En 1861, Francisco Coignet proyectaba elementos de construcción en hormigón armado tales como vigas, bóvedas, caños y otros semejantes.

Generalmente sin embargo se considera que el jardinero José Mo--nier, fué el que tuvo la idea del hormigón armado. El 16 de Julio de 1867 obtenía la concesión de la primera patente que se refería a la construcción de vasijas y recipientes de cemento con armadura de hierro, presentados en la primera Exposición Universal de París en el mismo año.

A esta patente siguieron en los años 1868, 1869 y 1873 otras para caños, tanques, losas planas y curvas, escaleras, etc.

En estas patentes se comprueban ya los elementos y los conceptos

principales para la armadura del cemento, aunque basados todavía en conceptos empíricos. La patente MONIER, es considerada por los técnicos como fundamental para el desarrollo del cemento armado.

En 1884, la patente Monier, fué comprada por las fábricas Freytag y Heidechuch de la ciudad de Neustadt en el Hardt y por la Martenstein y Josseaux de Offembach sobre le Main.

Al año siguiente el ingeniero Adolfo Waiss de Berlín volvía a comprar las patentes Monier para explotarias en Alemania y en Austria; y llevaba a cabo al mismo tiempo una serie de experimentos de acuerdo con las firmas nombradas y el prof. BAUSCHINGER de Munich.

A estos estudios siguieron después en Alemania otras numerosas investigaciones y experimentos, debidos especialmente a los citados profesores y a otros como KOENEN, Bach, etc.

En Austria se afirmaron en este campo de estudios NEUMANN, MELAN, THULIER, etc.

En Suiza RITTER, SCHULZ, . En los países angloeuropcos; las primeras aplicaciones de hormigón armado, tuvieron por objeto alcanzar la incombustibilidad de las construcciones edilicias de hierro.

En 1875 WARD construyó una casa con techos de cemento.

Entre 1870 y 1880, se aplicaron varios sistemas y tipos de armadura; así por ejemplo el tipo de hierros Ransone y el Wilson, la planchuela estirada y el sistema MELAN adoptado para los puentes.

Es a partir del año 1890 que las construcciones en hormigón armado en los Estados Unidos tomaron un desarrollo y un impulso verdaderamente sorprendentes.

En Francia, además del sistema Monier en la exposición de 1889, aparecieron los sistemas BORDENAVE y COTTACIN; en 1892 los sistemas COINET y HENNEBIQUE.

Es particularmente digno de notarse el Ing. belga Francisco Hen-

nebique que introdujo el sistema que lleva su nombre, llevándolo a un grado de perfección no superado hasta la fecha.

2- Los nuevos usos a que se presta han provocado un consumo considerable, y la necesidad de obtenerlo a un precio económico agudizó el ingenio de los inventores hasta que con el horno rotativo se obtiene el abaratamiento de la producción.

El precio del cemento ha disminuido en los primeros tiempos, en la actualidad tiende a seguir la escala ascendente de sus rivales-el hierro y el acero-. Pero es digno de destacar que el desarrollo sin precedentes de esta industria ha sido uno de los más rápidos que ha ya tenido lugar en tiempo alguno.

La humanidad ya aprecia en su justo valor la importancia de poseer edificios que durarán siglos en lugar de los que exigen ser renovados a los pocos años.

A parte de su gran duración, el cemento facilita extraordinariamente la construcción.

"La piedra exige para labrarla un enorme trabajo, los ladrillos tienen que colocarse a mano y muy despacio, mientras que el cemento se trabaja al vapor y se vacía en moldes con facilidad asombrosa y sin necesitar obreros muy diestros". (1)

Ya en 1895, cuenta Estados Unidos con importantes fábricas de cemento en la región del Lehigh al este de Pensilvania, cerca de los grandes centros de consumo como Filadelfia y Nueva York que son grandes mercados de consumo y que al mismo tiempo son puntos muy adecuados para el embarque del material a Panamá y otros puntos en que se emplea en grandes cantidades.

En Europa, Inglaterra, Bélgica y Alemania desarrollan con anterioridad a fines del siglo una industria poderosa, que provee a todo el

(1) J. Russell Smith - Obra Citada -

continente de este material cuyo consumo aumenta con gran intensidad a medida que su uso va adaptándose a las modalidades de los distintos países importadores.

Estos países constituyen hasta esa fecha la fuente principal de abastecimiento de la parte atlántica de los Estados Unidos, situación que pierden como consecuencia del aumento de la producción norteamericana, derivando las exportaciones a las costas del Pacífico gracias a los reducidos fletes de los barcos que hacen la travesía en busca de cargamentos de cereales para Europa.

Así la reedificación de San Francisco después de la destrucción de 1906, dió origen a una gran importación de cemento europeo.

Hasta el año 1914, esta industria continúa desarrollándose en sentido ascendente y los países que cuentan con la materia prima, necesaria, como son la piedra caliza y la arcilla y su complemento, el combustible, tienden a instalar plantas industrializadoras de cemento.

Después de la primera guerra mundial la producción tiende a aumentar de una manera notable en casi todos los países. Francia registra un aumento del 24%; Bélgica 80% e Inglaterra un 70%. -

Nuestro país a partir de 1928 cuenta con una industria que va a la vanguardia en América del Sud y produce para sus necesidades.

Brasil, Perú, Colombia, Venezuela, etc. y otras naciones del continente poseen fábricas de cemento y aún el Extremo Oriente puede satisfacer sus necesidades actuales mediante el producto de las fábricas de Sumatra, de Hong Kong, de Canton, del Yangtse-Kiang, de Tientsin y de los diversos establecimientos japoneses de Manchuria y del Japón.

El extenso programa de construcción de carreteras realizado por Estados Unidos y Europa en las últimas décadas, ha sostenido una enox

me industria productora de cemento y a ello han contribuído también los planes de construcción de centrales hidroeléctricas y de casas para obreros, y en algunos países la creciente actividad de la industria privada en especial la vivienda en todos sus aspectos y las industrias subvialdarias, caños, baldosas, tabiques, monoblocks, etc.

La reconstrucción en la totalidad de los países europeos y en gran parte de los asiáticos, constituye un grave problema cuya solución sólo puede darse con la utilización en gran escala de este elemento, no sólo para solucionar el aspecto vivienda, sino también el industrial: la construcción de fábricas, represas, puertos, caminos, usinas hidroeléctricas, etc.

Es de destacar, que si bien con menos intensidad, esta misma situación se plantea a los países neutrales, que también han sentido los efectos de esta guerra total, al no poder importar muchos de ellos este material de los países habitualmente proveedores y otros al haberse sentido su producción por no contar con los elementos necesarios para efectuar la reposición de sus instalaciones y maquinarias.

3- La producción mundial de cemento se ha caracterizado desde la fecha en que comenzó su fabricación industrial en gran escala por el extraordinario aumento logrado en forma permanente, con las excepciones manifiestas de las épocas de guerra, o de crisis, generales a todos o casi todos los procesos productivos de utilización normal.

"El consumo de cemento portland en todo el mundo ha aumentado notablemente y continúa en los principales países con un ritmo de aceleración muy superior al de la población y al de otros renglones de la

producción. Según datos publicados a mediados del año 1928, por el Ministerio de Comercio de los Estados Unidos, la producción mundial de cemento portland fué de toneladas 67.443.000 en 1927, habiendo aumentado en un 72% en comparación a la época anterior a la guerra (39.251.200) toneladas en 1913".

"Del total de producción en 1927 el 42½ correspondió a EE.UU.. Todos los países de Europa produjeron poco más que EE.UU. (42½ del total).

"La capacidad de producción de todas las fábricas del mundo en 1927, era de 92.056.500 tns., habiendo por lo tanto producido en ese año el 73,2% de la capacidad productora. (1)

Actualmente las cifras se mantienen en forma aproximada, notándose una disminución con respecto a los EE.UU. y un aumento para el resto de los demás países, especialmente Europeos, y Sudamericanos.

La producción mundial de cemento en el período 1923 a 1943, era el siguiente:

PRODUCCION MUNDIAL DE CEMENTO

(miles de Toneladas)

<u>Año</u>	<u>Toneladas</u>
1923	45.603
1924	49.904
1925	57.900
1926	62.100
1927	67.600
1928	72.000
1929	75.600
1930	72.000
1931	62.200
1932	49.300
1933	48.500

(1)- Dr. Carlos García Mata - "La importación de Cemento"

1934	58.700
1935	64.000
1936	75.900
1937	81.000
1938	84.000
1939	85.402
1940	74.614
1941	76.474
1942	82.431
1943	63.162

PRODUCCION DE CEMENTO POR CONTINENTES

(en miles de toneladas)

Años	América del Nort.	América Central	América del Sud	Asia	Europa	Africa	Oceanía
1923	24.642	---	---	2.800	17.836	--	325
1924	26.633	---	---	3.000	19.841	--	400
1925	29.115	137	---	3.300	23.500	150	700
1926	29.855	165	300	4.000	25.000	200	750
1927	31.479	153	401	4.600	28.250	216	850
1928	32.204	216	480	4.950	30.980	257	970
1929	31.426	225	640	5.500	34.120	384	920
1930	29.670	---	657	5.000	31.900	259	900
1931	23.223	---	833	4.950	28.470	541	550
1932	13.903	6--	783	5.000	24.850	---	400
1933	11.288	---	906	6.200	26.000	---	500
1934	13.927	266	1.360	6.720	31.300	1.070	515
1935	13.814	248	1.650	7.380	34.560	1.220	683
1936	20.307	286	1.920	7.440	37.890	1.350	810
1937	21.113	345	2.340	8.450	40.910	1.490	908

Años	América del Nort.	América Central	América del Sud	Asia	Europa	Africa	Ocean
1938	19.161	374	2.620	8.000	45.500	1.630	1.086
1939	22.120	465	2.690	8.000	--	1.700	1.117
1940	23.775	551	2.790	--	--	1.600	1.097
1941	29.733	617	2.985	--	--	1.700	1.093
1942	32.868	704	2.865	--	--	1.750	1.122
1943	24.060	766	2.800	--	--	1.650	--

La América del Sud es el continente en que el aumento de producción ha sido más pronunciado. Las cifras para el año 1926 nos dan una producción de 300.000 tns. siendo en 1943 de 2.800.000 toneladas, lo que significa un aumento 2.500.000 toneladas o sea el 833.33 %

En general, como surge de las cifras comentadas, el aumento de la producción ha sido extraordinario en virtud precisamente de los múltiples usos a que se adapta este producto en el ramo de las construcciones.

Debido a esas causas existe en el mundo como lo hace notar el Dr. García Mata, "un movimiento de independencia económica en lo que se refiere al cemento que recién comienza a desarrollarse en Sud América, mientras que en otros países viene produciéndose desde mucho antes y además los países Sud Americanos son los preferidos para las exportaciones a bajo precio del cemento europeo"

"Esta tendencia de que cada país se baste a sí mismo para el consumo de cemento portland, se ha desarrollado en todo el mundo y tiene sus bases lógicas por la abundancia de las materias primas necesarias en todos los países y por evitar el recargo de un flete alto".

"En la actualidad va en aumento la tendencia a erigir fábricas de cemento en los países importadores".

Esas providencias se complementan con medidas de protección de la

industria nacional, en todos los órdenes, ya sean de carácter aduanero o sometiendo las importaciones o regímenes de permisos previos; medidas anti-dumping, etc..

PRODUCCION DE CEMENTO PORTLAND

(en <sup>miles de</sup> toneladas por países)

<u>Países</u>	<u>1923</u>	<u>1924</u>
<u>A. del NORTE</u>	24.642	26.663
Canada	1.198	1.190
EE.UU.	23.444	25.473
<u>ASIA</u>	2.800	3.000
India	200	200
Japón	1.884	1.959
Otros países	700	800
<u>EUROPA</u>	17.836	19.841
Alemania	3.641	4.137
Austria	350	400
Bélgica-Luxemburgo	2.000	2.100
Dinamarca	655	682
España	505	682
Finlandia	122	136
Francia	2.518	3.200
Hungría	250	262
Italia	2.300	2.350
Noruega	-	-
Polonia	473	409
Rumania	203	210
Reino Unido	3.000	3.143
Suecia	393	407
Suiza	547	620
Checoslovaquia	-	-
U.R.S.S.	221	358
Yugoslavia	473	554
Otros países 2	185	191
<u>OCEANIA</u>	325	400
Australia	277	298
Nueva Zelandia	48	100
<b>TOTAL:</b>	<b>45.603</b>	<b>49.904</b>

Países	1925	1926	1927	1928	1929	1930
<b>AFRICA</b>	150	200	216	257	384	529
Argelia	49	61	46	52	58	68
C. Belga	12	19	32	41	60	64
Egipto	-	-	85	90	180	300
Marruecos Fr.	30	39	43	60	65	74
Mozambique )	(280)	11	10	14	21	23
Unión S.Afr.		(325)	(328)	(331)	(362)	.
<b>AMERICA del Nte.</b>	29.115	29.855	31.479	32.204	31.426	29.670
Canadá	1.249	1.435	1.576	1.759	1.945	1.872
EE.UU.	27.866	28.420	29.903	30.445	29.481	27.798
<b>AMERICA CENTRAL</b>						
(Mexico)	137	165	153	216	225	--
<b>AMERICA DEL SUD x'</b>	.	300	401	480	640	657
Argentina	133	169	201	233	350	384
Brasil	.	13	55	88	96	87
Chile	71	.	96	111	145	161
Perú	11	29	49	48	49	25
<b>ASIA</b>	3.300	4.000	4.600	4.950	5.500	5.000
URSS x2						
China 3	89	61	120	93	185	178
India Brit.	366	382	485	568	570	573
India neerl.	100	108	x 137	140	149	142
Indochina Fr.	148	139	149	159	184	168
Japón 4	2.509	3.206	3.577	3.841	4.274	3.748
Palestina	.	42	46	59	69	78
Filipinas	48	60	66	65	76	100
URSS	727	1.332	1.618	1.903	2.367	3.115
<b>EUROPA</b>						
URSS x	23.500	25.500	28.250	30.980	34.120	31.900
Alemania 5	5.812	5.950	7.342	7.576	7.039	5.511
Austria	424	433	464	523	582	602
Bélgica	2.308	2.460	2.630	3.046	3.248	3.050
Bulgaria	80	88	112	108	151	174
Dinamarca	591	569	643	779	799	779
España	1.136	1.183	1.453	1.542	1.820	1.839
Estonia	68	80	52	64	62	47
Finlandia	141	174	232	280	278	203
Francia	3.107	3.960	3.590	4.240	5.787	4.989
Grecia	60	86	105	145	155	180
Hungría	232	323	417	426	403	329
Italia	2.500	2.833	2.787	3.077	3.497	3.482
Letonia	21	23	18	25	40	70
Noruega	.	.	269	318	319	321
P. Bajos	-	-	-	15	210	224
Polonia	496	619	804	1.098	1.008	832
Portugal	.	.	.	76	88	99
Rumania	230	288	321	332	317	396
Reino Unido	3.813	3.841	4.399	4.400	4.766	5.111
Sarre	-	-	57	137	167	161
Suecia	446	471	496	468	570	611
Checoslovaq.x	.	.	727	809	1.250	1.195
Turquía	7	21	41	59	65	57
Otros Países x	1.190	1.190	1.250	1.440	1.500	1.640
<b>OCEANIA x2</b>	700	750	850	970	920	900
Australia	587	615	648	766	720	708
<b>TOTAL:</b>	<b>57.900</b>	<b>62.100</b>	<b>67.600</b>	<b>72.000</b>	<b>75.600</b>	<b>72.00</b>

<u>Países</u>	<u>1931</u>	<u>1932</u>	<u>1933</u>
<u>AFRICA</u>	541	.	.
Argelia	77	.	.
C. Belga	48	16	11
Egipto	245	243	250
Marruecos Fr.	150	220	201
Mozambique )	24	25	21
Unión S.Afr. )	.	.	.
<u>AMERICA DEL NORTE</u>	23.223	13.903	11.280
Canadá	1.619	737	383
EE.UU.	21.604	13.166	10.905
<u>AMERICA CENTRAL</u>	.	.	.
(México)	.	.	.
<u>AMERICA DEL SUD</u>	833	783	908
Argentina	536	501	514
Brasil	167	149	226
Chile	102	112	139
Perú	28	21	27
<u>ASIA</u>	4.950	5.000	6.200
URSS x2			
China 3	235	192	270
India Brit.	588	592	623
India neerl.	130	80	74
Indochina Fr.	152	171	113
Japón 4	3.615	3.731	4.784
Palestina	84	100	135
Filipinas	95	114	95
URSS	3.336	3.481	2.732
<u>EUROPA</u>			
URSS x	28.470	24.820	26.000
Alemania 5	3.711	2.795	3.464
Austria	500	350	280
Bélgica	2.465	2.100	1.950
Bulgaria	104	139	121
Dinamarca	509	415	554
España	1.630	1.425	1.407
Estonia	41	30	30
Finlandia	162	154	163
Francia	4.908	5.028	...
Grecia	195	196	200
Hungría	296	197	179
Italia	3.077	3.177	3.535
Letonia	71	50	52
Noruega	220	235	222
Países Bajos	200	254	360
Polonia	546	354	411
Portugal	95	121	164
Rumania	196	213	...
Reino Unido	5.986	4.320	4.470
Sarre	126	93	111
Suecia	518	484	403
Checoslovaquia x	1.200	1.081	850
Turquía	100	108	...
Otros Países x	1.610	1.500	1.600
<u>OCEANIA x2</u>	550	400	500
Australia	398	281	326
<b>TOTAL:</b>	<b>62.200</b>	<b>49.300</b>	<b>48.500</b>

<u>Países</u>	<u>1934</u>	<u>1935</u>	<u>1936</u>	<u>1937</u>	<u>1938</u>
<u>AFRICA</u>	1.070	1.220	1.350	1.490	1.630
Argelia	96	65	67	65	90
Congo Belga	11	4	21	26	25
Egipto	297	379	335	330	376
Marruecos	185	189	162	156	165
Mozambique	12	13	12	15	24
Túnez	34	40	49	56	69
Sud Africa	a) 436	a) 527	702	640	678
<u>AMERICA DEL NORTE</u>	13.927	13.814	20.307	21.113	19.161
Canadá	553	554	784	975	882
EE.UU.	13.374	13.260	19.523	20.138	18.279
<u>AMERICA CENTRAL</u>	266	248	286	345	374
Cuba	(.)	(.)	(.)	(.)	(.)
México	266	248	286	345	374
Nicaragua	-	-	-	-	-
Puerto Rico	-	-	-	-	-
<u>AMERICA DEL SUR</u>	x 1.360	1.650	x 1.920	x2.340	x 2.620
Argentina	567	722	834	1.035	1.161
Bolivia	5	7	11	11	19
Brasil	324	366	485	571	618
Chile	203	285	248	313	364
Colombia	72	77	104	123	142
Ecuador	.	14	.	.	.
Perú	46	60	75	83	101
Uruguay	106	100	111	148	158
Venezuela	30	22	38	45	40
<u>ASIA</u>	6.720	x7.380	x7.440	x8.450	x8.000
China 2	229	203	187	250	24
India Brit.	767	892	977	1.142	.
Indias Neerland.	113	x 140	x 136	.	.
Indochina Fr.	115	107	149	235	266
Japón y Colonias	5.125	5.565	5.456	6.034	5.519
Palestina	143	187	154	161	98
Filipinas	96	111	133	150	167
Siria y Líbano	78	130	190	250	251
Thailandia	51	49	b) 62	b) 77	b) 92
URSS	3.533	4.465	5.845	x5.400	x5.700
<u>EUROPA</u> x3	31.300	34.560	x37.890	40.910	x45.500
Alemania y Sarre	6.625	8.807	11.689	12.605	15.600
Austria	315	371	369	429	650
Bélgica	1.900	2.200	2.350	2.975	2.911
Bulgaria	130	124	122	154	194
Dinamarca	770	757	792	676	640
España	1.362	1.463	x761	x553	x592
Estonia	34	40	50	69	79
Finlandia	241	284	351	409	500
Francoia	4.872	4.371	4.638	4.285	4.121
Grecia	248	273	277	290	308
Hungría	225	280	315	392	395

(Cont.)

Países	1934	1935	1936	1937	1938
<b>EUROPA x3</b>					
Irlanda	.	.	.	.	110
Italia	4.092	4.196	3.859	4.258	4.587
Letonia	70	72	100	118	155
Noruega	249	263	301	320	332
Países Bajos	394	360	401	441	456
Polonia	721	843	1.052	1.289	1.719
Portugal	185	214	245	254	268
Rumania	314	382	376	464	532
Reino Unido	5.674	6.054	6.700	7.300	7.900
Suecia	583	740	795	876	993
Checoslovaquia	.	980	1.050	1.350	.
Turquía	180	193	193	226	287
Yugoslavia	682	785	643	619	712
<b>OCEANIA</b>	515	683	810	908	1.086
Australia a)	417	559	656	732	866
Nueva Zelandia b)	98	124	154	176	220
<b>TOTALx</b>	<b>58.700</b>	<b>64.000</b>	<b>75.900</b>	<b>81.000</b>	<b>84.000</b>

Países	1939	1940	1941	1942	1943
<b>AFRICA</b>	x 1.700	x1.600	x1.700	x1.750	x1.650
Argelia	.	.	.	.	.
Congo Belga	35	.	43	64	.
Egipto	372	357	420	381	323
Marruecos	.	.	.	.	.
Mozambique	28	28	27	25	31
Túnez	.	.	.	.	.
Sud Africa.	949	858	878	948	915
<b>AMERICA DEL NORTE</b>	22.120	23.775	29.733	32.868	24.060
Canadá	908	x1.200	1.346	1.371	x1.159
EE.UU.	21.212	22.575	28.387	31.497	22.901
<b>AMERICA CENTRAL</b>	465	551	617	704	766
Cuba -	(.)	(.)	(.)	(165)	(170)
México	410	485	538	589	586
Nicaragua	-	-	-	1	13
Puerto Rico	55	66	79	114	167
<b>AMERICA DEL SUD</b>	2.690	2.790	2.985	2.865	x 2.800
Argentina	1.128	1.082	1.169	1.077	957
Bolivia	23	24	24	23	23
Brasil	698	745	768	753	746
Chile	341	385	360	365	375
Colombia	161	186	211	208	226
Ecuador	15	17	17	20	28
Perú	180	125	168	188	209
Uruguay	163	138	152	109	-
Venezuela	38	87	115	122	112

(cont.)

<u>Países</u>	<u>1939</u>	<u>1940</u>	<u>1941</u>	<u>1942</u>	<u>1943</u>
<u>ASIA</u>	8.000	.	.	.	.
China 2	2) 540	650	.	.	.
India Brit.	.	.	.	.	.
Indias Neerland.	x 170	.	.	.	.
Indochina Fr.	306	278	270	---	---
Japón y Colonias	5.074	x4.250	.	.	.
Palestina	112	149	115	---	---
Filipinas	---	---	---	---	---
Siria y Líbano	.	.	.	.	.
Thailandia	b)117	e)100	---	---	---
URSS	5.200	x 5.300	.	.	.
<u>EUROPA</u> x3	.	.	.	.	.
Alemania y Sarre	.	.	.	.	.
Austria	.	.	.	.	.
Bélgica	2.552	.	.	.	.
Bulgaria	.	.	.	.	.
Dinamarca	696	441	.	.	.
España	1.194	1.558	1.640	1.646	x 1.750
Estonia	77	.	.	.	.
Finlandia	563	301	307	179	---
Francia	.	.	.	.	.
Grecia	343	190	63	30	.
Hungría	.	.	.	.	.
Irlanda	261	272	294	202	252
Italia	.	.	.	.	.
Letonia	165	.	.	.	.
Noruega	390	.	.	.	.
Países Bajos	541	.	.	.	.
Polonia	.	.	.	.	.
Portugal	297	273	272	244	247
Rumania	531	400	368	357	493
Suecia	1.185	701	645	824	935
Reino Unido	.	.	.	.	.
Checoslovaquia	276	214	300	320	350
Turquía	284	267	277	178	176
Yugoslavia	663	---	---	.	.
<u>OCEANIA</u>	1.117	1.097	1.093	1.122	---
Australia a)	882	879	874	904	742
Nueva Zelancia b)	235	218	219	218	---
<u>TOTAL</u> x	<u>85.402</u>	<u>74.614</u>	<u>76.474</u>	<u>82.431</u>	<u>63.162</u>

ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA

4- Las primeras materias empleadas en la fabricación del cemento como son la piedra caliza y la arcilla, o el esquisto, se hallan en todos los Estados y el combustible necesario para la calcinación se encuentra también muy diseminado, de suerte que puede contar con muchos distritos manufactureros. Durante el período de 1895 y 1905 las fábricas de cemento más importantes de los EE.UU. se hallaban en la cuenca del Lehigh al este de Pensilvania. En esta región se hallan juntos la piedra de cal y el esquisto en la misma superficie, no lejos de los yacimientos de antracita y muy próximos a las antiguas colonias alemanas de Pensilvania, en que abunda el elemento obrero. Además de estas ventajas de producción, este campo se halla a menos de 100 millas de Filadelfia y de Nueva York, que son grandes mercados y puntos muy adecuados para el embarque de material a Panamá y otros puntos en que se emplea en grandes cantidades. El Precio de un barril de cemento de 380 libras era, en el distrito de Lehigh, de \$1.20 (sep. 1912) y como la tarifa de flete de \$7.-- por ton. hacía subir a más del doble ese artículo resulta evidente que las fábricas locales tienen grandes ventajas sobre las que se hallan a distancia; así es que la cuenta de Lehigh, suministra, relativamente cada vez menos cemento, a consecuencia de la competencia de las nuevas fábricas de la cuenca del Tennessee, Pittsburg, Nueva York, Ohio, Michigan, Illinois, Kansas y otros puntos. Lo mismo que otros materiales de construcción el cemento tiende a constituir una industria local y el mapa del emplazamiento de los fábricas muestra su perfecta distribución por todo el país, toda vez que los gastos de transporte a unas pocas millas igualan el costo del cemento puesto en la fábrica.

Como consecuencia de ello, la fundación de nuevos distritos en que se fabrica continúa aumentando.

Este artículo se fabrica actualmente en la mitad de los Estados de la Unión y constituirá probablemente una industria cuyo producto no se expedirá a grandes distancias de los puntos de fabricación.

La fabricación de cemento de la escoria, de los altos hornos, con o sin añadidura de otras sustancias, es una reciente innovación que importa igualmente al fabricante de hierro y al de cemento. Como este producto secundario de los altos hornos, que no tiene utilidad alguna, ha constituido un serio problema en muchas fábricas, su transformación en cemento se lleva a cabo en gran escala en Pittsburgo y en Chicago y se extenderá pronto, sin duda a otras regiones.

#### Situación Actual

Esta industria experimentó un aumento importante en 1945, la producción total de 104,288,647 barriles de cementos hidráulicos fué un 13% más alta que en 1944, pero con excepción de éste año fué más baja que en cualquier otro desde 1935. Los aumentos fueron repartidos entre el cemento portland y por el grupo subsidiario de cementos naturales, albañilería y puzolana.

La siguiente tabla presenta las principales estadísticas de la industria del cemento, en un período de 5 años.

-----

ESTADÍSTICAS DE LA INDUSTRIA DEL CEMENTO EN LOS ESTADOS UNIDOS (1941-45)

	1941	1942	1943	1944	1945 -1-
Producción de cemento terminado: (barriles)					
Portland	164,030,559	182,781,184	133,423,768	90,905,696	102,604,864
Cemento natural y puzolana	2,875,952	2,560,425	1,830,266	1,246,703	1,453,763
<b>Total producción barriles</b>	<b>166,906,521</b>	<b>185,341,609</b>	<b>135,254,034</b>	<b>92,152,399</b>	<b>104,288,647</b>
Capacidad usada en las fábricas	66.5	73.5	55.0	37.6	42.5
Producción de escoria de cemento portland -2- barriles.....	163,628,857	161,267,461	138,692,400	90,508,603	102,702,976
<u>Plantas activas:</u>					
Portland	155	155	155	151	145
Cemento natural y puzolana	12	11	10	9	9
<u>Embarques desde las fábricas:</u> barriles					
Portland	167,439,237	185,300,864	127,631,659	94,271,861	106,353,595
Valor -3-	\$ 246,621,914	263,237,028	200,103,216	150,357,754	173,357,010
por barril	\$ 1.47	1.53	1.57	1.59	1.63
Cemento natural y puzolana	2,926,023	2,508,324	1,846,803	1,320,274	1,479,513
Valor -3-	\$ 3,967,537	3,668,169	2,357,112	1,636,692	2,093,846
por barril	\$ 1.36	1.46	1.28	1.24	1.42
<b>Total de embarques en barriles</b>	<b>170,365,440</b>	<b>187,809,208</b>	<b>129,478,662</b>	<b>95,592,135</b>	<b>107,833,108</b>
Valor	\$ 250,589,451	266,905,197	202,460,328	151,996,646	175,450,856
Existencia en las fábricas Dic. 31					
<u>Portland:</u>				-4-	-5-
Cemento terminado barril.	19,964,918	17,360,273	23,166,975	19,952,711	16,404,000
Escoria -2-	4,574,528	3,509,336	5,959,170	5,328,986	4,460,092
Cemento natural y puzolana				-4-	-5-
en barriles	199,365	253,307	236,770	166,669	171,159
Importaciones	43,466	644	13,658	169	323
Exportaciones	2,556,234	1,100,826	1,731,366	4,040,405	6,476,333
Consumo aparente	167,852,672	186,709,026	127,760,364	91,551,919	101,357,096

-1- Incluye una nueva fábrica en Hawai terminada a fines de 1944.

-2- Compilado de las declaraciones mensuales de los productores.

-3- Valor recibido f.o.b., excluyendo costo de los envases.-

-4- Cifras revisadas.

-5- Sujetas a revisar.

CONSUMO

En 1945, como en 1944, los Estados Centrales comprendieron la principal región consumidora de cemento, en los EE.UU. continentales. Noroeste: Connecticut, Delaware, Distrito de Columbia, Maine, Maryland, Massachusetts, Nueva Hampshire, Nueva Jersey, Nueva York, - Pennsylvania, Rhode Island y Vermont. Sud: Alabama, Arkansas, Florida, Georgia, Kentucky, Luisiana, Mississippi, Carolina del Norte, Oklahoma, Carolina del Sud, Texas, Virginia y Virginia Oeste. Centrales: Illinois, Indiana, Iowa, Kansas, Michigan, Minnesota, Missouri, Nebraska, Dakota del Norte, Ohio, Dakota del Sud y Wisconsin. Montañas Rocosas: Arizona, Colorado, Idaho, Montana, Nevada, Nueva Méjico, Utah y Wyoming. Pacífico: California, Oregón, y Washington.

PRECIOS MAXIMOS

La Orden 224 de Regulación de Precios Máximos de la Oficina de Administración de Precios, fué corregida 3 veces durante 1944, para permitir que el precio aumentara en diversos lugares. Cinco enmiendas adicionales fueron promulgadas en 1945, una de las cuales, sin embargo, fué meramente para aclarar una enmienda previa, en las enmiendas se permitieron aumentos de 20 centavos por barril, de la manera siguiente: Efectivo de Enero 8 de 1945 para Wisconsin, Illinois, Indiana, Kentucky, oeste: Dakota del Norte, Dakota del Sud, Minnesota, Iowa y Missouri este; efectivo de Agosto 31 de 1945, para Ohio, Virginia oeste, Michigan, Pennsylvania oeste, Virginia oeste, y Kentucky este; y efectivo de Diciembre 11 de 1945 para Nebraska, Kansas, Oklahoma Arkansas, y Missouri oeste. Efectivo de Noviembre 10 de 1945; un aumento de 10 centavos por barril fué autorizado para Georgia, Alabama, Tennessee, Luisiana, Mississippi, Carolina del Norte, Carolina del Sud, Florida y Virginia este.

CEMENTO PORTLAND

El cemento portland constituyó el 99% de la producción total de

cementos hidráulicos en el año 1945. Por eso, las condiciones generales que afectaron la actividad de la industria del cemento portland durante 1945, fueron especialmente aquellas dadas en el resumen precedente. En 1945 el cemento portland era fabricado en 141 plantas y los embarques eran hechos desde 145 plantas en 34 Estados Hawai, y Puerto Rico. Los principales Estados, en orden de producción fueron California, Pensylvania, Texas, Michigan y Alabama.

La producción en 1945 fué más alta que en 1944, en todos menos en 3 de los distritos de la Oficina de Minas de los EE.UU. continentales; los aumentos fueron desde un 3% en el distrito Virginia-Georgia-Florida-Luisiana hasta un 38% en Illinois. La producción fué más baja que en 1944 en Tennessee (25%) Iowa (6%) y Oregon-Washington (23%). La primera producción declarada por Hawai fué en Mayo de 1945.

#### TRANSPORTE

La proporción total de cemento transportado por vagoneta, ferrocarril y barco en 1945 difiere poco de las proporciones registradas para 1944. Los embarques por ferrocarril obtuvieron aproximadamente el 80% del total. Los embarques de cemento en masa continuaron declinando. El porcentaje embarcado en masa en 1943 fué de 42.2 en 1944 de 34.5 y en 1945 solamente de 30%. El uso de bolsas de papel está aumentado mientras que el porcentaje transportado en bolsas de tela muestra una firme declinación.

#### CAPACIDAD DE LAS PLANTAS

La capacidad anual reunida de todas las plantas de cemento portland, en 1945 aumentó en 1.100.000 barriles sobre 1944. El aumento fué debido principalmente a la extensión y mejora de viejas plantas e incluye aproximadamente una capacidad de 75.000 barriles para cemento portland terminado, de una nueva planta que comenzó a operar

en el año. La capacidad de una planta que se declaró desmantelada a fines de 1944, ha sido excluida de las cifras para 1945. Los datos para ese año están basados en 154 fábricas, incluyendo una nueva en Hawai.

La capacidad total de las fábricas que utilizan el sistema por vía húmeda, es más alta que la de las que utilizan el proceso seco; la capacidad de las primeras fué en 1945 apenas mayor que la de las segundas; sin embargo el porcentaje de cemento producido por el proceso de vía húmeda en dicho año, disminuyó con respecto a 1944.

CAPACIDAD DE PRODUCCION DE CEMENTO PORTLAND  
EN LOS EE.UU. POR DISTRITOS PRODUCTORES

D i s t r i t o s	Capacidad estimada (barriles)		Porcent.de capaci- dad utilizada	
	1944	1945	1944	1945
E. Pennsylvania y Maryland.....	41.608.420	42.567.325	28.5	34.1
New York y Maine.....	16.740.208	17.171.715	25.0	32.7
Ohio.....	12.308.515	12.191.515	31.8	37.8
O. Pennsylvania y O. Virginia...	13.651.300	13.651.300	19.8	22.7
Michigan.....	13.248.920	13.598.920	39.4	42.9
Illinois.....	9.590.537	9.864.810	32.9	44.3
Indiana, Kentucky y Wisconsin	17.090.027	17.264.000	28.1	36.1
Alabama.....	9.564.707	8.420.810	49.2	58.8
Tennessee.....	7.307.000	7.417.000	52.7	38.9
Virginia, Georgia, Florida, Luis.	7.338.904	7.580.000	65.0	62.6
Iowa.....	7.330.685	7.930.000	46.1	40.3
E. Missouri, Minnesota y S. Dakota	11.164.295	11.129.295	33.6	34.7
Kansas.....	8.869.795	9.215.000	31.8	38.6
O. Missouri, Nebraska, Oklahoma y Arkansas.	7.550.000	7.550.000	40.3	46.0
Texas.....	14.080.000	14.080.000	43.6	57.1
Colorado, Wyoming, Montana, Utah e Idaho.	5.465.000	5.465.000	49.4	55.3
California.....	28.640.000	28.490.000	51.2	60.2
Oregon y Washington.....	7.363.288	7.380.000	59.8	45.9
Puerto Rico.....	1.620.000	1.620.000	63.1	69.0
Hawai (nueva fábrica).....	-	75.000	-	29.4
<b>T O T A L</b>	<b>240.831.601</b>	<b>241.631.390</b>	<b>37.8</b>	<b>42.5</b>

DISTRIBUCION DE PLANTAS DE CEMENTO PORTLAND  
EN LOS EE.UU. DE ACUERDO A LA CAPACIDAD ANUAL

Capacidad anual estimada: barriles:	Número de Plantas
Menos de 1.000.000.....	38
1.000.000 a 1.999.000 .....	64
2.000.000 a 2.999.000 .....	21
entre 2.999.000 y 10.000.000 .....	11
<b>T o t a l</b>	<b>134</b>

**EMBARQUE DE CEMENTO PORTLAND MENSA LAS FABRICAS DE 100 KG/BU.  
(INCLUYENDO PUERTO RICO). EN MASA Y EN VASADO POR TIPOS  
DE TRANSPORTADORES BARRILES DE 376 LIBRAS**

**EN VASADO**

Tipos de Transportadores 1943	En masas		Bolsas		Otros envases (1)	Total	EMBARQUES	
	Barriles	%	Barriles	Tela			Barriles	Barriles
-Vagonetas	2) 7,744,131	14.4	7,895,623	3,170,639	-,-	10,736,262	18,510,393	14.8
Ferrocarril	44,452,639	82.6	37,688,106	24,345,755	18,513	62,052,574	106,804,913	83.4
Barco	1,622,925	3.0	649,969	145,631	-,-	993,630	2,616,553	2.1
	53,819,595	100.0	46,133,698	27,660,025	18,513	73,812,236	127,631,859	100.0
Porcentaje	42.2	-	36.1	21.7	(3)	57.6	100.0	-
<b>1944</b>								
Vagonetas	2) 5,502,741	17.2	7,230,578	2,614,618	-,-	10,045,196	15,847,940	16.5
Ferrocarril	25,279,736	77.7	35,041,534	10,357,780	9,207	50,308,501	75,596,297	80.2
Barco	1,648,229	5.1	1,273,526	113,896	-,-	1,387,415	3,035,644	3.2
	32,430,706	100.0	43,545,938	13,086,294	9,207	61,741,112	94,479,881	100.0
Porcentaje	34.5	-,-	46.2	19.3	(3)	62.5	100.0	-
<b>1945 (4)</b>								
Vagonetas	2) 6,131,259	19.2	9,166,986	2,886,601	-,-	11,874,587	16,005,826	16.9
Ferrocarril	24,407,303	75.4	44,631,347	16,350,607	21,954	60,904,108	64,911,410	79.9
Barco	1,591,294	4.4	1,915,113	126,947	-,-	2,042,065	3,436,359	3.2
	31,929,856	100.0	55,933,451	19,464,155	21,954	74,420,780	106,353,595	100.0
Porcentaje	30.0	-,-	52.6	17.4	(3)	70.0	100.0	-,-

**PRECIO MENSUAL EN LAS FABRICAS POR BARRILES, EN MASA, DE**

**CEMENTO PORTLAND DE 100 KG/BU. 1941-45**

1941	\$ 1.47	1944	\$ 1.59
1942	" 1.53		
1943	" 1.67	1945	" 1.63

- (1) Incluye tambores de acero e hierro y carriles de madera.  
 (2) Incluye cemento usado en fábricas por productores, como sigue:  
 (3) Incluye una nueva fábrica en Hawai; producto embarcado en bolsas de papel en vagonetas y ferrocarril.  
 (4) Mensa de 0.05%

PORCENTAJE DE CAPACIDAD UTILIZADA EN LA INDUSTRIA

DEL CEMENTO PORTLAND EN LOS EE. UU. (1944-45)

Meses	Mensual		Anual		Meses	Mensual		Anual	
	1944	1945	1944	1945		1944	1945	1944	1945
Enero	30	31	51	37	Julio	41	45	41	39
Febrero	29	29	49	37	Agosto	44	49	40	40
Marzo	29	31	47	38	Septiembre	44	50	39	40
Abril	32	36	46	38	Octubre	46	55	36	41
Mayo	35	40	44	39	Noviembre	42	54	36	42
Junio	40	45	43	39	Diciembre	36	48	37	43

CAPACIDAD DE LAS PLANTAS DE CEMENTO PORTLAND DE LOS EE. UU.

(INCLUYENDO PUERTO RICO) POR PROCESOS 1943-45

Proceso	CAPACIDAD						Porcentaje del total de cemento terminado producido.					
	Miles de barriles			Porcentaje del total			capacidad utilizada			minado producido.		
	1943	1944	1945*	1943	1944	1945*	1943	1944	1945*	1943	1944	1945*
Mojado	122,702	123,637	124,686	50.6	51.4	51.6	59.5	42.2	45.9	54.7	57.4	55.6
Seco	119,756	116,896	116,945	49.4	48.6	48.4	50.4	33.1	39.0	45.3	42.6	44.4
TOTAL	242,458	240,533	241,631	100.0	100.0	100.0	55.0	37.8	42.6	100.0	100.0	100.0

(\*) - Incluye una nueva fábrica por procedimiento seco.

PRODUCCION DE ACUERDO A LAS MATERIAS PRIMAS

Una combinación de piedra caliza con arcilla, es la materia prima predominante para fabricar cemento portland. En 1945, 71.4% de la producción fué hecho en base a esta combinación de materias primas, comparado con un 72% en 1944. La roca de cemento y la piedra caliza, que en los primeros días de la industria fueron las principales materias primas, tienen ahora importancia secundaria. Esta combinación provee de materia prima para un 19.8% de la producción de cemento en 1945, la cual era apenas más alta en 1944.

La margo, que fué usada en cantidades substanciales antes de 1906, es ahora de

menor importancia, proporcionando materia prima para solo un 2% del cemento fabricado en 1945.

### MATERIAS PRIMAS

Los tonelajes de materias primas (exclusivos de combustibles y explosivos) requeridos para la producción de cemento portland durante los últimos años, son los que se detallan en el cuadro siguiente:

#### MATERIAS PRIMAS USADAS EN LA PRODUCCIÓN DE CEMENTO PORTLAND EN LOS EE. UU. (1943 - 1945)

MATERIAS PRIMAS	1943	1944	1945
	tn. escasas	tn. escasas	tn. escasas
Redes de construcción	8,584,458	8,119,318	8,858,390
Piedra de cal (1)	28,598,486	19,958,181	22,747,654
Marga	699,456	645,412	648,391
Arcilla limosa (2)	4,004,316	2,822,681	3,182,458
Arcilla y escoria	544,084	278,998	380,970
Níca	880,680	597,297	683,158
Arena (3)	360,941	230,288	272,077
Materiales de hierro (4)	188,096	128,079	128,312
Varios (5)	38,542	22,442	36,100
<b>T O T A L</b>	<b>43,838,969</b>	<b>29,795,688</b>	<b>33,715,510</b>
	libras	libras	libras
Peso medio total requerido por tonelada (376 libras) de cemento terminado	657	656	656

(1) Incluye separación de ostras.

(2) "bentonita y arcilla, tierra de alfarero, y otras arcillas.

(3) "sílice y cuarzo.

(4) "minerales de hierro, cenizas de pirita.

(5) "espeso, fluor, piedra pómez, hollín, alquitrán, barro y piedra roja, calhidráulica, cenizas, cloruro de calcio, barro espeso, materiales para molido y aire conducido.-

CEMENTO PORTLAND TERMINADO, PRODUCCION Y COMBUSTIBLE CONSUMIDO POR  
LA INDUSTRIA DEL CEMENTO PORTLAND POR PROCESO (1944-45)

Proceso	Cemento producido terminado			Combustible consumido (1)		
	Plantas	Barriles de 375 libras	Porcentaje del total	Carbón Tn. escasa	Asite Tn. escasa	Gas natural pies cúbic.
<b>1944</b>						
Mojado	(2) 63 (2)	52,157,819	(2) 57.4	(2) 2,001,165	1,525,242	23,476,348
Seco	(2) 60 (2)	36,747,677	(2) 42.6	(2) 1,737,522	1,050,430	12,111,214
	143	90,905,696	100.0	(3) 3,738,687	2,575,672	35,587,562
<b>1945 (4)</b>						
Mojado	61	57,192,668	65.6	2,126,695	1,828,768	26,340,213
Seco	60	45,612,196	44.4	2,076,329	1,215,738	12,633,720
	141	102,804,864	100.0	(5) 4,203,024	3,044,506	39,173,933

(1) Compilado de las cifras mensuales de los productores.

(2) Cifras revisadas.

(3) Incluye 21,958 tn. de antracita y 3,716,731 de carbón betuminoso

(4) " proceso seco en la nueva fábrica de Hawai

(5) " 12,004 tn. de antracita y 4,193,220 tn. de carbón betuminoso

COMBUSTIBLES Y FUERZA MOTRIZ.-

En consonancia con el aumento de la producción de cemento en 1945, fué mayor el consumo de todos los tipos de combustibles. Las existencias de combustible eran generalmente bajas. Eran suficientes para solo 1 1/2 meses de trabajo, al promedio de consumo de todo el año.

CEMENTO PORTLAND PRODUCIDO EN LOS ESTADOS UNIDOS POR CLASES DE COMBUSTIBLE

1944 - 1945

COMBUSTIBLE	Cemento terminado producido			Combustible consumido (1)		
	Número de plantas	Barriles de 375 libras	Porcentaje del total	Carbón tn. sec.	Aceite barril. 42 gal.	Gas natural
<b>1944</b>						
Carbón	66	2) 49,279,269	54.2	3,095,944	---	---
Aceite	11	2) 8,154,580	9.0	---	1,756,259	---
Gas natural	12	2) 6,538,766	7.2	---	---	10,247,327
carbón y aceite	9	7,628,823	8.4	478,493	414,576	---
Carbón y gas natural	14	7,798,219	8.6	150,157	---	11,547,190
aceite y " "	6	8,791,018	9.6	---	334,027	9,885,310
carbón, aceite y gas nat.	5	2,716,982	3.0	14,093	68,610	3,907,729
<b>T O T A L E S</b>	<b>143</b>	<b>90,905,696</b>	<b>100.0</b>	<b>3,738,687</b>	<b>2,575,672</b>	<b>35,587,556</b>
<b>1945 (4)</b>						
Carbón	84	2) 54,864,433	53.3	3,481,492	--	--
Aceite	13	2) 9,739,804	9.5	--	1,988,197	--
Gas natural	12	2) 9,440,052	9.2	--	--	13,413,573
Carbón y aceite	9	9,217,452	9.0	563,467	498,504	--
" y gas natural	15	8,081,634	7.9	158,132	--	11,869,766
Aceite " " "	5	9,575,071	9.3	--	528,107	10,991,059
Carbón, aceite y gas nat.	3	1,886,458	1.8	2,133	29,718	2,879,535
<b>T O T A L E S</b>	<b>141</b>	<b>102,604,884</b>	<b>100.0</b>	<b>4,205,224</b>	<b>3,044,526</b>	<b>39,173,933</b>

1- Cifras compiladas en las estimaciones mensuales de los productores.

2- Promedio de consumo de combustible por barril de cemento producido 1944: carbón 125.6 libras; aceite 0.2156 barril, gas natural 1,587 pié cúbico; 1945: carbón 126.9 libras; aceite 0.2041 barril; gas natural 1,421 pié cúbico.

3- Incluye 21,956 tn. de antracita y 3,716,731 tn de carbón bituminoso.

4- " nueva fábrica en Wawai, que usa solamente aceite.

5- " 524,665 piés cúbicos de gas por producto.

6- " 12,004 tn. de antracita y 4,193,220 tn. de carbón bituminoso.

ENERGIA ELÉCTRICA USADA EN LAS PLANTAS PRODUCTORAS

DE CEMENTO PORTLAND - 1944-1945 POR PROCESO EN KWH

PROCESO	Energía Eléctrica usada							Cemento Producido terminado (barriles)	Prom. fuera usada por barril de ce- mento prod. kwh.
	Generada en las plantas		Vendida		Total				
	Plantas Activas	KWH	Plantas Activas	KWH	KWH	%			
1944									
Mojado	27	436,937,724	75	912,052,932	1,348,990,656	57.6	52,157,619	25.9	
Seco	31	569,948,127	51	404,209,961	994,158,088	42.4	36,747,877	25.7	
<b>Total</b>	<b>58</b>	<b>1,026,885,851</b>	<b>126</b>	<b>1,316,262,793</b>	<b>2,343,148,644</b>	<b>100.0</b>	<b>90,905,696</b>		
Porcentaje de energía eléctrica usada.....		43.6		56.2	100.0				
1945 (1)									
Mojado	30	463,905,324	72	869,558,105	1,353,463,429	52.9	57,192,688	23.7	
Seco	30	654,943,970	49	503,676,105	1,158,620,075	46.1	45,812,196	25.4	
<b>Total</b>	<b>60</b>	<b>1,118,849,294</b>	<b>121</b>	<b>1,393,234,210</b>	<b>2,512,083,504</b>	<b>100.0</b>	<b>102,604,884</b>	<b>24.4</b>	
Porcentaje de energía eléctrica usada.....		44.5		55.5	100.0				

(1) incluye nueva fábrica en Hawai, procedimiento seco.-

U S O S :

Un nuevo uso para el cemento que puede ser extendido grandemente en el futuro, es para cementar el balastro en los ferrocarriles. Un cierto número de compañías ferroviarias de los EE.UU. están empleando el proceso para tratar los depósitos de agua y los lugares blandos en los durmientes. Dos métodos de cementado a presión son los que se usa . Por el método primitivo, la presión neumática era aplicada al cemento puro o a mezclas muy ricas. Hoy, el método más popular es usar mezclas flojas inyectadas por presión hidráulica. El cemento es aplicado en los puntos a cementar, colocándolo dentro del balastro, y en forma de puntales separados por pocos piés y a profundidades de 5 o 6 piés. El cementado aumenta la estabilidad y reduce los gastos de manutención de los rieles.

El forrado de los nuevos caños para petróleo, con cemento, no es nuevo, pero durante la guerra el procedimiento se utilizó mucho para reacondicionar caños usados que de otro modo serían descartados como inservibles. El incentivo de éste movimiento fué la aguda falta de hierro y acero para fabricación de caños. Muchos caños usados fueron forrados nuevamente con cemento en Illinois, Oklahoma, Kansas y Texas.

Aumenta el interés por los cementos de aire conducido, usados en la construcción de caminos carreteros, debido a su superior resistencia a las heladas y deshielos. Se ha buscado mucho durante el pasado año, para determinar los mejores porcentajes de adiciones reactivas y el comportamiento de los reactivos bajo distintas condiciones. Se ha encontrado que el calor generado en el molido de la escoria puede ser suficientemente alto como para volatilizar una parte considerable de un reactivo usado comunmente: la resina vinsol. El aire conducido ha sido recientemente extendido a la manufactura de bloques

de concreto.

Las recientes tendencias significativas en la industria del cemento, tienden al aumento de extensión de los hornos y el agregado de equipos para el enfriamiento de la escoria o el mejoramiento de los que ya están en uso.

La escasez de madera y el alto nivel de sus precios, comparados con los precios de otros materiales de construcción, han estimulado al mayor uso de bloques de cemento como substitutos de la madera. Este uso del cemento ha experimentado, en consecuencia, un progreso substancial.

El Departamento de Minas ha publicado recientemente una relación sobre la industria del cemento en Méjico, Sud y Centro América y las islas adyacentes.

#### CEMENTO NATURAL, DE ALBABILERIA Y PUZOLANA.-

La producción y los embarques del grupo de los cementos hidráulicos, distintos del portland, en 1945, aumentaron en un 19% y la% respectivamente, desde los años anteriores. Las existencias aumentaron en un 3%.-

#### CANADA .-

La producción de este país alcanza índices apreciables ocupando el tercer lugar de América.

Las construcciones privadas y públicas, en todos los órdenes, absorben inmensas cantidades de éste material. En el año 1945, totalizó la cantidad de 1.330.116 comparada con la del año anterior que alcanzó 1.141.594.

De conformidad a la Oficina de Estadísticas del Dominio las ventas de cemento portland producido por Canadá declinaron un 11% en cantidad y un 9% en valores con respecto a la comparación de 1938 y 1937.

La Canadian Cement Co.Ltda. el más antiguo productor, opera con dos plantas en Quebec, dos en Ontario y además una en Manitoba y Al

berta.

Otras dos pequeñas compañías también producen cemento en Canadá, una en Ontario y otra en la Columbia Británica.

	1 9 3 7		1 9 3 8	
	Barriles	Valor	Barriles	Valor
	6.142.934	---	5.558.047	---
<b>V E N T A S :</b>				
Quebec	2.578.623	3.537.798	2.730.320	3.693.188
Ontario	2.650.652	3.657.067	1.818032	2.555.214
Manitoba	328.518	745.736	330.889	754.427
Alberta	207.106	531.541	804.373	611.790
Columbia Britán.	344.072	623.725	335.488	626.713
Total Ventas	6.168.971	9.095.867	5.519.102	8.241.350
Stocks Dic. 31	1.806.343		1.875.288	
Exportaciones	72.568	82.978	89.419	101.059
Consumo	6.157.485	-	5.478.180	-

#### C U B A :

La compañía Cubana de Cemento Portland es la única planta industrial de este tipo con que cuenta ese país. Está situada en Mariel Bay aproximadamente a 30 Kms. al oeste de la Habana.

Es a partir del año 1940 que la misma obtiene un apreciable aumento, alcanzando para el año 1945, 180.160 Tt., habiendo sido la del año 1944 de 173.750 Tt.

Las importaciones durante esos últimos años fueron 81.354 Tt. y 57.818 respectivamente.

Los consumos totales en dichos años fueron de 231.568 Tt. para 1944 y 261.520 en 1945.

#### M E X I C O :

En el año 1939, operaban cinco compañías cementeras con siete plan--

tas industrializadoras en todo el territorio.

Diez firmas con un total de 1425 personas, empleaba esta industria en el año 1941.

La producción que aumentó a 588.476 Tt. en 1942 se mantenía dentro de esos límites en 1943, o sea 578.253 Tt.

#### GUATEMALA :

La fábrica nacional de cemento es la única fábrica con que cuenta este país. No hay datos estadísticos con respecto a su producción que se consume íntegramente en el país.

#### BRASIL :

El aumento incesante de la construcción en los últimos diez años ha motivado un consumo de cemento digno de destacarse en este país.

Sus grandes centros consumidores, Sao Paulo y Río de Janeiro, insumen la mayor cantidad de su producción.

La reducción de su producción a 809.908 Tt. en 1944 se debió principalmente a la reducción en un 15.7% de la fuerza motriz eléctrica.

Su producción no alcanza para el consumo debiendo de importar algunas cantidades que fueron para el año 1944, 101.755 Tt. y 254.757 en 1945.

Siete plantas industrializadoras operaban en 1945, esperándose para 1946 llevar su producción al máximo de su capacidad teórica.

#### PERU :

El aumento que se efectuó en todas las ramas de la construcción, especialmente en edificación y carreteras, motivó en estos últimos años una incrementación dentro de la pequeña producción de este país.

estimada en 6.500 Tt.

La Compañía Peruana de Cemento Portland, única productora de este material, no alcanza a solventar las necesidades de la demanda, por la cual, es necesario importar anualmente apreciables cantidades.

#### U R U G U A Y:

Este país cuenta con dos plantas industrializadoras de Cemento Portland, situadas en Montevideo y Nueva Carrera.

Su producción totalizó en los años 1944 y 1945, 165.000 y 185.2 Tt. respectivamente.

#### C O L O M B I A :

En este país funcionan tres plantas productoras principales que elaboran en su casi totalidad materias primas nacionales; dos de dichas plantas productoras son de tamaño grande y están instaladas en Cundinamarca, y la otra de menor capacidad, funciona en el distrito de Antiopía.

El movimiento del comercio exterior del producto en cuestión en los años 1942, 1944, está dado por las siguientes cifras de exportación e importación:

#### IMPORTACION COLOMBIANA DE CEMENTO PORTLAND EN TONELADAS

<u>1 9 4 2</u>	<u>1 9 4 3</u>	<u>1 9 4 4</u>
667.7	645.3	29.169

#### DISCRIMINACION POR PAISES DE LAS IMPORTACIONES DE

#### CEMENTO PORTLAND COLOMBIANA EN EL AÑO 1944

( En Toneladas )

EQUADOR.....	668
ESTADOS UNIDOS.....	27.968
PUERTO RICO .....	521
VENEZUELA .....	18
	<u>T o t a l.. 29.169</u>

EXPORTACION DE CEMENTO PORTLAND COLOMBIANO EN LOS AÑOS

1942 - 1944

1942

(1)

1943

(1)

1944

(1)

(1) Las exportaciones en estos períodos fueron casi nulas y de carácter ocasional.

Debe expresarse asimismo que las importaciones mencionadas no incluyen los cementos puzolánicos - de alta resistencia - ni los llamados cementos blancos que Colombia importa en su totalidad.

No obstante el corto tiempo transcurrido desde que ha podido reponer sus plantas industriales, las seis fábricas de cinco compañías que actúan en Colombia, han llevado la producción a cifras jamás alcanzadas hasta la fecha.

La producción en 1944 fué de 281.622 y en 1945 de 300.981 Tts.

REPUBLICA DOMINICANA :

La República Dominicana para satisfacer las necesidades de su consumo interno importa cantidades apreciables de cemento portland; de acuerdo a los datos obtenidos del (Estudio Estadístico de Algunos Aspectos del Comercio Exterior de la República Dominicana) las cantidades importadas fueron las siguientes:

<u>AÑOS</u>	<u>TONELADAS</u>
1920.....	20038.7
1922.....	11731.8
1924.....	18482.3
1926.....	21114.9
1928.....	30146.8
1930.....	18848.8
1932.....	10356.9
1934.....	16230.0
1936.....	24986
1937.....	32837
1938.....	15939
1939.....	28912

No se han registrado exportaciones del producto por parte de la República Dominicana.

V E N E Z U E L A :

Los Estados Unidos de Venezuela tienen montada una industria propia de cemento portland que produce un material de buena calidad, pero resulta insuficiente para cubrir el consumo interno. En el año 1943 la fabricación nacional alcanzó a 111.721 toneladas.

De acuerdo al Censo Industrial practicado últimamente existen en dicho país varias Compañías Elaboradoras de Cal y Cemento.

A continuación se detallan las cantidades del aludido producto introducidas en dicho país, y la discriminación por países de origen de las importaciones registradas en el trienio 1932-35.

IMPORTACIONES DE CEMENTO PORTLAND DE LA R. DE VENEZUELAEN TONELADAS

<u>A Ñ O S</u>	<u>TONELADAS</u>
1913 .....	13.887.5
1926 .....	121.717.0
1928 .....	139.049.7
1930 .....	145.378.6
1932 .....	59.775.4
1934 .....	25.616.7
1936 .....	21.672.4

IMPORTACIONES DE CEMENTO PORTLAND VENEZOLANASPOR PAISES DE ORIGEN ( EN TONELADAS )

<u>PAIS DE ORIGEN</u>	<u>A Ñ O S</u>		
	<u>1932</u>	<u>1934</u>	<u>1935</u>
Alemania .....	7.479.2	6.122.9	6.505.6
Aruba .....	9.8	84.9	49.1
Bélgica .....	25.741.9	2.240.3	1.114.5
Colombia .....	-	47.4	27.5
Curacao .....	16.8	24.2	181.2

<u>PAIS DE ORIGEN</u>	<u>AÑOS</u>		
	<u>1932</u>	<u>1934</u>	<u>1935</u>
Dinamarca.....	10.191.6	5.749.2	2.024.7
Estados Unidos.....	9.918.4	8.405.2	45.4
Holanda.....	10.797.6	1.141.3	325.6
Inglaterra.....	1.271.5	1.259.9	416.0
Martinica .....	-	-	-
Noruega .....	-	-	-
Suecia .....	-	-	-
Trinidad .....	-	-	-

#### E C U A D O R :

Este país contaba hasta 1945 con una sola fábrica de cemento, de la Cemento National C.A., instalada cerca de Guayaquil en el año 1922.

La producción estimada en los años 1944 y 1945 fué 34.691 Tt. y 40.617 respectivamente.

Como la producción no alcanza a cubrir el consumo, este país se ve en la necesidad de tener que importar cemento de los Estados Unidos e Inglaterra.

Existe un proyecto para la instalación de una fábrica en Río Bayba con una producción teórica de 200 Tt. diarias.

5- Durante el tiempo transcurrido, desde los primeros años del siglo anterior a la fecha, los numerosos perfeccionamientos técnicos y los nuevos métodos introducidos en la industria en general, han dado lugar a la manifestación de tendencias que han operado cambios sustanciales, en la estructura y funcionamiento de los establecimientos

briles. Las más importantes de ellas son las que tienden al crecimiento de las empresas industriales; la especialización; la producción "standard"; la división del trabajo; y todos aquellos métodos científicos de organización y dirección.

Este crecimiento se ha efectuado ya sea en forma natural-por agregación-o por concentración.

Debemos distinguir, dentro de este proceso, la concentración tipo vertical o industrial, cuyo origen debemos encontrarlo en el tecnicismo, de la horizontal o comercial, debida puramente a factores de orden económico.

La primera, deriva por lógica consecuencia en la gran empresa, en la fusión, en la integración de carácter industrial.

La segunda finaliza en los distintos sistemas de absorción consorcioral, que pueden llamarse, cartells, trusts, "comptoir", "entende", "holding"; cuya finalidad es el control del mercado, bajo un régimen de monopolio.

No daremos las deficiones de cada uno de estos sistemas de concentración económica, pero haremos resaltar en forma resumida sus objetivos, que pueden sintetizarse; en el de asegurar y aumentar las ganancias de las empresas, influyendo en el desarrollo de la explotación y muy especialmente evitando o por lo menos disminuyendo los perjuicios de la dispersión de la producción, imponiendo además dentro de una situación de concurrencia imperfecta determinadas condiciones de producción o comercialización, regulación de precios de adquisición y venta, distribución del mercado, etc.

Los grandes peligros de naturaleza económica ligados a un inadecuado ejercicio del poder económico propio de los consorcios, cartells, y trust, obliga al poder público a no abandonar al libre juego de las fuerzas, la actividad de estos consorcios. Claramente ha puesto de ma

nifiendo la experiencia, que una lucha contra este abuso del poder económico, es una tarea difícil.

Las primeras experiencias de actuación contra estas concentraciones económicas, mediante medidas coactivas del estado, fueron hechas en los Estados Unidos. La Ley Sherman promulgada en Julio de 1890 constituye realmente la base de la legislación americana contra los trusts.

Poco antes de la primera guerra mundial, se dictó la Ley Clayton - en 1913 y se creó la Federal Trade Commission en el año 1914.

La citada ley tenía por objeto dictar normas contra "la disminución esencial de la competencia".

En cuanto al referido organismo, su misión era la de ocuparse "de hacer desaparecer los métodos de lucha de la competencia, que considere como no tolerables".

En Alemania donde comenzó a extenderse el sistema de los cartells desde el momento en que se pasó al sistema de protección arancelaria es decir a partir de 1879, si bien constituyó una exigencia de los partidos políticos el establecimiento de una amplia legislación sobre cartells, se los toleró con cierta complacencia.

Con respecto a Inglaterra no constituyen un problema hasta 1914. Debe destacarse que la política en esta materia se mantuvo dentro de un terreno antimonopolista, si bien no se les puso trabas, la intervención estatal, respondió siempre al clamor de los consumidores perjudicados por los altos precios que solicitaban protección.

Los monopolios en este país, débiles en la época de depresión de 1929, empezaron a recrudecer diez años más tarde, abrazando el máximo de su poderío económico.

Como introducción diremos que el cemento es uno de los productos, que mejor se presta a ese tipo de concentraciones, especialmente a la cartelización, en razón de su uniformidad. Entre los primeros cartells

alemanes, se encuentran un gran número en la industria del cemento. Algunos cartells internacionales del cemento existían antes de la guerra.

Después de la guerra, la producción del cemento tiende a aumentar de una manera notable en un gran número de países. Francia registra un aumento del 24% en 1913; Bélgica un 80%, Inglaterra un 70%. En Italia en los países escandinavos y en aquellos de la Europa Central, se comprueba una gran extensión en beneficio al período de antes de la guerra. A pesar del fuerte desarrollo de consumo, debido al aumento de los trabajos de construcción, particularmente en cemento armado, un desequilibrio entre la producción y el consumo mundial de más de un millón existía ya en 1927, después del informe Schuller presentado al comité económico de la Sociedad de las Naciones.

En presencia de la creación de nuevas usinas y de un perfeccionamiento de las herramientas, permitiendo un rendimiento más elevado y con el objeto de asegurar al mercado del cemento una cierta estabilidad, los principales productores realizaron en sus países respectivos, acuerdos tendientes a limitar la producción.

En 1928, la posición del movimiento de concentración era tal que las empresas adherentes a los cartells nacionales representaban las cuotas-partes siguientes en la producción de los países:

Noruega	100%
Gran Bretaña	90%
Francia	60%
Alemania	60%
Bélgica	50%

Expuesto el origen y finalidades de estas concentraciones, como así también los recaudos legales que en defensa del consumidor han

tomado

los gobiernos, pasaremos a detallar su constitución y formas de operar en los principales mercados, especialmente en lo que se refiere al cemento, motivo de nuestro estudio.

### MERCADO ALEMAN

Puede decirse que Alemania ha sido el país donde esta forma de concentración económica ha tenido su origen.

Sus antecedentes históricos se remontan al siglo XVI, fecha en la cual ya existían sindicatos de productores con miras a elevar los precios de las mercaderías.

La legislación de protección arancelaria que como hemos dicho comenzó a finalizar el año 70, facilitó la política de la industria nacional, abonado también por una poderosa banca, puesta a su servicio.

La concentración natural de las minas de carbón y de hierro, determinó que la industria de materias primas y productos semi-fabricados se concretara con relativa rapidez en pocas sociedades.

Esto favoreció a su vez la creación de grandes carteles, entre ellos los de las industrias del cemento, en razón de ser este, uno de los productos que se presta mejor a la "cartelización" como se ha dicho anteriormente por su uniformidad.

En ese país los fabricantes del cemento forman muchos sindicatos regionales: Hanovre, Silesia, Alemania del Sud (Heidelberg) unidos entre ellos por acuerdos que se extienden al sindicato Belga.

La organización del sindicato "Hanovrien", comporta el establecimiento de una oficina de cuentas que lleva el control de cada fábrica. Las empresas venden directamente a sus clientes, pero establece un porcentaje de esas ventas, que no deben sobrepasar.

Al fin de cada ejercicio, este establece la masa de las operaciones y cada establecimiento no percibe más que un premio calculado según la tasa media de todas las ventas de las firmas sindicadas.

EL MERCADO ESTADOUNIDENSE

Se ha dicho en muchas ocasiones que Estados Unidos es el país de los trusts cuya forma legal se encubre bajo la forma de las "holding companies", cuya finalidad es adquirir acciones de otras sociedades para someterlas a una administración unificada.

Estas concentraciones económicas, actúan no solamente en el territorio del país sino también que extienden sus actividades a otros mercados, algunos de ellos bajo su dominio exclusivo, como ser los de Centro América y Zonas del Caribe.

Entre 1914 y 1939, mientras la situación legal del monopolio se establecía con precisión conforme a los precedentes estudiados en los tribunales y en la Comisión Federal de Comercio, no se afianzaron las disposiciones legales en forma alguna.

Con la sanción de la Ley Webb-Pomerene, en 1918, se desvirtúa el concepto de la Ley Sherman, al eximir del control impuesto por ésta última a las asociaciones que tuvieron por objeto exclusivo el comercio de exportación y no solo permitió a las industrias de ese país obrar en forma monopolita a expensas de los consumidores del extranjero, sino que también les permitió, formar parte de asociaciones internacionales.

En el año 1936, se dictó la Ley Robinson-Patman para reforzar y aclarar algunos artículos de la Ley Clayton; según ésta la discriminación de precios era ilegal salvo cuando se pudieran justificar por diferencias de calidad, de cantidad o de costo de transporte.(1)

En cuanto al cemento, la North American Portland Cement Company,

-----

(1) E.A.G. Robinson - Monopolios.

controla la producción de ese país, como así también de las zonas del centro América y Caribe, que hemos mencionado.

Agrupó las fábricas más importantes, pudiendo afirmarse que su control era casi absoluto.

#### EL MERCADO INGLÉS

Con respecto a este mercado, ya hemos hecho resaltar sus características y "modus operandi" al hablar de las concentraciones económicas en general.

Por lo tanto solo resta agregar, que la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland, tiene fusionadas, veintisiete empresas, a causa de la competencia alemana y del alza del precio del coke.

Además de la mencionada asociación, actúa en Inglaterra la "British Cement Products and Finance Co".

#### FRANCIA

En este país, constituyen los carteles como en Alemania la principal forma de la organización industrial.

Su tendencia a la expansión es más bien restringida, como tampoco la competencia es tan fuerte como en Alemania y menos aún que en los EE.UU.

La realización de las ventas se las confía por regla general a los propios miembros, de donde resulta que se limita tan solo escasamente la dependencia de ellas.

El cartel del cemento, reúne los productores de cuatro grupos situados en la metrópoli y uno de sus posesiones.

Estos carteles, están vinculados además con los consorcios Suizos y Belgas.

#### EL MERCADO AUSTRIACO

El cartel del cemento, fué creado en ese país en el mes de marzo de 1901, ha sido prolongado en diversas fechas.

Sus características, son las de un sindicato de venta común. La capacidad de producción de las usinas sindicadas, igualaba en 1909, 65.000 vagones.

6.- Se ha relatado en forma sucinta, el desarrollo y formas de operar, de este tipo de asociaciones, en los distintos mercados.

De lo expuesto ha podido deducirse, que si bien en algunos casos especiales, su actuación se restringe únicamente al mercado interno, por lo general, estos consorcios, se constituyen con otras miras, o sea con el objeto de extender sus actividades en otros mercados.

Dentro de esa lucha constante, que han sostenido las naciones, para lograr el control de esas materias primas que se consideran indispensables para el normal abastecimiento de sus industrias, han sido estas concentraciones en casi todos los casos, las encargadas de lograr esos objetivos, pues son ellas sin excepción las beneficiarias más directas de esa situación.

Otras veces, la posición que se adopta para el logro de finalidades económicas de ese tipo, no es de lucha sino de cooperación, sus objetivos consisten en distribuirse el mercado y con ese fin, los productores de determinados artículos, por intermedio de los consorcios que los agrupan, celebran acuerdos de carácter internacional, generalmente bajo la forma de pactos de caballeros o "gentlemen agreement", por las características especiales de los mismos.

Concretando podemos decir que las concentraciones económicas nacionales, facilitarían acuerdos a través de las fronteras.

Muchas de estas asociaciones fueron creadas con un objeto limitado, como ser para la organización de las ventas en un solo país, tendiente a la protección de mercado nacional, y otros quizás con una finalidad más amplia, pero casi siempre por no decir en su totalidad, la primera deriva en ésta última.

Pasaremos ahora a detallar alguno de esos acuerdos celebrados - principalmente por los productores de países europeos.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE: FRANCIA Y SUIZA

Con el objeto de reglamentar las exportaciones, de cemento, los productores de los citados países vienen celebrando desde hace varios años, este tipo de convenios.

En el año 1936, se firmó el último que modificó un tratado que expiraba el 31 de Diciembre de 1935.

Por el mismo se fija un tonelaje de exportación a los carteles - suizos de tons. 54.000 a Francia.

Este tonelaje se redujo a 45.000 toneladas por el nuevo acuerdo de 1936.

Las ventas francesas son prohibidas en Suiza, salvo para provisiones de carácter internacional.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE : FRANCIA Y BELGICA

En el año 1927, los productores Belgas y Franceses celebraron, un convenio, por el cual reglamentaron las exportaciones de cemento belga a Francia.

Se fijaba para este país una cuota de 100.000 toneladas al año, no autorizándose para ese mercado exportaciones de procedencia francesa.

Por ese pacto se fija un cupo para Holanda a una firma de Francia.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE : FRANCIA Y LUXEMBURGO

El citado convenio fué concertado en 1927, con la posibilidad de ser denunciado con un preaviso de 18 meses.

Por el mismo se establecía a los productores luxemburgueses un contingente de 25.000 toneladas anuales y a los fabricantes del Este de Francia un tonelaje de exportación de 5.500 toneladas de cemento a Luxemburgo.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE: FRANCIA Y ALEMANIA

Este acuerdo agrupa a los productores franceses de las regiones de Alsacia y Lorena y los Alemanes.

En el convenio que finalizó en 1934, se establecía una cuota para Alemania

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE: ALEMANIA, POLONIA, SUIZA, NORUEGA Y DINAMARCA

A fines de 1927, concluyó la "entente" concertada entre los productores de estos países, su finalidad era la de reglamentar los mercados del Norte de Europa de acuerdo a un sistema de cuotas que se fijaba para cada uno de los grupos contratantes.

En lo que respecta a los mercados nacionales le estaban reservados en principio.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES DE: ALEMANIA Y BELGICA

Los carteles de ambos países celebraron un acuerdo referente a la participación de las exportaciones al mercado holandés.

La participación que correspondía a cada uno de los contratantes era del 50%.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES: INGLESSES Y BELGAS

Los productores ingleses, también trataron de concertar entendimientos con los productores de los carteles del continente y es así que establecen un convenio con los belgas por el cual estos últimos, limitaban sus exportaciones a Inglaterra y en cambio los ingleses disminuían las exportaciones a Holanda, dejando más margen a los carteles belgas.

ACUERDO ENTRE LOS PRODUCTORES: INGLESSES Y ALEMANES

En el año 1928, se celebró un convenio entre los productores de los dos países.

Por el mismo se reservaban sus mercados nacionales, evitando al mismo tiempo una competencia de precios.

SINDICATO INTERNACIONAL DEL CEMENTO PARA LA REGLAMENTACION DE LAS EXPORTACIONES A LA AMERICA DEL SUD

Con el objeto indicado los productores de Inglaterra, Alemania, Suecia, Noruega y Bélgica, celebraron un convenio en el año 1929.

La conferencia tenía su sede en Oslo y se constituía una organización común en la ciudad de Buenos Aires.

OTROS CONVENIOS DE CARACTER INTERNACIONAL

Numerosos acuerdos fueron igualmente celebrados entre las usinas, escandinavas, alemanas y polacas; francesas y belgas; alemanas y suizas; alemanas y checoslovacas; alemanas y holandesas.

La mayoría de estos pactos, son de corta duración, mas a menudo renovados a su expiración o algún tiempo después. De manera que es difícil establecer su existencia real en un momento dado.

7.- En lo que respecta a la industria del cemento la acción internacional de los gobiernos, ha sido puede decirse de indiferencia o es si indiferente.

La misma ha estado, como lo hemos hecho notar a cargo exclusivamente de las concentraciones económicas de carácter nacional.

En el Tratado de Versalles se haría referencia especialmente al hierro y el carbón por ser estos los artículos de mayor significación económica, y de los cuales estaba obligada Alemania a entregar importantes cantidades en concepto de Reparaciones.

El acuerdo de Postman, concertado entre Estados Unidos, Gran Bretaña y U.R.S.S. en el año 1945, significa en términos generales, la reducción de la industria alemana, a índices que apenas le permitan subsistir.

En las distintas conferencias realizadas, después de la guerra de

1914, siempre se tocó en forma directa o indirecta, el espinoso problema de la accesibilidad de las materias primas a todos los países del mundo. En el año 1937 y siempre dentro de ese concepto de carácter general se planteó en la Conferencia de Ginebra de 1937; el control internacional y la racionalización de materias primas esenciales.

La Carta del Atlántico, suscripta el 14 de Agosto de 1941, también hace referencia en términos de igualdad, al comercio y a las materias primas del mundo necesarias para su prosperidad económica.

Las conferencias Panamericanas, de Chapultepec y las de San Francisco, reafirman esos mismos conceptos para los países americanos.

Idéntico criterio, ha sido el sustentado en el Consejo Permanente de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción al sostener que - como norma fundamental "oponerse a las cartelizaciones privadas y gubernamentales que puedan imponer cargas excesivas al público consumidor.

\*\*\*\*\*

I I I

LA INDUSTRIA DEL CEMENTO EN LA REPUBLICA ARGENTINA

A - RESEÑA HISTORICA

1- Las primeras tentativas para su implantación: 2 - La gran industria de Sierras Bayas: 3- La industria en el interior.-

1- A manera de exordio diremos, que en el siglo pasado aún en - las primeras décadas del que corre, hasta la generalización del horno rotativo, la posibilidad de producir cemento estaba muy ligada - con la de procurarse rocas adecuadas en las que los elementos arcillosos y calcáreos se encontrasen finamente divididos y en la proporción necesaria. La razón de ésto radica en la dureza que debía tener el material para ser quemado en hornos verticales continuos.

Dicho tipo de roca, dice el Ing. M. Garlot, no existía en el litoral del país ni aún en su centro en cantidades y calidad adecuada; y en ello reside a juicio del mencionado autor la razón del fracaso de las primeras tentativas para instalar ésta industria en el país - en las últimas décadas del siglo pasado.

La primera tentativa para establecer la industria del cemento data de 1872 (1) año en que en Rosario, N. Fuhr fabricó ese material, empleando calcáreos de las barrancas del Río Paraná.

Cuatro años más tarde se instaló en la Cap. Federal (Barracas), una pequeña fábrica que se dice llegó a producir un material de buena calidad.

En el año 1889, se realiza un ensayo de fabricación en Tandil, - por iniciativa del Ing. Nicolás Derrossi que fracasó en sus comienzos.

Otra tentativa de importancia fué la realizada en la provincia - de Córdoba por un grupo de ingenieros franceses, radicados en ésta provincia

"Para construir los diques de San Roque y Mal Paso y su red de canales, necesitaban morteros adecuados y no podían pensar en transportar tantas toneladas de cal hidráulica o de cemento desde Córdoba a lomo de mula; por eso los Ing. Bialek y Cassafousth, concibieron la idea de utilizar la llamada cal de agua, que no es más que una ag

(1) Geografía Económica Nacional-Lorenzo Dagnino Pastore

"dimentación de disoluciones calcáreas con arrastre arcilloso y que  
 "se encuentra en casi toda la sierra y especialmente en el Valle de  
 "Punilla, próximo al sitio donde se iba a construir el lago San Ro-  
 "que.

"Se construyeron tres hornos tipo Teil y se instalaron molinos  
 y cernidores para los grappiers. A ésa fábrica se la llamó la "Pri-  
 "mera Argentina".

"Pero en los primeros años de éste siglo las cales hidráulicas  
 "y otros ligantes inferiores debieron ceder paso al cemento port-  
 land y por su materia prima y su instalación, la fábrica no pudo se-  
 "guir el ritmo del progreso y se liquidó.

"En 1907, dos distinguidos profesores de la Facultad de Ciencias  
 "Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba, concibie-  
 "ron el proyecto de instalar una moderna fábrica de Cemento Portland  
 artificial.

"Se trasladaron a Europa y previos los estudios en que intervi-  
 nieron los primeros sabios de la época, Eduardo Candlot y M. Lichate-  
 llier, contrataron con la casa Gabriel Anker de París, las instalacio-  
 nes necesarias."

"El proceso escogido fué el de vía seca con un horno de 7 x 100  
 (de los más largos en dicha época) y con los tres grupos de molienda  
 compuestos de quebrantaduras a mandíbula kominar y molino tubular; pa-  
 ra materia prima, clinker y carbón respectivamente".

"Maravilla contar que dicha fábrica instalada cerca de la ciudad  
 de Córdoba en la Estación Rodríguez del Busto y que giraba con el -  
 nombre "FABRICA NACIONAL DE CEMENTO PORTLAND", era entonces y fue por  
 varios años la planta mejor instalada del mundo sin que los argentinos  
 nos hubiéramos apercebido de ello. La materia prima empleada, carbona-  
 to de calcio cristalino y arcilla del loes pampeano, ambos materiales

muy adecuados para producir cemento de la mejor calidad."

"A pesar de estas circunstancias favorables la fábrica fué un fracaso industrial. Después de veinte años de existencia desapareció sin renovar sus instalaciones y sin haber dado beneficios a sus accionistas". (1)

Las causas de éste fracaso las atribuye el mencionado autor, a que la industria del cemento portland era en 1910, puramente empírica. No se conocía la importancia de los módulos, hidráulico, silíceo y los fundentes. No había métodos para determinar la cal libre en el clinker, ni aparatos eléctricos para controlar la combustión.

En el año 1917, fué instalada otra pequeña fábrica en Córdoba y la única que haya trabajado por vía seca con un horno vertical continuo. Su producción diaria era de 16 toneladas.

La Corporación Cementera Argentina, fundada en el año 1931, lo fué en su 60% a base de los capitales ganados por aquella.

2- Esta zona había merecido por parte de capitales extranjeros una preferente atención y después de haber estudiado los yacimientos calcáreos de la Provincia de Buenos Aires, los únicos que podían interesarle por la importancia de los mercados de consumo, que desde allí se podían servir; pero habían llegado a la conclusión que con las materias primas disponibles no se podía fabricar cemento portland de calidad satisfactoria.

Con posterioridad y a raíz de nuevos estudios efectuados, se demuestra por fin la adaptabilidad del calcareo de esa zona para la fabricación del cemento, enviando con ese motivo algunos propietarios de esa sector, representantes a los Estados Unidos, para tratar de interesar a capitalistas de esa nacionalidad.

-----  
(1) Ing. Maurice Garlot - "La Industria del Cemento"-1941

Pero es recién en 1919, como lo hace resaltar el Ing. Dagnino Fattore, cuando la fábrica de Sierras Bayas de la Compañía Argentina de Cemento Portland San Martín inicia sus actividades, que nace la industria y que en pocos años se desarrolló en forma magnífica.

Diez años después de la fundación mencionada, una empresa argentina, aprovechando los yacimientos calcareos de San Jacinto, instala la segunda fábrica de gran producción, Loma Negra S.A.

### 3- La industria en el interior

#### a) En la Provincia de Córdoba

En el año 1929, la firma Minetti y Cia., instala en la Provincia de Córdoba, en Estación Dumesnil, una fábrica con una producción diaria de 400 toneladas, muy superior en ese entonces al consumo del interior pero que sirvió de base para abastecer a esa amplia zona del país, cuando se incrementa la utilización de éste material.

La idea de proveer desde Córdoba a todas las regiones del país, a las que por razones de fletes no podían llegar los cementos de Olavarría, es lo que guía a sus fundadores al instalar dicha fábrica.

Con ésta explotación y la de Estación Kilómetro 7 de la Corporación Cementera Argentina, Córdoba cuenta con dos fábricas modernas y de gran producción.

#### b) En la Provincia de Mendoza

Las citadas empresas ampliando el campo de sus actividades; la Cía. Sudamericana de Cemento Portland instaló una fábrica en Mendoza en la localidad de Panquegua y la Corporación Cementera, en Capdevila en los años 1935 y 1936, respectivamente.

#### c) Santiago del Estero y Salta

A fines del año 1937, otro consorcio argentino, fundó la Cía. Industrial Norteña que instaló su fábrica en la localidad de Frías.

La Provincia de Salta cuenta también con un establecimiento de

importancia, en Campo Santo, perteneciente a la Cia. Sudamericana de  
Cemento Portland y que abastece la demanda de esa zona.

B - EN LA ECONOMIA NACIONAL

- 1 - Generalidades.- 2- La industria del cemento y su vinculación con el desarrollo económico argentino.- 3 - Consecuencias de la última guerra.- 4 - Estado actual.-

1- Se ha puesto de manifiesto la revolución que se opera dentro de las industrias de la construcción, en los países del viejo mundo, a medida que los investigadores, van encontrando nuevas aplicaciones de este producto, - que al decir de una de las figuras más prominentes de los industriales ingleses de esta rama- constituye con los plásticos una de las más importantes creaciones, de la industria en el siglo XIX.

No haremos resaltar en este capítulo, los estudios y conquistas de orden científico, que tras aparajado el continuo estudio del cemento por los laboratorios e institutos especializados del mundo. Solamente bosquejaremos aquí, la importancia que significa la incesante utilización de este producto dentro de la economía nacional y como lógica consecuencia la importancia adquirida por las empresas productoras en el país.

Es a principio de siglo, cuando empieza a utilizarse en la República Argentina el cemento especialmente portland, artificial y es en esa época precisamente, cuando los precursores de esa industria comienzan las series de sacrificios, que dará sus frutos recién en la segunda década, o sea a principios de 1920, cuando se afianza la industria de "Sierras Bayas".

De país importador, sujeto a los convenios de precios del mercado internacional vamos pasando a medida que transcurre el tiempo, a país que puede abastecerse a sí mismo, con los consiguientes beneficios de orden económico y de calidad.

La disponibilidad de este producto esencial, tras aparejado un desarrollo de magnitudes insospechadas, dentro de la industria de la construcción.

Las grandes obras públicas que se inician a principios de siglo y la importancia que adquieren las zonas que atraviesa el Ferrocarril

briendo los surcos del progreso en todas direcciones, requieren imprescindiblemente de este producto, que ya constituye una realidad, especialmente en los Estados Unidos, y que en nuestra nación se afianza día a día.

Es el nacer de los pueblos, y como complemento, los grandes diques represas, puertos y todas las grandes obras de alta ingeniería civil.

En este aspecto, destacaremos únicamente al pasar, el progreso económico que esto trae aparejado, como consecuencia de la gran actividad fabril e industrial que empieza a desarrollarse.

Después, los primeros caminos, que como alfombras de cemento surcan nuestra nación en todas direcciones y que en la actualidad alcanzan su más alta significación.

El progreso edilicio, de las grandes ciudades, especialmente, Buenos Aires, que se hermosea y renueva, cuyos grandes edificios, como enormes bloques de hormigón, están significando en forma permanente la importancia económica de este producto, cuya crisis en su abastecimiento, es un compás de espera en el engrandecimiento del país, afectando a uno de los más importantes gremios como es el de la construcción, cuya paralización en épocas de crisis, ya sabemos lo que significa.

2.- Esta industria, parte integrante de los factores productivos del país, ha seguido el ritmo ascendente de nuestro despertar industrial en todos sus órdenes.

A éste respecto dice el Profesor Dagnino Pastore: "Se expansión ha sido constante y su influencia económico-social es digna de ser destacada, por estas razones:

- 1) Ha creado una actividad que da ocupación a millares de personas;
- 2) Ha impulsado el aprovechamiento de rocas, que siendo una verdade-

ra riqueza, no se explotaban,; la minería ha recibido un impulso decisivo.

3) Ha originado un tráfico ferroviario en zonas alejadas de los grandes centros del país.

4) Ha creado oportunidades de trabajo en lugares diversos de la República.

5) Ha establecido así la posibilidad del comercio regional, ya que el cemento producido en la provincia de Buenos Aires no puede competir en el N. con el de Córdoba, Santiago del Estero y Salta, y ninguno de ellos, en San Juan y Mendoza, con el elaborado en esta provincia".

En el período comprendido desde fines de siglo fecha de sus primeras manifestaciones, hasta después de la primera guerra mundial o sea el año 1918, estamos en la época de experimentación.

La falta de capitales necesarios para su explotación y poco conocimiento del suelo rico en calcáreos, cerca de los centros de consumo, como así también los requerimientos de una importante demanda, caracterizan ese primer período, que se transforma en forma instantánea, con la radicación de la gran industria en la región de la provincia de Buenos Aires, denominada, Sierras Bayas.

Esta actividad a partir de esa fecha, se consolida definitivamente en el país, no en forma artificial mediante medidas proteccionistas, sino dentro de un régimen de competencia con los precios internos.

cionales.

No sufre por los tanto la suerte de otras industrias, que por ser antieconómicas y no poder competir en el aspecto que hemos mencionado con otros países productores, o que debido al dumping, desaparecieron de nuestro mercado.

Por lo contrario desde la fecha indicada, a la actual, nuevas - plantas industrializadoras se van instalando en el país, llevando al consumo, nuevos centros de abastecimientos a precios económicos.

En el año 1928, se instala en Olavarría la Compañía "Loma Negra", le sigue la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, en Dumesnil, Córdoba, instalada en el año 1930; la Corporación Cementera Argentina en la misma provincia, en 1932; Calera Avellaneda S.A. en Olavarría y la Compañía Sudamericana de Cemento Portland, en Panquegua, Mendoza en el año 1935; la Corporación Cementera Argentina, en 1936, instala otra fábrica en Capdevila (Mendoza); en 1937, la Compañía Argentina de Cemento Portland en Paraná y la de COINOR en Frías, Santiago del Estero; en 1938 la de la Cía. Sudamericana de Cemento Portland en - Campo Santo, Salta y por último en 1939, la de la Corporación Cementera Argentina, en Pipinas, provincia de Buenos Aires.

Es evidente que el incremento en la utilización de este artículo, actuó en forma preponderante en el desenvolvimiento de esta industria y una de las zonas de mayor consumo como es la de la ciudad de Buenos Aires, con el índice solamente de edificios construidos y de superficie cubierta nos da la pauta de nuestra afirmación:

#### I - NUEVOS EDIFICIOS CONSTRUIDOS

AÑO	NUMERO DE EDIFICIOS	SUPERFICIE CUBIERTA en m2.	IMPORTE EN M\$N
1935	3.830	853.037	77.316.318
1936	2.797	709.482	65.381.825

AÑO	NUMERO DE EDIFICIOS	SUPERFICIE CUBIERTA	IMPORTE EN M\$M
1937	3.330	932.262	80.824.182
1938	3.718	1.025.680	93.345.766
1939	3.854	1.055.337	97.100.673
1940	4.274	1.257.735	123.205.104
1941	4.136	961.627	91.277.045
1942	3.752	847.082	87.544.901
1943	5.283	1.206.284	129.139.959
1944	3.274	988.301	112.174.944

II - PERMISOS SOLICITADOS PARA CONSTRUCCIONES

( NUEVAS Y REFACCIONES )

AÑO	NUMERO DE PERMISOS	SUPERFICIE CUBIERTA m2	PRESUPUESTO DE OBRAS M\$M
1935	12.774	1.368.841	115.171.097
1936	12.551	1.244.361	106.431.357
1937	19.950	1.646.905	142.758.338
1938	15.654	1.780.516	155.690.050
1939	16.992	1.804.650	167.909.188
1940	16.753	1.475.580	137.297.248
1941	18.747	1.997.153	173.325.199
1942	19.221	1.772.269	202.499.278
1943	19.214	1.954.210	211.283.183
1944	21.219	3.102.805	385.483.487

.....

PERMISOS DE CONSTRUCCIONES ACORDADOSAÑO 1945

Valor de las obras.....m\$	241.391.301.--
Sujetas a derechos..... "	235.573.674.--
Libres de derecho..... "	7.817.627.--
Superficie cubierta.....m <sup>2</sup> .	1.967.262
Derechos percibidos.....m\$	5.649.757.44
Permisos.....n°	14.798

PERMISOS DE CONSTRUCCION ACORDADOS EN LA CIUDAD DE BUENOS AIRES(Metros cuadrados de superficie cubierta)

Años	Total	Promedio Mensual.	Meses	1943	1944	1945	1946
1939	1.756.865	146.405	Enero	169.524	167.564	297.655	174.957
			Febrero	167.433	128.027	160.575	156.217
1940	1.457.059	121.422	Marzo	156.731	174.250	169.888	174.314
			Abril	139.645	161.208	203.541	197.735
1941	1.832.712	152.726	Mayo	109.544	217.452	117.148	249.760
			Junio	153.002	265.390	160.877	166.440
1942	1.799.365	149.947	Julio	142.339	326.381	126.920	266.563
			Agosto	151.212	323.930	137.668	241.612
1943	1.651.188	137.265	Septiembre	154.616	302.314	124.698	294.658
			Octubre	169.266	291.717	132.756	225.640
1944	3.102.805	258.567	Noviembre	172.063	391.844	150.217	233.331
			Diciembre	145.790	314.728	164.719	267.976
1945	1.967.262	163.936					

INDUSTRIAS AFINES QUE DEPENDEN DE LA PRODUCCION DE CEMENTO:

Complementario lo expuesto debemos considerar además, el importantísimo núcleo de industrias afines que dependen de su producción y que agrupan en total aproximadamente a 200.000 obreros.

En primer término deben considerarse las empresas constructoras en general y las de fabricación de elementos para la construcción ya que ambas se encuentran ligadas. Entre éstas últimas se cuentan las siguientes que utilizan cemento como materia prima:



Aparte de estas industrias que necesitan del cemento para su desarrollo, deben contemplarse también todas aquellas otras actividades que intervienen en la construcción, y que directa o indirectamente dependen de esta industria, como la carpintería y herrería de obra, la fabricación de vidrios planos para puertas y ventanas, la de artefactos y de cables eléctricas, la de artefactos sanitarios, la de cocinas y enseres para el hogar, etc., y más indirectamente todas aquellas actividades o industrias que se dedican a complementar el confort de las viviendas: fabricación de muebles, alfombras, tejidos para cortinas, etc..

En consecuencia estos hechos, de carácter particular, con respecto a la industria que comentamos y otros de carácter general para las demás industrias, hacen que a partir de la depresión de 1930, se vayan afianzando las industrias en nuestro país, apoyadas sobre responsabilidad, técnica y capital suficientes.

A este respecto expresa Dorfman:

" A pesar de tener algunos elementos comunes, la influencia de la guerra de 1914 fué marcadamente diferente a la que cupo a la gran crisis en el desenvolvimiento industrial argentino. Mientras que en aquellos años los establecimientos industriales surgían sin plan ni método, desapareciendo en buena medida pocos años más tarde, la crisis de la última década dió origen a la aparición de industrias de otro tipo, apoyadas en general sobre responsabilidad, técnica y capital suficientes; las empresas industriales por entonces fundadas o ampliadas, lo fueron de acuerdo a normas pre-establecidas basadas en el conocimiento mas íntimo del mercado interno. Enraizadas más solidamente en la realidad del momento económico argentino supieron aprovechar y propiciar medidas de distinta índole, sobre cuyo respaldo perduraron.

Las principales causas han sido: la disminución de las importaciones

nos argentinas en valor y toneladas! La devaluación del signo nacionalario! el aumento de los derechos aduaneros a partir de 1931! La regulación gubernativa de las importaciones para ajustarlas al nivel de las exportaciones argentinas! La existencia de mano de obra abundante barata y competente! La existencia de un mercado consumidor relativamente importante (en lo que atañe a la industria de ciertas actividades)! La presencia de industrias auxiliares desarrolladas! Desempeño de industrias en los países más adelantados! que daba impulso valioso plantales cuya utilización había que procurar! La existencia de condiciones de exportar, de capitales y técnicas, en algunos afectados por la crisis en los negocios y la desocupación! la mayor ganancia que prometía la actividad industrial en un país no desarrollado económicamente, que permitía el empleo de menor proporción de capital fijo! la necesidad de ajustar la producción a los gustos del consumidor y poder brindarle una oportuna flexibilidad.

3 - La situación que tras aparejada la segunda guerra mundial que se inicia en el año 1939, con el desplazamiento que se efectúa en las corrientes del intercambio y sus consecuencias inmediatas, la pérdida en muchos casos de nuestros mercados habitualmente proveedores, ha de que se incrementa la producción e los artículos manufacturados en todos los órdenes de las industrias!

Ha sido de disminuir el esfuerzo realizado por toda la serie de inventivantes que ha sido necesario salvar, como consecuencia de la guerra, especialmente en lo que se refiere a la importación de combustible, materias primas, equipos para la industria (en de las nuevas industrias y repuestos para reparación de las existentes).

Los valores correspondientes a la producción industrial muestran en forma fehaciente el aumento realmente extraordinario, operado en las mismas.

AÑOS	ESTIMACION CONJETURAL EN MILLONES DE M\$N
1936	3.330
1937	4.475
1939	4.830
1940	5.050
1941	6.100
1942	7.000
1943	7.800
1944	8.580

4- La producción y el consumo siguen en la actualidad, el aumento continuado que le impone el progreso industrial que se ha venido manifestando en todos los órdenes y que por propia gravitación redunda en beneficio de todos los sectores de la población.

El aumento operado en la producción de cemento, son cifras por demás halagüeñas si se las compara con el consumo "per capita" que debe sobrepasar actualmente los 100 kilogramos: uno de los más altos de América y el más alto de la América del Sud.

Logicamente que la industria, choca actualmente con los inconvenientes que hemos expuesto en forma reiterada, como ser, escasez de combustibles e inconvenientes en los transportes, pero a medida que éstos problemas vayan siendo resueltos, indudablemente que la industria podrá desarrollar su acción productiva sin las dificultades que la afectan en la actualidad.

Creemos con ello, habernos asegurado el total abastecimiento de este producto sin tener que recurrir a fuentes foráneas, evitando de ésta forma un drenaje de divisas, que podran ser utilizadas para importar otros artículos.

**B - EL CAPITAL - LA EMPRESA**

- 1 - El capital; las inversiones; 2 - la rentabilidad del capital;
- 3 - Número de establecimientos; naturaleza jurídica.

1- La industria del cemento a pesar de las diversas tentativas para su implantación en el país durante el siglo pasado y los primeros años de éste siglo, no comienza su producción en gran escala, sino a partir del año 1928, cuando se instala la segunda gran fábrica en la zona de Olavarría.

Podemos decir entonces, que ésta industria es una de las más recientes, pero a pesar de tal situación los capitales invertidos actualmente en la misma revisten considerable importancia.

Nuestro país contaba en el año 1945 con seis fábricas y si bien en el censo industrial que se realiza en esa año figura agrupada en esta industria dentro del rubro "Cemento, cal y diversas minerales y piedras, incluso molienda y otras preparaciones" el porcentaje mayor de sumas invertido en los establecimientos censados corresponde indudablemente a Cemento.

Cemento, cal y diversas minerales y piedras etc.

<u>Sumas invertidas</u>	<u>Total msn 26.4</u>
Terrenos y edificios	12.1
Maquinarias, instalaciones, herramientas etc.	12.6
Vehículos, Muebles y Utiles	0.4
Materias Primas, Combustibles, Lubricantes, Productos elaborados y en proceso de elaboración	1.3

Las cifras que anteceden, poco ilustran con respecto a éste tópico, demostrando además la relativa importancia con que fué considerada una industria de tanta magnitud, sobre todo por las proyecciones que alcanza al estar vinculada a una serie de aspectos económicos y sociales que oportunamente hemos señalado.

La falta de estadísticas, que nos permita dar cifras de carácter oficial, a éste respecto, nos ha llevado a la investigación directa que puede obtenerse de las Memorias y Balance de cada una de las empresas.

En virtud, de lo expuesto hemos podido establecer que las inversiones efectuadas en éste tipo de industria estaban integradas en el año 1943, por los siguientes valores:

EJERCICIO 1942 a 1943

<u>Firmas</u>	Capital	<u>Inversiones Fijas</u>			Invers. Circul.	Total Invers.
		Inmuebles	Inst. y Maquin.	Otras Invers.		
Coenor S.A.	5.0	3.8	3.8	0.04	1.4	9.04
Cia. Argentina de Cemento Portland	44.0	28.3	7.5	0.2	9.0	45.0
Cia. Sudamericana de Cemento Portland J. Minetti e hijos S.A.	21.0	15.4	(1)	(1)	5.4	20.8
Corporacion Cementera Argentina	21.0	20.5	(2)	(2)	3.1	23.6
Loma Negra S.A.	25.0	15.3	6.7	0.1	5.3	27.4
Calera Avellaneda S.A.	4.0	3.9	(3)	(3)	1.4	5.3
<b>Totales.....</b>	<b>109.0</b>	<b>87.2</b>	<b>18.0</b>	<b>0.34</b>	<b>25.6</b>	<b>131.14</b>

EJERCICIO 1947 a 1948

<u>Firmas</u>	Capital	<u>Inversiones Fijas</u>			Invers. Circul.	Total Invers.
		Inmuebles	Inst. y Maquin.	Otras Invers.		
Coenor S.A.	5.0	3.5	2.5	0.02	1.9	7.92
Cia. Argentina de Cemento Portland	44.0	28.3	5.4	0.4	13.9	48.0
Cia. Sudamericana de Cemento Portland J. Minetti e hijos S.A.	21.0	15.4	(1)	(1)	5.4	20.8
Corporación Cementera Argentina	26.0	20.8	(2)	(2)	6.5	28.5
Loma Negra S.A.	30.0	17.0	5.3	0.2	8.5	30.73
Calera Avellaneda	4.0	5.1	(3)	0.08	2.5	7.68
<b>Totales.....</b>	<b>130.0</b>	<b>90.1</b>	<b>14.13</b>	<b>0.70</b>	<b>38.7</b>	<b>143.63</b>

- (1) (1)- Estos rubros agrupados en la cuenta "Canteras y Fca. Cemento"  
 (2) (2)- idem, idem "Fábricas e Inmuebles"  
 (3) (3)- idem, idem "Fábricas en San Jacinto"

En el año 1948, podemos establecer en la misma forma las cifras que ilustran el cuadro adjunto (hoja anterior).

De la comparación de ambos estados puede establecerse que las pocas variaciones operadas en los valores consignados, se deben principalmente a las siguientes razones:

a) que la industria del cemento en el año 1943, había alcanzado una potencialidad económica que la colocaba dentro del concepto de gran industria, por sus capitales invertidos, por su tecnicismo y su producción, habiendo abastecido el mercado, -si bien con ciertos inconvenientes- en una época de anomalía económica como consecuencia del conflicto bélico mundial;

b) la imposibilidad, de ampliación o reposición de máquinas e instalaciones de las fábricas existentes, como consecuencia del mismo.

c) por las mismas causas expresadas, la instalación de nuevas plantas industrializadoras;

-----  
EJERCICIO 1943/43

Empresa	Ejercicio	Capital Realizado	UTILIDAD DEL EJERCICIO			% con Resp. al Capital
			Saldo Anterior	Ganancia del Ejercicio	TOTAL	
Cia. Argentina de Cemento Portland	31/12/43	44,000,000.-	55.498.78	1.525.851.41	1.581.350.17	3.59
Calera Avellaneda	30/ 6/43	4,000,000.-	120.043.54	93.947.99	213.991.53	5.34
Coimor S.A.	30/ 4/43	5,000,000.-	825.46	1.527.55	2.453.11	0.06
Loma Negra S.A.	31/ 3/43	25,000,000.-	48.49	1.734.454.49	1.734.502.98	6.93
Corporación Cementera Argentina S.A.	30/ 6/43	21,000,000.-	-.-	1.346.639.53	1.346.639.53	6.44
(1)		99,000,000.-	176.416.25	4.702.721.07	4.879.137.32	4.92

(1) Se excluye Cia. Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti e hijos, por falta de datos. Capital Realizado \$ 21,000,000.-

EJERCICIO 1947/1948

EMPRESA	EJERCICIO	CAPITAL REALIZADO	UTILIDAD DEL EJERCICIO			% con resp. al ca pital
			SALDO ANTERIOR	GANANCIAS DEL EJERCICIO	TOTAL	
Ceisor S.A.	30/4/48	5.000.000.-	410.38	696.222.31	696.632.69	13,92
Loma Negra S.A.	31/3/49	30.000.000.-	667.83	2.449.344.60	2.450.012.43	8,16
Cia. Argentina de Cemento Portland	31/12/48	44.000.000.-	99.777.24	3.066.848.34	3.160.625.58	7,22
Cia. Sudamericana de Cemento Portland Juan Minetti é hijos	28/2/47	21.000.000.-	.-	1.626.577.40	1.626.577.40	7,74
Corporación Cemen- tera Argentina S.A.	30/6/48	26.000.000.-	.-	2.225.406.48	2.225.406.48	8,55
Palera Avellaneda	30/6/48	4.000.000.-	11.652.64	1.684.270.24	1.695.922.88	42,39
<b>T O T A L E S</b>		<b>130.000.000.</b>	<b>106.508.09</b>	<b>11.768.669.37</b>	<b>11.675.177.46</b>	<b>9,04</b>

De las cifras transcriptas se deduce lo siguiente:

- a) que los capitales realizados e integrados han aumentado en m\$ 10.000.000.-- del año 1943 a 1948.
- b) los beneficios registrados por el grupo de empresas consignadas, totalizó pa-  
ra el año 1943 un promedio con relación a esos capitales del 4.95%.-
- c) el promedio para el año 1948 fué del 9.04%.-

Por lo tanto sin entrar en otras consideraciones, se deduce que la productividad del capital para los años citados fué del 4.95% y 9.04% respectivamente, se ve ammen-  
tado en éste último, en un 100% aproximadamente; haciendose resaltar el hecho signifi-  
cativo que para una de las Compañías indicadas sobre pasa estas cifras en un porcenta-  
je muy elevado.

2 - El numero de establecimientos con que hoy cuenta el país, si bien es cierto que se destacan por la importancia de los capitales invertidos y la capacidad de su produ-  
cción, entendemos que no obstante ello, deben ser aumentados, por las proyecciones actua-  
les y futuras de nuestro consumo.

**NÚMERO DE ESTABLECIMIENTOS**

Años	Fábrica de Cemento Portland	Fábrica de otros tipos de cemento.	Total
1908	1		1
1918	2		2
1928	3		3
1932	4		4
1935	6	1	7
1936	7	1	8
1937	9	1	10
1938	10	1	11
1939	11	3	14
1941	11	4	15

La naturaleza jurídica adoptada por todas las empresas de cemento portland, es sin excepción la de Sociedad Anónima.

Ello fundamente sin duda alguna las características de gran empresa a que hemos hecho referencia en reiteradas oportunidades en este estudio.

Las cifras que consignan nuestras estadísticas oficiales, hasta la última publicación, son por demás elocuentes:

Año	Número de Establecimientos	Empleados Ocupados	Obreros Ocupados	Valor de la prod. en miles M\$M
1935	7	152	1.881	24.775
1937	10	261	3.441	34.773
1939	14	391	3.851	37.376
1941	15	373	3.560	48.373

A continuación se detalla la clasificación de los establecimientos, teniendo en cuenta el número de obreros ocupados en los mismos, como así también el valor de los productos elaborados.

Dichas cifras han sido obtenidas de las últimas estadísticas oficiales publicadas en el año 1941, por la Dirección General de Estadística, y que consigna los siguientes datos:

CLASIFICACION DE ESTABLECIMIENTOS SEGUN EL NUMERO  
DE OBREROS OCUPADOS

Hasta 5 obreros

Establecimientos      --

Obreros                      --

de 6 a 10 obreros

Establecimientos      --

Obreros                      --

de 11 a 25 obreros

Establecimientos      2

Obreros                      24

de 25 a 50 obreros

Establecimientos      2

Obreros                      64

de 51 a 100 obreros

Establecimientos      --

Obreros                      --

de más de 100 obreros

Establecimientos      11

Obreros                      3.452

-----

CLASIFICACION DE LOS ESTABLECIMIENTOS SEGUN EL MONTO DE PRODUCCION

	Hasta m\$ 25.000.-	de m\$ 25.001.- a 100.000.-	de m\$ 100.001.- a 500.000.-	de m\$ 500.001.- a más de 500.000.-
Establecimient.	1	1	2	11
Obreros	26	19	63	3.452

**Producción en miles de m<sup>3</sup>n 47.440**

De la observación de estas cantidades puede constatarse que por el número de obreros y por el monto de la producción corresponde- dentro de la industria del cemento- el primer lugar al cemento portland, y que reúne además los caracteres de una industria de importancia no solo por los capitales invertidos sino también por el valor de su producción que en la actualidad se ha casi triplicado.

**C - PLANTAS INDUSTRIALIZADORES**

1 - Localización geográfica; 2 - Aspectos técnicos de la industria cementera; procedimientos; materias primas; instalaciones y equipos; fuerza motriz; productos elaborados; capacidad teórica de producción.-

1- En el punto primero de este capítulo, hemos historiado el desarrollo de la industria del cemento en nuestro país, razón por la cual no haremos más comentarios sobre el mismo y nos constreñiremos en éste, al estudio de las plantas industrializadoras de cemento portland para tener una idea concisa, sobre su importancia en todos sus aspectos.

A la fecha se encuentran instaladas explotando los principales yacimientos calcáreos de la República Argentina, la cantidad de once fábricas, ubicadas en las localidades que se detallan a continuación, y perteneciente a las siguientes compañías:

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Sierras Bayas..... Cia. Argentina de Cemento Portland

Desvío Loma Negra..... Loma Negra S.A. Cia. Ind. Argentina

San Jacinto ..... Calera Avellaneda S.A.

Pipinas..... Corporación cementera Argentina

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Paraná..... Cia. Argentina de Cemento Portland

PROVINCIA DE CORDOBA

Kilómetro 7 ..... Corporación Cementera Argentina

Dumesnil ..... Cia. Sudamericana de Cto. Portland

PROVINCIA DE MENDOZA

Capdevila..... Corporación Cementera Argentina

Panquehua ,l..... Cia. Sudamericana de Cto. Portland

PROVINCIA DE SALTA

Campo Santo ..... Cia. Sudamericana de Cto. Portland

PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO

Frias ..... Ceinor Cia. Industrial Norteña

DE acuerdo con las posibilidades naturales las fábricas se encuentran situadas de tal manera, que las diferentes zonas son atendidas perfectamente por las plantas industriales locales, facilitándose de

una manera manifiesta las necesidades de la industria de la construcción y sus afines en todo el territorio de la República.

Fundamenta ésta principio, además de otras cuestiones de orden técnico, la influencia de los fletes sobre el costo de producción y por ende el precio de venta, razón por la cual, de no haberse seguido un criterio racional en la instalación de las mismas, su incidencia habría elevado los precios en índices tan elevados que para algunas zonas casi habría sido prohibitivo el uso de este material.

En este aspecto pues, no existe una concentración industrial en una determinada zona en detrimento de las otras, sino que pareciera que los empresarios han ido instalando sus industrias en lugares donde la competencia de otras fábricas era casi imposible, abasteciendo por lo tanto cada compañía su zona de influencia.

A pesar de ello, conviene destacar que en épocas de escasez las necesidades del consumo hacen que la demanda absorba grandes cantidades de material de lugares alejados de los centros consumidores. Ese fenómeno no se produce en épocas normales razón por la que no existe virtualmente competencia entre las distintas zonas a que nos hemos referido.

PRODUCCION TEORICA Y REAL DE CEMENTO  
(cifras en toneladas)

	<u>PRODUCCION</u>	
	<u>Teórica</u>	<u>Real</u>
<u>Provincia de Buenos Aires</u>		
Sierras Bayas	400.040	227.120
Loma Negra	456.250	223.177
San Jacinto	167.250	68.630
Pipinas	182.500	87.446
	<u>1.206.040</u>	<u>606.373</u>
<u>Provincia de Córdoba</u>		
Kilometro 7	73.000	57.364
Dumessnil	255.500	111.413
	<u>328.500</u>	<u>168.777</u>
<u>Provincia de Mendoza</u>		
Capdevila	94.900	59.580
Panquehuá	109.500	63.784
	<u>204.400</u>	<u>123.364</u>

Provincia de Entre Rios

Paraná	146.000	106.750
--------	---------	---------

Provincia de S.del Estero

Frías	135.050	46.135
-------	---------	--------

Provincia de Salta

Campo Santo	91.250	36.179
-------------	--------	--------

-----

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS POR PROVINCIA

<u>Provincia</u>	<u>No.de Fcas.</u>	<u>Producción teórica ton.</u>	<u>Producción real ton.</u>
BUENOS AIRES	4	1.206.040	606.373
CÓRDOBA	2	328.500	168.777
MENDOZA	2	204.400	123.364
ENTRE RIOS	1	146.000	106.750
S.DEL ESTERO	1	135.050	46.135
SALTA	1	91.250	36.179
	11	2.111.240	1.087.578

2- A continuación detallaremos los principales aspectos técnicos de las distintas plantas elaboradoras, de conformidad a sus características más esenciales:

CIA ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND

Esta empresa cuenta con dos establecimientos, uno situado en la localidad de Sierras Bayas, Provincia de Buenos Aires, y otro en Paraná, Provincia de Entre Rios.

Las características de cada una de éstas plantas son las siguientes:

Fábrica de Sierras Bayas:

El procedimiento para la obtención del cemento portland que se sigue

en este establecimiento es el denominado "seco", siendo las materias primas utilizadas; piedra calcarea, arcilla y yeso.

#### Hornos

Hay instalados cinco hornos, tipo rotativo de cuyas dimensiones son:  
3.05x61;

#### Combustibles

El combustible utilizado es "fuel oil"

#### Enfriadera

la enfriadera es de tipo rotativo

#### Fuerza motriz

Eléctrica, con caldera de recuperación y turbo alternadores.

#### Producto elaborado

Esta planta elabora cemento portland artificial normal marca San Martín y cemento de alta resistencia inicial marca Incor.

#### Capacidad de Producción

La capacidad teorica anual, se estima en 400.000 toneladas

#### Fábrica de Paraná

Elabora cemento portland por el procedimiento que se llama "Humedo o flotación"

#### Materias Primas

La materia prima que se utiliza, es la piedra calcarea, tosca, arcilla y yeso.

#### Hornos

Cuenta solamente con un horno, tipo rotativo de las dimensiones siguientes 3,30 x 3 x 3,30 por 122;

#### Combustible

Utiliza combustible similar al de la planta de Sierras Bayas o sea "fuel oil"

#### Enfriadora

Igual que la anterior, es de tipo rotativo.

Fuerza motriz

La fuerza motriz es producida por una usina eléctrica independiente

Producto elaborado

La fábrica elabora cemento normal "San Martín" y cemento "Starcor" para pozos.

Capacidad de Producción

La capacidad teórica se estima en 146.000 toneladas anuales.

LOMA NEGRA S.A. CIA. INDUSTRIAL ARGENTINA

Esta empresa cuenta con un establecimiento, situado en desvío Loma Negra, Provincia de Buenos Aires, utilizando para la obtención de cemento portland el procedimiento "húmedo"

Materias Primas

Utiliza la materia prima siguiente: piedra calcárea, arcilla y yeso.

Hornos

La fábrica cuenta con cuatro hornos, tipo rotativo, cuyas dimensiones son: 3 de 2,70x3,60x2400 y 1 de 2,70x3x60 m.

Combustible

Se utiliza "fuel oil"

Enfriadora

Cuenta con 3 tipos denominado "Lee" y una rotativa

Fuerza motriz

La fuerza motriz es producida por motores "Diesel" y "turbo eléctricos".

Producto Elaborado

Esta empresa elabora cemento portland normal "Loma Negra"

Capacidad de Producción

La producción máxima anual de la misma se considera de 456.250 toneladas anuales.

COMPANIA INDUSTRIAL NORTEÑA COINOR S.A.

La planta industrial de esta empresa, está situada en la localidad de Frías, provincia de Sgo. del Estero, siendo la única fábrica con que cuenta la misma, obteniendo el material por el procedimiento a "Humedo Pasta Espesa".

Materia Prima

La materia prima la constituye la piedra calcárea, arcilla y yeso.

Hornos

Esta fábrica cuenta con un horno rotativo de 2.80 x 3 x 113 m.

Combustibles

El combustible utilizado es "Fuel-Oil".

Enfriadora

La enfriadora instalada es del tipo "Unax"

Fuerza Motriz

Es producida por motores "Diesel eléctricos".

Producto elaborado

Esta empresa produce cemento portland normal marca "COINOR".

Capacidad de producción

La capacidad máxima de producción del establecimiento es de toneladas 135.050 anuales.

COMPANIA SUD AMERICANA DE CEMENTO PORTLAND "JUAN MINETTI &

HIJOS LTDA. "S.A."

Esta firma cuenta con tres plantas productoras; una situada en Dumesnil, Córdoba, otra en Panquegua, Mendoza, y la tercera en Campo Santo, Salta.

Las características de estos establecimientos son las siguientes:

Fábrica de Dumesnil

El procedimiento que se sigue en esta planta para la obtención del

cemento portland es llamado "Húmedo Pasta Espesa".

Materia prima

Se utiliza para la fabricación, calcáreo, cristalino, arcilla y yeso.

Hornos

El mismo tiene dos hornos tipo "Rotativo" cuyas medidas son: 2,70 x 3,60 x 3 x 68 m.

Combustible

Se utiliza el "Fuel-Oil".

Enfriadora

Tiene instalada una enfriadora "Allis Chalmers"

Fuerza motriz

Eléctrica con calderas de recuperación y grupos turbo eléctricos.

Producto elaborado

Elabora cemento portland normal marca Hércules.

Capacidad de producción

La producción teórica anual del establecimiento se estima en - 255.500 toneladas.

FABRICA DE PANQUEGUA

La elaboración del cemento portland se efectúa por el procedimiento denominado a "Secco"

Materia prima

Se emplea en la fabricación: calcáreo cristalino, arcilla y yeso.

Hornos

Tiene tres hornos tipo "Rotativos" de las siguientes medidas: 1 Lepol de 2,26 x 20 m.; 1 Lepol de 2,66 x 30 m. ; y 1 Allis Chalmers de 2,56 x 78 m..

Combustible

El combustible utilizado es "Fuel-Oil".

Enfriadora

Dos rotativas "Allis Chalmers"

Fuerza Motriz

La fuerza motriz que se utiliza es eléctrica comprada y Diesel eléctrica.

Producto elaborado

La fábrica produce cemento portland normal marca "Hércules".

Capacidad de producción

La capacidad anual máxima es de 109.500 toneladas.

FABRICA DE CAMPO SANTO

Como la planta anterior el procedimiento que se utiliza en ésta fábrica para la obtención del cemento portland es el llamado "Seco".

Materia Prima

. Calcáreo cristalino, arcilla y yeso.

Hornos

Cuenta con solamente un horno "rotativo" de 2.56 x 78 m.

Combustible

Se emplea el "Fuel-Oil".

Enfriadora

Una "Allis Chalmers"

Fuerza motriz

Diesel Eléctrica.

Producto elaborado

El establecimiento produce cemento portland normal marca "Hércules"

Capacidad de producción

La producción teórica se estima en 91.250 toneladas anuales.

CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA S.A.

Esta empresa tiene tres plantas industriales, situadas en Estación Km.7, Córdoba; Capdevila, Mendoza; y Pipinas, prov. de Buenos Aires.

Sus características son las que se detallan:

Fábrica de estación Km. 7

El procedimiento seguido en esta fábrica para la obtención del cemento portland, es el "Seco".

Materia prima

Calcáreo, cristalino, arcilla y yeso.

Hornos

Dos rotativos de 2.14 x 61 m.

Combustible

Se utiliza "Fuel-Oil".

Enfriadora

Cuenta con una "Rotativa".

Fuerza Motriz

Se produce en el establecimiento, siendo Diesel Eléctrica.

Producto elaborado

La planta produce cemento portland normal, marca "CORCEMAR".

Capacidad de producción

La capacidad anual de producción es de 73.000 toneladas.

FABRICA DE CAPDEVILA

Se sigue en esta planta para la elaboración del cemento portland el sistema llamado "Seco".

Materia Prima

Calcáreo cristalino, arcilla y yeso.

Hornos

Tiene instalados dos hornos rotativos de 2,10 x 2,60 x 69 m.

Combustible

"Fuel-Oil"

Enfriadora

Cuenta con una enfriadora "Unax".

Fuerza Motriz

Eléctrica comprada.

Producto elaborado

La fábrica produce cemento portland normal "Corcemar" y cemento Puzolánico marca "SIGMA"

Capacidad de producción

Su capacidad de producción máxima anual es de 94.900 ton. anuales.

FABRICA PIPINAS

La planta elabora cemento portland, por el sistema llamado "Húmedo, Pasta Espesa".

Materia Prima

Se utiliza conglomerado de conchillas, sílice y yeso.

Hornos

Un horno "Rotativo" de 3,60 x 3,40 x 180 m.

Combustible

Se emplea Fuel-Oil.

Enfriadora

La enfriadora instalada es "Garlot".

Fuerza Motriz

La misma es producida en el establecimiento con una usina eléctrica "Diesel".

Producto elaborado

Cemento portland normal "Corcemar".

Capacidad de producción

La capacidad anual de producción es de 182.500 toneladas o sea la mayor de las tres plantas con que cuenta la empresa.

CALERA AVELLANEDA S. A.

La citada firma cuenta con un solo establecimiento situado en la

zona de Olavarría, Prov. de Buenos Aires, elaborando el cemento portland por el sistema llamado "Sece".

Materia Prima

Piedra calcárea, arcilla y yeso.

Hornos

La fábrica cuenta con 1 horno "Rotativo" y 2 verticales automáticos

Combustible

El combustible empleado es Fuel-Oil .

Enfriadora

Cuenta con una "Rotativa"

Fuerza Motriz

Diesel eléctrica.

Producto elaborado

Esta planta industrial produce cemento portland normal marca "Ave llaneda".

Capacidad de producción

Su producción máxima anual es de 167.250 toneladas.

.....

D - LA PRODUCCION

1 - Valores y cantidades de la producción cementera: valor agregado por la industria; clases de cemento: 2 - Producción y despachos de cemento por provincias y fábricas.-

1 - La producción de cemento, especialmente Portland, que en nuestro país en el año 1913,- fecha en que se registran los primeros datos estadísticos - era de 2.900 toneladas, alcanza en el año 1948, 1.251.770 toneladas.

El extraordinario aumento experimentado nos demuestra que la Argentina es uno de los países de gran consumo de cemento.

En el año 1938, las cifras del mismo, habían alcanzado a cerca de 100 kilogramos por habitante, decreciendo en los años posteriores, como consecuencia de los inconvenientes producidos por la guerra, pero en el presente, su curva, tiende a un aumento constante.

Hemos estimado mencionar estos antecedentes, para significar la importancia adquirida por nuestra producción que es la tercera del Continente Americano, después de los Estados Unidos de Norte América y Canadá.

A continuación se transcriben las cifras alcanzadas por la producción nacional a partir del año 1913.

<u>A Ñ O S</u>	<u>NUMERO DE FABRICAS</u>	<u>PRODUCCION</u>
1913	1	2.900
1914	1	3.500
1915	1	4.250
1916	1	5.100
1917	2	5.100
1918	3	4.250
1919	3	36.786
1920	3	79.260
1921	3	75.616
1922	3	78.384
1923	3	98.621
1924	3	142.543
1925	3	132.736

cont.

<u>A Ñ O S</u>	<u>NÚMERO DE FABRICAS</u>	<u>PRODUCCION</u>
1926	3	169.227
1927	3	200.876
1928	3	228.063
1929	3	343.366
1930	3	412.171
1931	3	537.795
1932	4	502.317
1933	4	486.961
1934	4	566.283
1935	6	721.564
1936	6	869.314
1937	8	1.010.330
1938	10	1.179.364
1939	11	1.135.312
1940	11	1.048.708
1941	11	1.160.092
1942	11	1.145.418
1943	11	959.478
1944	11	1.079.974
1945	11	1.087.578
1946	11	1.140.529
1947	11	1.353.161
1948	11	1.251.770

PRODUCCION DEL CEMENTO PORTLAND

EN AMERICA (año 1945)

Estados Unidos	.....	15.579.655 Ts.
Canadá	.....	1.330.116 "
Argentina	.....	1.087.578 "
Méjico	.....	808.318 "

Brasil	.....	770.099	Ts.
Chile	.....	414.942	" (1)
Colombia	.....	280.000	"
Perú	.....	265.571	"
Uruguay	.....	225.433	"
Cuba	.....	181.260	"
Venezuela	.....	110.000	" (2)
Ecuador	.....	45.000	" (3)
Bolivia	.....	27.774	"
Guatemala	.....	16.900	" (4)
Nicaragua	.....	11.000	"

Las estadísticas oficiales a partir del año 1935, dan una idea aproximada del valor de la producción del cemento.

Se destaca que la falta de discriminación en algunos rubros nos permite conocer los datos referentes a todos los tipos de cementos que se producen en el país. Pero como ya hemos repetido, es el cemento portland el rubro más importante de ésta industria pues representa más del 99% de la producción total de éste artículo.

No obstante ésta situación consignaremos las cifras de los productos elaborados durante los años 1938, 1939, 1940 y 1941, con indicación de clases, cantidades y valores:

<u>AÑO 1938</u>	<u>CANTIDADES (Ts.)</u>	<u>VALORES</u> <u>M\$N</u>
<u>Total</u>	<u>1.245.458</u>	<u>40.202.918</u>
Cemento Portland	1.233.825	37.694.542
Cemento Blanco y Natural	3.831	151.362
Cemento Portland Fraccionado	7.802	393.387

(1) Cifra del año 1944

(2) Cifra estimada

(3) Capacidad de producción

(4) Promedio anual de los diez últimos años

Otros productos	- -	400.000
A agregar		1.583.627
<u>AÑO 1939</u>	<u>CANTIDADES</u>	<u>VALORES</u>
	ts.	MPN
<u>Total</u>	<u>1.141.865</u>	<u>37.375.581</u>
Cemento Portland	1.126.166	34.591.127
Cemento Blanco Natural	4.269	214.956
Cemento Portland Fraccionado	11.430	345.756
Otros productos	- -	10.131
A agregar		2.213.428
<u>AÑO 1940</u>		
<u>Total</u>	<u>1.065.591</u>	<u>36.746.427</u>
Cemento Portland	1.078.680	33.888.561
Cemento Blanco y Natural	3.599	214.577
Cemento Portland Fraccionado	6.312	240.529
Otros productos		16.980
A agregar		2.385.780
<u>AÑO 1941</u>		
<u>Total</u>	<u>1.176.817</u>	<u>48.372.951</u>
Cemento Portland	1.158.163	44.352.216
Cemento Blanco y Natural	5.827	602.420
Cemento Portland Fraccionado	12.827	488.480
A agregar		2.929.835

El valor agregado por la industria que en términos generales representa el monto gastado durante cada ejercicio en sueldos, salarios, seguros, arrendamiento, amortizaciones, impuestos, cargas sociales, etc. y que se obtiene deduciendo del costo de los productos elaborados, la suma de los valores correspondientes a las materias primas empleadas, combustibles y lubricantes consumidos y energía eléctrica comprada, totalizó los siguientes importes en miles de pesos moneda nacional:

CEMENTO PORTLAND Y BLANCO

(importes en miles de m\$N)

<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>	<u>Año</u>
<u>1935</u>	<u>1937</u>	<u>1938</u>	<u>1939</u>	<u>1940</u>
M\$N	M\$N	M\$N	M\$N	M\$N
16.779	17.933	16.443	17.851	13.105

Las cantidades glosadas colocan a esta industria en un lugar destacado dentro del conjunto de las industrias del país, sobre todo si se tiene en cuenta el reducido número de plantas productoras de importancia( once) en total las de Cemento Portland) y que producen también cemento blanco, cemento puzolánico, cementos especiales de endurecimiento rápido y de fragüe retardado y ultraretardado, especial para cementar pozos de petróleo.

2- La industria del cemento - como lo hemos hecho notar al referirnos a la distribución geográfica - no se encuentra concentrado en Buenos Aires y en los alrededores del Gran Buenos Aires, como sucede con muchas industrias.

Por sus características la industria debe estar radicada en el lugar de aprovisionamiento, de la materia prima, o sea al calcáreo, razón por la cual la planta debe instalarse cerca o sobre la cantera.

En ese aspecto la industria se encuentra distribuida en cuatro zonas perfectamente caracterizadas, que agrupa las siguientes provincias:

ZONA SUDProvincia de Buenos Aires

Compañía Argentina de Cemento Portland

Compañía Industrial "Loma Negra"

Calera Avellaneda

Corporación Cementera Argentina

ZONA DEL LITORAL Y CENTROProvincia de Entre Ríos

Compañía Argentina de Cemento Portland

Provincia de Córdoba

Corporación Cementera Argentina

Compañía Sud Americana de Cemento Portland

ZONA DE CUYOProvincia de Mendoza

Corporación Cementera Argentina

Compañía Sud Americana de Cemento Portland

ZONA NORTEProvincia de Salta

Compañía Sud Americana de Cemento Portland

Provincia de Santiago del Estero

Compañía Industrial Norteña COINOR

La mayor producción como consecuencia de la importancia de las plantas instaladas, corresponde a la Zona Sud, siendo la más cercana al centro de consumo más importante del país, o sea la ciudad de Buenos Aires y sus alrededores.

Le sigue en ese orden la Zona del Litoral y Centro, que abastece las mencionadas zonas, mesopotamia y en épocas de emergencia B. Aires.

En forma decreciente siguen a las ya mencionadas la Zona Centro y Norte, cuya producción es muy inferior en cantidad a las citadas.

PRODUCCION Y DESPACHOS DE CEMENTO POR FABRICAS

En Tonzeladas

Provincia y Fábrica	Producción		Despachos	
	1945	1945	1945	1945
<b>PROVINCIA DE BUENOS AIRES</b>				
Cía. Argentina de Cemento Portland	236.572	227.120	234.902	226.412
Cía. Industrial Argentina Loma Negra	214.022	223.177	206.774	226.277
Galera Avellaneda	73.240	68.630	73.167	67.824
Corporación Cementera Argentina	114.085	67.446	102.456	61.308
<b>Total</b>	<b>637.919</b>	<b>606.373</b>	<b>626.319</b>	<b>601.819</b>
<b>PROVINCIA DE ENTRE RIOS</b>				
Cía. Argentina de Cemento Portland	119.354	106.750	116.483	106.087
<b>PROVINCIA DE CORDOBA</b>				
Corporación Cementera Argentina	57.068	57.364	56.237	57.670
Cía. Sud Americana de Cemento Portland	99.804	111.413	97.248	111.373
<b>Total</b>	<b>156.872</b>	<b>168.777</b>	<b>153.485</b>	<b>169.043</b>
<b>PROVINCIA DE SALTA</b>				

Cont.	Producción		Despachos	
	1946	1945	1946	1945
PROVINCIA DE SÁLTA				
Cía. Sud Americana de Cemento Portland	44.325	36.179	42.753	33.210
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO				
Cía. Industrial Norteña COINOR	52.819	46.136	52.986	46.766
PROVINCIA DE MENDOZA				
Corporación Cementera Argentina	60.285	59.580	59.772	61.093
Cía. Sud Americana de Cemento Portland	68.935	63.784	68.490	67.059
<b>Total</b>	<b>129.220</b>	<b>125.364</b>	<b>128.262</b>	<b>128.152</b>
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>1.140.529</b>	<b>1.067.578</b>	<b>1.120.268</b>	<b>1.064.077</b>

.....

A) MATERIAS PRIMAS Y ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS:

1 - Materiales calcáreos; yeso otros materiales: 2 - Régimen legal de la explotación de canteras: 3 - El combustible y la energía: 4 - Valor de procedencia de las materias primas utilizadas.-

1 - Los materiales esenciales para la fabricación del cemento Portland, podemos decir que tanto los de naturaleza calcárea como la arcilla, se encuentran normalmente en nuestro país, como así también en cantidades imponderables.

Puede afirmarse que no puede pensarse, bajo ningún aspecto en la necesidad de tener que importarles para asegurar la continuidad de la industria.

Son zonas ricas en calcáreos, el centro de la provincia de Buenos Aires, (Sierras Bayas, Pipinas) y la zona de Olavarría, Córdoba, Santiago del Estero, Salta, Mendoza, San Juan, Entre Ríos, San Luis, Jujuy, Tucumán, etc. y en general casi todas las provincias de nuestro territorio.

La mayoría de las fábricas, como hemos dicho, extrae la materia prima necesaria de sus propias canteras y estando instaladas al pie de ellas se establece un proceso continuo desde su extracción hasta obtener el producto terminado.

El yeso, que también se usa en la fabricación para regular el fraguado, se encuentra igualmente en nuestro país.

Las principales zonas, agrupan en primer término la provincia de Entre Ríos y luego la Gobernación de Río Negro y con menor intensidad en las provincias de San Luis, La Rioja, S. del Estero y Tucumán.

La producción del sulfato de calcio hidratado, alcanza, de acuerdo a los últimos datos compilados, aproximadamente a noventa mil toneladas, de las cuales, se obtienen, de 35 a 40 mil toneladas de yeso molido.

El consumo del yeso en bruto insume su mayor porcentaje en las fábricas de yeso cocido que elaboran los distintos tipos para la construcción y en menor escala para la máquina odontológica y ortopédica.

Luego el destinado a las fábricas de cemento portland y finalmente

ya en escala reducida, en agricultura, en fundiciones y en pintura.

Los problemas de este producto, siguiendo la línea general, son los de transporte, no solamente terrestre, sino también fluvial, aunque en éste último gravita más que la falta de disponibilidades, fenómenos naturales que lo entorpecen, como los inconvenientes en la navegabilidad del Río Paraná. Asimismo hay que tener en cuenta que el segundo centro productor del yeso se encuentra situado en una zona muy distante de los centros consumidores y elaboradores, lo que gravita sensiblemente en las existencias.

El óxido de hierro que actúa como fundente y que bajo determinadas circunstancias algunas fábricas añaden, también se encuentra igualmente en nuestro país.

2 - Las canteras están consideradas por el artículo 2 inciso 3 y artículo 5 del Código de Minería como aquellas minas que pertenecen exclusivamente al dueño del suelo y que nadie puede explotarla sin su consentimiento, salvo por motivos de utilidad pública.

En consecuencia esta substancia de dominio particular o de dominio fiscal según se encuentran en terrenos privados o públicos.

a) SUBSTANCIAS DE TERCERA CATEGORIA SITUADAS EN TERRENO DE PROPIEDAD PARTICULAR.-

Si las substancias se encuentran en terreno de dominio privado, un tercero podrá explotarla con tal que la empresa se declare de utilidad pública (art.108 Código de Minería) en este caso se dará al propietario la preferencia para que las explote por su cuenta, bajo las mismas condiciones que preponga el ocurrente.

Como el derecho del superficiario a explotar estas substancias es exclusivo y no una mera preferencia no podrá ser privado sin previa declaración de utilidad pública o interés social, como sería la construcción de un dique y otra obra de interés común, o cuando estas substancias escasearon de tal forma en el mercado que hubiera un

verdadero interés social en satisfacer la demanda de los consumidores.

**b) SUBSTANCIAS DE TERCERA CATEGORIA SITUADAS EN TERRENO DE DOMINIO FISCAL**

De conformidad a lo establecido en el art. 106 del Código de Minería, el estado y las municipalidades pueden ceder gratuita o condicionalmente y celebrar toda clase de contratos con referencias a las canteras, cuando se encuentran en terrenos de su dominio.

Mientras tanto, estas canteras serán de aprovechamiento común.

Vale decir que cualquier persona podrá explotarla sin necesidad de concesión; y el art. 107 agrega, cuando haya de cederse a un tercero, por cualquier título o causa, el sitio que otro está explotando en virtud de lo dispuesto en el art. anterior, el ocupante será preferido bajo las mismas condiciones.

Los "contratos-bases" para la concesión de canteras fiscales en jurisdicción nacional están reglamentadas por el Decreto del 31 de octubre de 1927. A los efectos de concesión de canteras ubicadas en terreno del estado éstas se dividen en dos categorías:

La primera comprende la explotación de mármoles y piedras de ornamentación o estatuaria y los materiales para la fabricación de yesos, cales y cementos; la segunda, las arenas y piedras como por ejemplo el material para balastre. La extensión máxima concebible para la explotación de canteras en tierras fiscales será de 50 hectáreas. La duración de la concesión será de 10 años contados a partir de la fecha de su otorgamiento y vencido ese plazo, el antiguo concesionario tendrá preferencia sobre un tercer solicitante para renovar la concesión en las condiciones que se estipulen en esas circunstancias. A partir de la fecha de la concesión el concesionario pagará un derecho de explotación por metro cúbico de material que extraiga cuyo monto se fijará en cada caso particular, debiendo en todo caso abonar un mínimo mensual por hectárea y que también será fijado en cada caso.

Ambos montos serán fijados previa inspección que se hará al efectuar la mensura o designación del lugar. El concesionario deberá presentar cada seis meses, antes del 10. de Agosto y 10. de Febrero una planilla de extracción a la Dirección de Minas, acompañada del recibo del depósito de la participación fiscal, reservándose el estado el derecho de verificar esta circunstancia sobre el terreno. La concesión de canteras no impedirá la concesión de permisos de cateo o exploración para substancias de la primera o segunda categoría ni la manifestación de descubrimiento que hicieron otros interesados y no habrá lugar a indemnización siempre que el otro concesionario entregue al de la cantera la piedra que extrayese en sus trabajos. El concesionario de canteras además, no tendrá derecho a indemnización alguna por las construcciones que hubiere ejecutado, las que solo serán permitidas con el carácter de pericias; podrá, sin embargo, retirar todas las instalaciones salvo las no transportables que quedarán en beneficio de la cantera. La mensura de la cantera será previa a su concesión y se efectuará a costa del solicitante quien deberá depositar la suma necesaria para gastos dentro de treinta días de notificarlo. El concesionario deberá iniciar los trabajos dentro de los seis meses de otorgada la concesión y caducarán sus derechos si los trabajos de explotación fueron paralizados por más de un año aún cuando haya continuado pagando el canon establecido, salvo que dicha paralización se halle plenamente justificada a juicio de la autoridad minera.

3 - El combustible constituye en nuestro país uno de los problemas más difíciles que se le presentan a las industrias en general y especialmente, a la industria cementera por su grado de utilización.

El consumo medio de combustibles necesario para fabricar cemento, calculado sobre la base de su equivalente en calorías al Fuel-Oil, se estima entre un 22% y 29% del producto terminado, siendo variable se-

gún la materia prima utilizada y según que el procedimiento empleado sea por vía húmeda o por vía seca. Vale decir que para tonelada de cemento se precisan entre 220 y 290 ks. de fuel oil, o su equivalente de otros combustibles.

Al instalarse las fábricas se tuvo muy en cuenta ésta relación, con el objeto de prepararlas para utilizar el combustible que presentara las mayores ventajas en el país, resolviéndose preferentemente por el fuel oil, por su facilidad de manejo y de transporte, por su precio y por su producción abundante. Otros países utilizan de preferencia el carbón mineral o gas para los hornos, y donde existen usinas eléctricas cercanas, compran la corriente eléctrica para la fuerza motriz indispensable.

La relación que se estableció oficialmente en convenios con el gobierno y en diferentes informes de oficinas técnicas y en considerandos de algunos decretos que fijan los precios máximos del cemento, antes del estudio general ordenado por el decreto 6826/43 era de una incidencia económica del 25% incluyendo fuerza motriz, como incidencia media para todas las fábricas, teniendo en cuenta que unas utilizan el sistema de elaboración por vía seca y otras por la vía húmeda.

El estudio ordenado por el decreto aludido determinó una incidencia física del 20% como un término medio ideal, aunque en realidad el consumo está supeditado a las características de cada fábrica.

COMBUSTIBLES Y SUSTITUTOS UTILIZADOS  
(toneladas)

	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
Fuel Oil	230.300	205.623	216.925	180.145	127.913	111.099	102.621	196.315
Diesel oil	2.930	2.929	5.979	6.472	5.501	1.425	4.735	9.510
Aceite de lino y mezcla	-	-	-	-	14.137	15.905	12.996	5.624
Carbón vegetal	-	-	293	317	10.924	33.600	56.536	25.517
Carbón de piedra	4.842	2.677	6.337	14.302	8.790	37.836	51.621	15.574
Cooke de Petroleo	394	8.915	3.561	9	4.074	696	-	-
Leña	74	193	654	11.633	32.506	36.561	57.693	41.145

cent.

Afrechillo	-	-	14.259	57.714	66.056	109.444	101.767	2.332
Girasol (cáscara)	-	-	-	-	-	8.380	7.990	4.298
Otros sucedáneos: Maíz, torta de algodón, expelerde lino cáscara de arroz, aserrín etc.	-	-	2.510	1.596	1.621	951	1.825	1.397

Naturalmente que para poder usar esos sucedáneos los fabricantes debieron hacer reformas en las fábricas, con el agregado de todas las dificultades que fué necesario vencer por la escasez de materiales.

Por otra parte el mayor volumen de combustibles sucedáneos, por su menor cantidad de calorías, creó nuevos problemas por el transporte, depósitos, molliendas, etc. que determinaron un aumento en el costo y mayor número de personal.

Es interesante conocer también que una de las fábricas, la de Salta, instaló un gasogene para sus hornos.

El costo de los combustibles utilizados se elevó enormemente. En particular el fuel oil debido a los impuestos aplicados, que lo hicieron subir en 323% de su precio normal de anteguerra. De \$ 30.50 que era en 1939 pasó a \$ 152.38 correspondiendo las subas a los siguientes motivos:

PRECIO DEL FUEL-OIL  
EN \$ POR TON.

N.º del Decreto o-Res.Minister.	Fecha	Precio	Motivo por el cual se modificó el precio.
	Año 1939	34,50	
47.702	Novbre.20 de 1939	42,50	\$ 8.-- para compensar a las Cias.importadoras el mayor precio del petroleo que traían del exterior.
53.770	Febrero 1 de 1940	48,50	\$ 6.-- por el mismo motivo.
61.092	Mayo 1 de 1940	58,50	\$ 10.-- por el mismo motivo .
	Enero 1 de 1941	60,--	\$ 1,50 Se suprime este descuento que YPF. hacía a los grandes consumidores.
96.702	Agosto 1 de 1941	76,--	\$ 16.-- Para cubrir el quebrante provocado por la financiación de las cosechas de maíz.

121,742	Julio	3 de 1942	98,---	\$ 20,---	Para aumentar el número de buques de que el país dispone para el transporte de combustibles líquidos.
39,531	Febrero	1 de 1943	120,80	\$ 22,80	Con destino a la compra de aceite de lino.
3,056	Julio	22 de 1943	140,40	\$ 19,60	Al modificar la proporción de aceite de lino que entra en las ventas de fuel oil, se aumenta el precio para compensar los quebrantos sufridos por la comercialización de las cosechas de cereales.
18,410	Enero	1 de 1944	152,38	\$ 11,98	Con destino a la Administración General de Vialidad Nacional para estudio, mejoramiento y conservación de carreteras.
1,251	Enero	11 de 1946	109,98		Se suprimen los impuestos para la compra de aceite de lino.

Los demás combustibles también aumentaron sus precios grandemente, representando, con el mayor manipuleo, instalaciones para almacenaje, molienda, y secado, un costo mayor aún por galera, que el fuel-oil.

Los valores correspondientes a la energía, corriente eléctrica comprada para fuerza motriz, que se desprenden de los datos estadísticos publicados a partir de 1935 son los siguientes:

<u>Años</u>	<u>Valores en miles de kWh</u>
1935	211
1937	643
1938	684
1939	459
1940	453
1941	680

CORRIENTE ELÉCTRICA CONSUMIDA PARA FUERZA MOTRIZ  
Año 1941

kwh.

Producida en el establecimiento	129,554,299
Comprada.....	16,509,812

4.- Con respecto al valor y procedencia de las materias primas utilizadas, las cifras del último censo nos dan las siguientes cantidades:

CEMENTO PORTLAND Y BLANCO  
(año 1941)

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS

	Unidad de medida	Cantidad	Valor
Minerales empleados en la fabricación:			
<u>Extraídas por las propias fábricas:</u>			
Piedra caliza	toneladas	1.905.949	
Arcilla		86.871	
Bolomita		21.463	
<u>-Compraventas:</u>			
Piedra caliza		68.334	166.911
minerales de hierro		9.255	332.214
yeso		40.481	582.223
Otros materiales empleados:			
Explosivos		225	562.906
Otros		-	214.803
Cemento para fraccionar		12.827	409.310
Envases			<u>8.242.740</u>
TOTAL			<u>10.611.109</u>

Del cuadro adjunto se constata que de los minerales empleados en la fabricación del cemento, casi la totalidad provienen de las propias canteras, sobre las cuales o muy cerca están instaladas las fábricas.

Dado el origen de la materia prima, fundamenta esta situación el enorme ahorro en los costes que significa esa forma de explotación, pues de estar la cantera lejos de la planta industrial incidirían en el coste nuevos factores como ser el transporte y gastos de manipuleo, que lo elevarían en índices pronunciados.

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS  
(Valores en miles de m.p.n)

<u>AÑOS</u>	<u>VALORES</u>
1935	1.686
1937	6.981
1938	6.517
1939	6.143
1940	8.911
1941	10.611

La información correspondiente a esta fecha es la última que se ha podido obtener en razón de no haberse publicado la estadística del censo del año 1946.

Debemos hacer notar de cualquier manera el aumento constante de estos valores, que concretando cifras para los años 1935 y 1941 los m\$<sup>n</sup> 8.926.000.- representan un aumento del

MATERIAS PRIMAS EMPLEADAS

POR PROVINCIAS

(Valores en miles de m\$<sup>n</sup>)

<u>Provincia</u>	<u>No.de Estab.</u>	<u>Valores</u>
Buenos Aires	7	6.545
Córdoba	3	1.539
Entre Rios, Salta, Santiago del Estero, 1 establecimiento en cada uno y Mendoza 2	5	2.527

Se establece pues, que por el número de los establecimientos y las materias consumidas, corresponde a la Provincia de Buenos Aires, el primer lugar, por la importancia económica de su industria.

-----

B) FACTOR HUMANO

1 - La dirección técnica y la mano de obra; 2 - Personal  
ocupado.-

1 - En la industria del cemento, como en toda unidad económica industrial moderna, la dirección técnica y la mano de obra especializada, constituyen uno de los factores más importantes de la misma.

No historiaremos en este capítulo el desarrollo de este aspecto dentro de nuestra economía, pero sí diremos, que nuestro país ha sabido formar ese personal, siguiendo el ritmo incesante del engrandecimiento de sus fuentes productivas.

Debemos destacar además la preocupación constante del gobierno e industriales en ese sentido, y en lo que respecta a esta actividad como lo hace constar la "Asociación de Fabricantes de Cemento Portland", a un número de 4.500 obreros y empleados se suman 100 técnicos, con títulos universitarios o egresados de escuelas técnicas.

La mano de obra especializada es una condición impuesta por la industria moderna, que integra dos conceptos fundamentales; el del número y la calidad.

En ese estado de cosas nuestra enseñanza técnico profesional, si bien es cierto que no ha alcanzado el nivel que le imponen las necesidades presentes y futuras, existen una corriente orientadora en ese sentido, por la que se trata de encausar a estudiantes, obreros y técnicos dentro de un concepto de especialización.

Ha dicho el profesor Dagnino Pastore "que las escuelas técnicas deben llegar con oportunidad para obtener eficacia en su función; se requiere la existencia previa del "clima"; que el ambiente esté formado.

La evolución de nuestro país durante los últimos años ha brindado la oportunidad requerida para su solución.

Como dato ilustrativo, cabe señalar, que en el año 1935 se dictó la Ley 12.243 por la que se creaba en esta capital cuatro escuelas de oficios con el objeto de formar obreros competentes para las industrias del hierro, de la madera, electricidad y construcción.

En agosto de 1943, por decreto No. 6.289, se autorizó el trabajo de aprendizaje de menores que por ley 11.317 sancionada en 1924, es si lo hacía imposible en virtud de sus disposiciones.

Con ello permitió la entrada del menor a la fábrica, contribuyendo así a su formación profesional en la misma, que al decir de opiniones autorizadas que abona además la experiencia es donde se forman los mejores obreros.

El mencionado decreto fué derogado por el n.º 14.538 de junio de 1944, que dispuso la creación de organismos especializados dependientes de la ex Secretaría de Trabajo y Previsión, hoy Ministerio, quedando a su cargo todo lo concerniente al aprendizaje, condiciones de trabajo, salario de menores etc.

En abril de 1946, se dictó el Decreto No. 6648, por el cual se crea la Comisión Nacional y la Dirección General de Aprendizaje y Orientación Profesional con carácter de repartición autárquica, destinada a crear y sostener escuelas-talleres, institutos psicotécnicos y otros establecimientos de esa índole, cuyo mantenimiento se efectuaría con el producido por el impuesto denominado de "aprendizaje", que grava con el 1% a los sueldos y salarios pagados por los establecimientos industriales con más de 5 obreros permanentes.

Por último, se sancionó la ley 13031, referente a la dotación económica de las Universidades, cuyo art. 107, punto 2, establece que toda personal de existencia física, ideal, con o sin personalidad jurídica, o sucesión indivisa, que empleare trabajo de otra, está obligada a satisfacer el importe del 2% del total de sueldos y salarios que abonare en el año.

El decreto No. 39.077 del 13 de Diciembre de 1947, dispone que la aplicación, percepción y fiscalización del impuesto establecido en la citada ley, estará a cargo de la Dirección General Impositiva.

2- El personal ocupado en esta industria, ha experimentado un in-

cremento constante, pudiendo decir que desde el año 1935 a la fecha ha aumentado aproximadamente en un 139,23%.

De los datos oficiales y particulares, se han podido obtener las cifras a partir del año 1935, que son las siguientes:

<u>AÑO</u>	<u>EMPLEADOS</u>	<u>OBREROS</u>
1935	152	1.881
1937	261	3.441
1938	452	3.869
1939	391	3.651
1940	392	3.430
1941	373	3.590
1946		4.500 (1)

El aumento operado se debe en primer lugar, a las nuevas fábricas instaladas a partir de esa fecha y la mayor producción lograda en los últimos años.

En cuanto a los sueldos y salarios abonados por las fábricas de cemento las mismas, dan la pauta de la importancia adquirida por la industria.

<u>AÑO</u>	<u>SUELDOS</u> <u>en miles de m\$</u>
1935	2.675
1937	4.813
1938	7.292
1939	6.464
1940	6.304
1941	6.555
1946	13.000 (2)

(1) Total obreros y empleados. Cifra publicada por la Asoc. de Fabricantes de Cemento Portland.

(2) Cifra publicada por la misma Asociación.

**E - EL TRANSPORTE**

- 1 - Situación del transporte; problemas que plantea; medidas adoptadas.-

1- La escasez de medios de transporte durante los años de guerra, y 1946, repercutieron fuertemente en la industria del cemento portland. No sólo en cuanto a la distribución del producto sino también en la producción, ya que al no permitir en determinadas oportunidades la llegada a tiempo de combustibles, o en otras, la falta de vagones para el despacho del cemento de las fábricas, obligó a paros parciales que redujeron las posibilidades de una mayor producción y venta.

Entre el 80 y 90% del cemento que se distribuye en el país, es transportado por ferrocarril y el resto por camiones y barcos.

Durante los últimos años el transporte ferroviario estuvo sometido al sistema de preferencias, acordadas por la Dirección Nacional de Transportes, la cual periódicamente acuerda cuotas para el transporte de las distintas mercaderías, según las necesidades del momento.

Las cuotas que fijaron para el cemento portland fueron insuficientes para cubrir la demanda y las posibilidades de producción de las fábricas.

## 2- Medidas adoptadas:

En 1946 por resolución de fecha 3 de Enero se obtuvieron las siguientes cuotas para las fábricas que se indican:

### Ferrocarril del Sur

Olavarría (Bs.As.)	-	Fábrica de Loma Negra S.A.	900	ton.	diarias
"	"	"	"	"	"
"	"	Cia. Argentina de Cemento Portland	900	"	"
"	"	"	"	"	"
"	"	Calera Avellaneda SA.	225	"	"

### F.C. Central Argentine

Dumesnil (Dórdoba)	+	"	"	Cia. Sudamericana de Cemento Portland SA.	280	"	"
Kilómetro 7	"	-	"	"	"	"	"
				Corp. Cementera Argentina S.A.	220	"	"

### EP. CC. del Estado

Dumesnil (Córdoba) -	Fábrica de	Cia. Sudamericana de	Cemento Portland SA.	180 ton. diarias
Campo Santo (Salta)-	"	"	Cia. Sudamericana de	Cemento Portland SA. 230 " "
Frias (S. del Estero)	"	"	Coenor S.A.	350 " "

Posteriormente por resolución del 15 de Marzo se obtuvo una nueva cuota para la Fábrica de Pipinas, de la Corporación Cementera Argentina S.A., a la cual se le concedieron 400 ton. diarias.

Más adelante por resolución del 19 de Junio las cuotas de vagones para las fábricas de la Provincia de Buenos Aires, quedaron asignadas en la siguiente forma:

Fábrica de Loma Negra S.A.	800 ton. diarias
" " Cia. Argentina de Cto. Port.	800 " "
" " Calera Avellaneda S.A.	220 " "
" " Corp. Cementera Argentina SA.	400 " "

En la resolución No. 35 de fecha 3 de Enero, se establece como obligación para las fábricas, la entrega de cemento que se despacha por el F.C. Sud, en las siguientes proporciones, para obras públicas:

Fábricas de la Provincia de Bs. As.	- 35% obras públicas
" de Dumesnil	- 40% " "
" Campo Santo	- 65% " "
" Frías	- 75% " "
" kilómetro 7	- 25% " "

Esta obligación, limitaba las entregas para esos fines a los porcentajes determinados.

Las cuotas acordadas pese a la buena voluntad de las empresas ferroviarias y a la responsabilidad en que se hacía recaer a uno de los ferrocarriles que mayor transporte hacen de cemento, sólo pudieron ser cumplidas aproximadamente en un 63%, como se le hizo saber oportunamente a la Dirección Nacional de Transportes.

Textualmente se dice en una resolución de fecha 30 de Diciembre de

1946, de la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente para el Otorgamiento de Preferencias de la Dirección Nacional de Transportes:

"La Asociación de Fabricantes de Cemento Portland solicita en estas actuaciones en nombre de todos los fabricantes, que se aumenten los cupos otorgados por las resoluciones Nos. 35 y 147 de la Comisión Permanente para el Otorgamiento de Preferencias, para ponerlos en concordancia con la capacidad de producción real de cada fábrica. Sugiere además la formación de trenes completos y diagramados, que corran entre las fábricas y los centros de consumo en forma permanente y regular.

"Respecto al primer punto cabe informar que la provisión de vagones para el transporte de cemento, es objeto de especial atención, pero no ha podido efectuarse en la medida que correspondería en virtud de otras preferencias acordadas debido a múltiples factores que le han impuesto.

"Entre ellas se destacan la intensidad de la demanda para el transporte de otros artículos tan necesarios como el cemento, a lo que se agrega el transporte de frutas, verduras, y otras mercaderías indispensables para el abastecimientos de las poblaciones, cuya provisión no ha podido desatenderse, sin que ello hubiera traído como consecuencia la pérdida de la producción o falta de mercaderías de primera necesidad en los centros de consumo.

"Ello no obstante, la provisión de vagones, para el transporte de cemento se efectúa en la medida máxima que la existencia del material rodante disponible lo permite. Ahora bien, no existiendo correlación proporcional alguna entre las exigencias actuales de transporte y el material rodante de tracción y personal de que se dispone para ser satisfechas, nada se ganaría con aumentar los cupos establecidos por las referidas resoluciones si posteriormente debe prorratearse el material

\*rodante entre las preferencias acordadas por insuficiencia de éste.

\*Prueba de ello es que ni siquiera puede darse cumplimiento a los cupes

\*establecidos por las referidas resoluciones.

\*En cuanto al segundo punto, es decir, la formación de trenes completos diagramados parece bastante adecuada la propuesta a primera vista. Tan es así que ya existen antecedentes al respecto habiéndose corrido mediante la intervención directa de esta Secretaría Técnica, este tipo de trenes para las fábricas de Pipinas y Olavarría. Pero en la práctica se tropieza con el inconveniente de que, por falta de material de tracción y los inconvenientes con que ha tropezado el P.C.del Sud, por falta de personal necesario para cubrir la cantidad de puestos que ha tenido que crearse para atender los servicios con arreglo a las nuevas reglamentaciones de trabajo aprobadas ultimamente, la totalidad de vagones disponibles serán destinados por dicho ferrocarril para correr esos trenes, y en consecuencia, el cemento se concentraría en la capital federal desatendiéndose completamente otras localidades de la provincia que también lo necesitan con suma urgencia. El resultado, como se ve es problemático."

F - FABRICACION SIMULTANEA DE HIERRO Y CEMENTO

1 - La fabricación simultánea de hierro y cemento es un hecho reciente, siendo los resultados obtenidos hasta la fecha en algunos países, por demás halagüeños.

Dada la importancia del mismo, no es de extrañar el interés que despertó el conocimiento de que una fábrica española producía en Barcelona lingotes de hierro y ferromanganeso, al mismo tiempo que cemento portland y que los lingotes se obtenían en condiciones de calidad y precio tan satisfactorios que podían soportar con ventaja la competencia del hierro de Vizcaya, mundialmente reconocido como excelente.

Este proceso que se aplica también en Japón, Portugal y Dinamarca, indujo a nuestros técnicos a adoptarlo en nuestro país.

Los estudios realizados por la Dirección de siderurgia y metalurgia del empleo de los hornos rotativos de la industria del cemento portland en la fabricación del hierro, pusieron de manifiesto, que tal sistema implicaba la solución más económica para que nuestro país contara con la siderurgia primaria que le hacía falta.

Estudios posteriores y la opinión de personas entendidas en la materia, confirmaron, como lo hace notar el Ing. Salvador M. del Carril, la opinión de dicha Dirección.

Con tal motivo y previa consulta con los técnicos de Loma Negra S. A. se dió comienzo en esta compañía a las pruebas correspondientes.

"Se abrió así de golpe y para dar una posibilidad que antes no contaba para la siderurgia primaria nacional".

"El utilaje necesario ya existía, pasan de 23 los hornos de cemento instalados y las modificaciones necesarias para adaptarlos a este fin son de muy poca importancia, como lo hemos comprobado al estudiar los ensayos a realizar.

"Ya no es necesario el coque metalúrgico, pues pueden aplicarse distintos combustibles en el quemador para la temperatura, y en la carga

para la reducción del material.

"Los hornos de cemento están distribuidos por todo el país, y muy cerca de varios de ellos hay yacimientos de hierro, que no justificaban una inversión de capitales cuantiosos en un alto horno, pero que costeaban con holgura, su transporte hasta la fábrica de cemento más próxima y la adaptación de ésta, que por otra parte, no abandona su producción habitual. El 70% de su capacidad máxima puede quedar dedicada a la producción de cemento portland, produciendo simultáneamente lingotes de hierro, en cantidad que depende de la composición de las materias primas. En el ensayo a realizar se ha estimado provisoriamente, en 50 tn. diarias la producción de hierro.

"Para aprovechar esta posibilidad la Dirección Gral. de Industrias solicitó de los fabricantes de cemento, propuestas para llevar a cabo un ensayo en colaboración, tomando como base el material preparado por la Dirección de Siderurgia y Metalurgia.

"Estas gestiones han sido apoyadas en todo momento por el Ministerio de Agricultura primero, y por la Secretaría de Industria y Comercio actualmente, la que dará cumplimiento al convenio oportunamente firmado con la Compañía Loma Negra, por S.E. el Sr. Ministro de Agricultura y aprobado en acuerdo de ministros por el Poder Ejecutivo.

"Ya han empezado las transformaciones del horno No.3 de la fábrica que la compañía posee en Olavarría (prov. de Bs. Aires) que se ha destinado a la ejecución de los ensayos.

"Esperamos confiados que de estas pruebas surjan afirmadas las posibilidades de trabajar nuestros minerales de hierro.

"Asegurándonos la capacidad de aumentar en grandes cantidades la producción de hierro nacional, en casos de emergencia, o cuando convenga hacerlo por razones económicas y contribuyendo a la descentralización industrial en forma eficaz, brindando la posibilidad de crear abastecimientos de materias primas para las industrias del hierro, en

varias zonas del país, con la siguiente economía de fletes y transporte y creando trabajo para sus habitantes". (1)

Si el resultado de dichos ensayos fuera exitosa, podría alcanzarse, sin interrumpir la fabricación de cemento, una producción anual - de 300.000 a 500.000 toneladas, lo que permitiría resolver, según se manifestó con materias primas, íntegramente argentinas uno de los problemas básicos de la economía nacional, como es la producción de hierro.

(1) Salvador H. del Carril (h) - La Fabricación simultánea del hierro y el cemento.-

I V

EL MERCADO INTERNO

A - EL CONSUMO

1 - Aspectos fundamentales; población y poder de compra: 2 - Necesidades; situación actual; cantidades consumidas : 3 - La comercialización.-

1- La República Argentina cuenta en la actualidad con una importante industria cementera, que de solucionarse los problemas de transporte, combustible y reposición de parte del equipo industrial, estaría en condiciones no solo de abastecer el mercado interno, sino de poder exportar su remanente a los países limítrofes, en precios de competencia con los del mercado mundial.

Debido a los factores citados y al amplio plan de construcciones, contemplados en el Plan quinquenal, que las reparticiones públicas vienen desarrollando, como así también las obras provinciales y municipales, el país ha tenido necesidad de volver a importar cemento a partir de 1947. Pero ello significa un consumo excepcional, en mérito de las causas enunciadas.

Nuestro mercado interno se destaca por su importancia, especialmente en Sud América, pero no hay duda, que la medida del desenvolvimiento futuro de esta industria estará dado por la capacidad de absorción de este último.

La población y el poder de compra de la misma son los índices que reflejan la magnitud del mercado nacional.

En ese orden Jones y Dankerwald afirman:

"Una gran población contribuye a menudo al bienestar de una nación a través de su poderío político y económico. Políticamente una población numerosa crea la seguridad nacional; desde el punto de vista económico, un número elevado de habitantes asegura una gran producción y una elevada capacidad de consumo. Puesto que la fabricación de mercaderías resulta más barata cuando se produce en grandes cantidades".

La población, está desproporcionalmente, establecida en nuestro extenso territorio. Las zonas del Gran Buenos Aires, Capital Federal, Provincia de Buenos Aires, y algunos centros del interior, como ser Rosario, Córdoba y Mendoza, en razón de su población y de su importancia económica, son los lugares de mayor capacidad adquisitiva.

2- Las necesidades del mercado en el año 1910, eran apenas de 305.300 toneladas, en su totalidad de procedencia foránea con un promedio de 48,2 kilogramos por habitante.

En el año 1914, que marca la iniciación de la primera gran guerra mundial el consumo ya alcanzaba a 411.200 toneladas con un promedio de 55,0 kilogramos por habitante, y sobre cuyo total la producción nacional - la incipiente producción nacional- significaba el 0,9 %.

En 1919, sobre un consumo total de 128.089 toneladas, el de origen nacional representaba el 28,7 % con un tonelaje de 36.789, cantidad importante sobre todo si se tiene en cuenta que en esta fecha se inicia la producción de la zona de Sierras Bayas.

Nótese que la disminución del consumo se debe a que las importaciones disminuyeron con motivo de la crisis que trajo aparejada la terminación del conflicto bélico.

Con el resurgimiento operado en la construcción en el año 1924, sobre un consumo de 412.743 toneladas, el consumo de lo producido en el país alcanza a 142.543 toneladas o sea el 34.5 del consumo total.

Ya en el año 1934 el consumo del cemento importado significa apenas el 6.5% sobre un consumo de 605.883 toneladas.

Y al llegar al año 1938, el consumo total llega a la cifra tope de 1.254.325 toneladas con un promedio por habitante nunca alcanzado 98,7 kgs.

Esa situación se mantiene hasta el año 1947 supliendo la industria nacional los requerimientos de la demanda, aumentada en un porcentaje extraordinario por las grandes obras públicas que realiza el estado desde el año 1943. Pero a partir de esa fecha comienza el país a importar de nuevo cemento para cubrir el déficit producido por el mayor consumo.

Se destaca además que el mismo se ve aumentado por el material utilizado por las industrias afines a la construcción, que dependen de la producción de cemento y que día a día adquieren mayor significación e

importancia en nuestro país, como ser las fábricas de caños, de ladrillos y blockes, de fibrocemento. etc.

No obstante lo expuesto estimamos que en la actualidad, la mayor parte de la producción es absorbida por la construcción privada, como surge de las cifras que se detallan.

CONSUMO DE CEMENTO EN OBRAS PUBLICAS Y EN OBRAS PRIVADAS

Año	Gobierno y Obras Púb.	M/s total	Revendedores y varios	%/total	Total
1944	332.177	30,8	746.606	69.2	1.078.783
1945	368.533	33,9	715.544	66.1	1.084.077
1946	304.942	27,2	815.326	72.8	1.120.268

En cuanto a cifras absolutas el consumo en las obras privadas ha sido superior en 100.000 toneladas al del año anterior, es decir un aumento del 14%, mientras que el consumo en obras públicas fué menor de 64.000 tn. es decir 17,4 % menos.

CONSUMO DE CEMENTO EN LA ARGENTINA

Años	Consumo de cemento importado (1)	% sobre el tot. país (2)	Consumo de cemento producido en el -	% sobre el tot.	Consumo total	Kilos per habitant
1910	305.300	-	- - (3)	-	305.300	48.2
1911	336.100	-	- - (3)	-	336.100	51.0
1912	468.000	-	- - (3)	-	468.000	67.7
1913	453.200	99,4	2.900	0.6	456.100	63.8
1914	407.700	99.1	3.500	0.9	411.200	55.0
1915	235.100	98.2	4.250	1.8	239.350	30.1
1916	154.400	96.8	5.100	3.2	159.500	19.8
1917	97.400	95.0	5.100	5.0	102.500	12.6
1918	81.300	95.0	4.250	5.0	85.550	10.4
1919	91.300	71.3	36.789	28.7	128.089	15.3

cent.

(1-) Hasta 1936 se da p/cada año, el promedio encadenado de 3 años para

cont.						
Años	Consumo import.(1)	% s/ el tot.	Consumo producido(2)	% s/ el tot.	Consumo total	kg.p/ha bitante
1920	124.600	61.1	79.260	38.9	203.860	24.0
1921	153.213	66.9	75.816	33.1	229.029	26.3
1922	185.500	70.3	78.384	29.7	263.884	29.6
1923	220.500	61.1	98.621	30.9	319.121	34.7
1924	270.200	65.5	142.543	34.5	412.743	43.3
1925	311.200	70.1	132.736	29.9	443.936	45.2
1926	358.100	67.9	169.227	32.1	527.327	52.3
1927	400.300	66.6	200.876	33.4	601.176	58.1
1928	440.900	65.9	228.063	34.1	668.963	62.9
1929	444.100	56.4	343.366	43.6	787.466	72.1
1930	343.100	45.4	412.171	54.6	755.271	67.5
1931	206.900	27.8	537.795	72.2	744.695	65.0
1932	85.900	14.6	502.317	65.4	588.217	50.5
1933	43.000	8.1	486.961	91.9	529.961	44.7
1934	39.600	6.5	566.283	93.5	605.883	50.4
1935	30.800	4.1	721.564	95.9	750.364	61.6
1936	23.500	2.6	869.314	97.4	892.814	72.1
1937	99.078	0.1	1.010.330	91.0	1.109.408	88.3
1938	74.931	0.1	1.179.394	94.0	1.254.325	98.7
1939	19.975	-	1.135.312	98.2	1.155.287	89.1
1940	1.036	-	1.048.708	100.0	1.049.744	78.8
1941	221	-	1.128.120(4)	100.0	1.128.341	83.4
1942	134	-	1.050.201(4)	100.0	1.050.335	76.7
1943	-	-	959.478	100.0	959.478	69.0
1944	-	-	1.078.783	100.0	1.078.783	76.3
1945	-	-	1.087.578	100.0	1.084.077	75.6
1946	-	-	1.140.829	100.0	1.120.268	78.6

(4) Descontadas de la producción nacional las cantidades exportadas que fueron así: en 1941: 31.973 tn. y en 1942: 95.217 ton.

CONSUMO DE CEMENTO PORTLAND POR PROVINCIAS Y TERRITORIOS (en toneladas)

División Política	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
Capital Fed.	667.701	341.979	287.610	271.625	298.954	289.998	305.241
Buenos Aires		331.876	306.405	255.087	324.519	296.202	321.270
Córdoba	92.521	129.819	137.510	99.831	104.566	126.553	113.737
Santa Fé	82.138	99.628	94.678	80.788	81.565	71.697	78.350
Mendoza	44.595	61.258	66.114	93.878	86.198	88.157	97.191
Tucumán	31.180	26.758	20.074	15.138	17.168	36.751	42.240
Entre Ríos	19.449	24.707	24.780	26.875	28.956	33.362	24.274
Ego.del Est.	10.362	12.236	13.629	9.210	9.187	12.847	14.193
San Juan	11.416	12.164	10.563	14.563	21.296	17.115	21.508
Salta	14.130	10.839	10.220	9.093	12.040	13.966	13.884
San Luis	18.041	8.109	6.366	8.774	8.684	8.783	8.444
Corrientes	5.435	6.822	9.521	10.914	14.612	25.600	16.310
Jujuy	5.506	5.855	3.713	4.592	8.108	7.628	5.656
La Rioja	2.944	3.679	6.251	2.919	5.612	3.324	4.977
Catamarca	2.063	2.884	3.526	4.392	4.591	3.933	5.945
Chubut	9.505	13.866	10.973	9.102	10.421	7.075	10.042
Río Negro	7.876	11.407	11.188	10.438	8.866	9.573	8.664
Chaco	10.506	8.051	7.970	9.301	11.152	11.170	9.793
Neuquén	2.681	3.801	5.014	9.356	9.453	6.220	4.999
La Pampa	2.620	3.657	4.206	3.438	5.219	7.632	4.650
Misiones	2.334	3.291	4.244	4.050	4.039	4.603	4.938
Santa Cruz	3.063	3.240	2.816	4.871	3.039	2.782	2.135
Formosa	2.236	1.832	1.171	2.845	2.646	3.539	2.168
Tierra del F.	330	268	183	275	645	1.052	1.865
Los Andes	73	118	826	1.123	se anexó a las prov.limítrof.		
<u>Totales</u>	1.049.744	1.128.340	1.050.375	959.478	1.078.783	1.084.077	1.120.

Hemos hecho resaltar en el punto anterior la distribución desproporcionada de nuestra población que ofrece como surge del cuadro una falta absoluta de homogeneidad en cuanto a consumos.

Se observa a "Prima-facie" que la Capital Federal y la Prov. de Buenos Aires absorben aproximadamente más del 55% de la producción total para los años que se detallan. Situación ésta que no varía para los años anteriores.

La explicación de lo expuesto radica en el hecho de que son precisamente esas zonas las más pobladas del país y por ende las de más consumo, el 72,8% de este material en el año 1946, se destinó a las obras privadas.

Como dato ilustrativo se detallan las entregas totales de cemento a toda la República y a la Capital Federal desde el año 1941 a 1946.

Año	Total anual en la Repúb.	Promedio Mensual	Total anual en la Capit.	Promedio Mensual
1941	1.128.214	94.018	331.979	27.665
1942	1.050.201	87.517	290.107	24.175
1943	959.489	71.624	271.625	22.635
1944	1.078.784	89.869	295.954	24.913
1945	1.087.077	90.589	289.998	24.166
1946	1.120.268	93.356	305.291	25.441

Contra lo que suele afirmarse la edificación efectiva en la Capital Federal se vio reducida en los últimos años, como surge del cuadro siguiente que ha sido confeccionado con las estadísticas de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Años	No. de edificios contruidos	Sup. cubierta m2.
1935	3.830	853.037
1936	2.797	709.482
1937	3.330	932.262
cont.		

Años	No. de edificios contruidos	Sup. cubierta m2.
1938	3.715	1.025.680
1939	3.854	1.055.337
1940	4.274	1.257.735
1941	4.136	961.627
1942	3.752	847.082
1943	5.283	1.206.284
1944	3.274	988.301
1945 (x)	1.606	421.902

(x) 1er. semestre

En cambio la "demanda de construcción" ha aumentado, no sólo en el año ppdo. a raíz de expirar el antiguo código de la edificación, siné también en el primer semestre del año y de modo constante desde 1940. El cuadro siguiente ilustra sobre el particular:

PERMISOS SOLICITADOS PARA CONSTRUCCIONES  
(nuevas y refecciones)

Años	No. de permisos	Superficie cubierta m2.
1940	16.753	1.475.580
1941	18.747	1.997.153
1942	19.221	1.772.269
1943	19.214	1.954.210
1944	21.219	3.102.803
1945 (x)	7.332	1.129.884

Según se advierte el número de edificaciones proporcionalmente inferior al de metros cuadrados de edificación, lo cual, a parte de plantear un problema social (demolición de casas viejas para la construcción de - grandes edificios de departamentos) traduce una mayor demanda de cemento dado el tipo de las nuevas construcciones.

3 - Las modalidades de la comercialización del cemento en el mercado interno durante la época de anteguerra eran las comunes que rigen en una plaza de conformidad a las normas establecidas para el comercio de importación, para el mayorista y el minorista.

En la época en que nuestro abastecimiento estaba supeditado al material proveniente del exterior, la adquisición del mismo se efectuaba o directamente por los representantes de las empresas productoras del exterior, que lo distribuían en plaza a los mayoristas y usuarios de importancia, y en algunos casos por estos últimos especialmente - los ferrocarriles, en virtud del tratamiento especial que en materia aduanera les correspondía por ley.

Cuando las fábricas nacionales, inicien la fabricación, el producto es colocado en la misma forma que existía para el comercio de importación, vale decir a los mayoristas o distribuidores para sus reventas a los usuarios, o directamente al usuario de importancia.

Esta práctica de la comercialización, se respeta cuando el estado establece con motivo de la guerra- los precios máximos de venta y los distintos márgenes de utilidad para las distintas etapas de su comercialización.

Los precios de plaza, en la ciudad de Buenos Aires, a partir del año 1910 a 1938, eran los que se detallan a continuación:

Años	Cemento extranjero m <sup>3</sup> np/tonelada (x)	Cemento nacional m <sup>3</sup> n p/ton. Precio neto s/envase	Precio medio p? p/bolsa de 50k en B.Aires de papel
1910	36.76	- -	
1911	38.15	- -	
1912	39.96	- -	
1913	42.36	- -	
1914	43.66	- -	
1915	45.85	- -	
1916	56.03	- -	

cont.

cont.

Años	Cemento extranjero m\$ n p/tonelada (x)	Cemento nacional m\$ n p/ten.precio neto s/envases	Precio medio p/bolsa de 50 K en b.Aires de papel
1917	98.02	- -	
1918	158.09 (xx)	- -	
1919	104.61	97.18	
1920	94.92	70.16	
1921	93.22	61.24	
1922	61.86	51.71	
1923	56.79	42.58	
1924	62.13	44.00	
1925	61.72	44.00	
1926	61.04	44.00	
1927	56.30	44.00	
1928	44.78	42.00	
1929	47.99	37.00	
1930	52.63	37.00	
1931	53.96	37.00	
1932	51.23	37.00	
1933	49.24	37.00	
1934	54.38	37.00	2.15
1935	49.49	37.20	2.15
1936	51.01	37.20	2.20
1937	56.62	37.60	2.20

(x) - Los precios que figuran en esta columna hasta el año 1927 inclusive se han obtenido tomando los promedios anuales compilados por la Dirección General de Estadísticas de la Nación y que sirvieron de base al estudio realizado por el Dr. Carlos G. Mata, publicado en la "Revista de Economía Argentina" en su No. del mes de Agosto de 1929. A los C.I.F.

(x) - en licitaciones públicas, agregándoles los derechos y gastos de aduana, portuarios y descarga.

(xx) - Durante este año el cemento extranjero llegó a cotizarse a \$ 247.59 la tonelada. Desde el año 1933 el cemento extranjero prácticamente desapareció del mercado en lo que respecta a negocios generales y solo se presenta esporádicamente en licitaciones públicas o en obras cuyos materiales gozan de liberación de derechos aduaneros.

Como dato ilustrativo se destaca que a partir del año 1918, cuando la demanda exigía mayor cantidad de cemento que el que podía importarse por las dificultades internacionales, los precios mayoristas fueron subiendo en forma alarmante hasta que apareció en el mercado el producto local. Las cifras siguientes muestran el período inmediatamente anterior y posterior a la implantación de la industria argentina.

<u>año 1918</u>	Cemento Importado	Aparece el cemento nacional
Junio	M\$N 203.20	
Julio	" 203.20	
Agosto	" 215.91	
Septiembre	" 215.91	
Octubre	" 241.32	
Noviembre	" 247.59	
Diciembre	" 247.59	
<u>Año 1919</u>		
Enero	" 247.59	
Febrero	" 177.82	M\$N 136.36
Marzo	" 165.11	M\$N 120.32
Abril	" 158.82	" 120.32
Mayo	" 152.41	" 120.32
Junio	" 146.39	" 120.32
Julio	" 127.00	" 108.55
Agosto	" 68.02	" 95.16
Septiembre	" 88.91	" 85.16
Octubre	" 79.95	" 68.45

Las cifras consignadas ponen de manifiesto de manera clara, como una vez que la industria local del cemento comenzó a producir, su influencia en los precios fué evidente. Aparece el cemento argentino y el precio baja de golpe 70 pesos por tonelada y aún así es 41 pesos más caro que el nacional.

Aunque el descenso de los precios del cemento importado, durante el año 1919, pueda atribuirse a la desaparición de las dificultades que la guerra oponía a la fabricación y transporte del cemento de ultramar y no a la producción nacional, el cuadro que sigue pone de manifiesto claramente, como por la presencia de nuestra producción, este descenso debía aumentar continuamente hasta el año 1928, en que ambos precios llegan a ser casi iguales.

A partir de entonces el precio del cemento local se mantiene al más bajo nivel alcanzado, hasta la aparición de las dificultades que trajo aparejadas la situación mundial a partir de 1929 mientras que el cemento importado aumenta de precio, el que oscila aprovechando circunstancias transitorias y más o menos favorables para su colocación en la plaza.

Desde el año 1938 a la fecha, con motivo de la sanción de la Ley 12591, los precios se fijan por decreto, con el objeto de evitar la especulación y alza desmedida que se opera en el mercado con motivo del conflicto mundial.

Es necesario destacar que la mayoría de los aumentos que se autorizan por medio de los decretos dictados en función de dicha Ley, obedecen por lo general a las fluctuaciones del precio del Fuel-Oil y mano de obra.

A continuación se detallan los precios establecidos a partir de dicho año.

PRECIOS POR BOLSA DE 50 Ks. EN BUENOS AIRES

Fecha	Disposición legal	Precio vendedor	Fabricante
15/12/39	Decreto 49.964	\$ 2.40	-
18/ 4/40	" 59.967	" 2.55	-
28/ 6/40	" 65.360	" 2.85	-
21/ 8/41	" 96.691	" 2.85	-
2/ 5/42	" 118.915	" 3.05	-
18/ 3/43	" 145.482	" 3.40	-
27/ 6/43	" 6.826	" 3.50	-
4/12/44	" 32.635	" 3.75	3.60
14/ 3/45	Resol. 4.209	" 4.20	4.05
24/ 3/48	" 966	" 4.60	4.45
14/ 6/48	Decreto 17.432	" 5.75	5.45
25/ 2/49	" 4.706	Se dejan sin efecto los precios anteriores admitiéndose por cada fabricante una utilidad de \$ 0.50 por bolsa.	

PRECIOS POR BOLSA DE 50 Ks. PAPEL

Precio fijado por el Decreto 42635 dictado el 4/12/44	Aumento establecido por Resolución 4209 de fecha 14/3/45 \$ 0.45 por bolsa a productores	Aumento establecido por Resolución 896 de fecha 24/3/48 \$ 0.40 p/ bolsa a productores.	Recargo de precio de \$ 1.-- p/bas. para compensar precio etc. importado Dec. 17432 14/6/48. Asimismo aumento a \$ 0.30 los márgenes gananciales y gastos para revendedor y flete.	Por Decreto N° 4708/49 se dejó sin efecto el precio anterior, admitiéndose para cada fabricante una utilidad líquida de \$ 0.50 por bolsa. Precios actuales según Decreto n° 4708/49	Coronar	Galera	Argen-	Loma
					vallana	tina	Oto.	Negra
					Portland			
s/v. Bs.								
Aires	3.60	4.05	4.45	5.45	7.66	7.95	7.45	7.75
Deposito	3.75	4.20	4.60	5.75	7.95	8.25	7.75	8.05
Obra	3.85	4.30	4.70	6.05	8.26	8.55	8.05	8.35

Ante la necesidad de regularizar el abastecimiento de los materiales de construcción y en especial el del cemento, por Resolución del Ministerio de Industria y Comercio No. 84 del 16 de Enero de 1948, se dispuso crear un registro para los comerciantes que actúan en ese ramo, en la Capital Federal y pueblos circunvecinos.

Dichos comerciantes están obligados a llevar un registro del que deben anotar todos los pedidos de cemento que reciben, consignando el nombre y dirección del interesado, quien firma el pedido en el mismo registro.

Las entregas deben ser atendidas en el orden de la recepción, sin más alteración que la estrictamente necesaria para organizar el acarreo a domicilio.

Se establece además que los mismos deberán conservar debidamente ordenada la documentación relacionada con todas las compras y las ventas de materiales de construcción.

El incumplimiento de esta Resolución hace posibles a los infractores de las sanciones establecidas en las Leyes Nos. 12.830 y 12.983.

.....

**B - INTERVENCION DEL ESTADO**

1 - Consideraciones generales: 2 - El abastecimiento: Control de precios; racionamiento.-

1- La intervención del estado en la vida económica de las naciones, no es una modalidad de las nuevas normas de carácter económico que rigen el mundo actual.

Los pueblos antiguos conocieron esa intervención dentro del absolutismo en lo político que se extendía a todas las esferas, sin excluir lo económico.

El estudio de las doctrinas económicas nos demuestra, los distintos conceptos de esta intervención al través del historial de las mismas.

El mercantilismo optó por el intervencionismo estatal para la obtención de sus finalidades económicas.

Como reacción a la política mercantilista, los fisiócratas, partidarios del "laissez faire", propugnan abolir toda forma de intervención para llegar después del liberalismo, a las doctrinas socialistas que pregonan la función, absorbente del estado en todas las manifestaciones económicas de la nación.

En la actualidad, la conveniencia o inconveniencia de este intervencionismo, ha quedado relegado al campo puramente doctrinario.

Dice Pigou "La verdadera cuestión no es si el estado debe o no actuar sino en que principios, hasta que grado y sobre que sectores de la vida económica debe llevar a cabo su intervención".

Complementando lo expuesto sostiene Wagemann, "que en el ámbito de la economía nunca ha existido una libertad plena, ni tampoco podrá haberla en el futuro".

Los elementos de la economía (precios, salarios, producción, comercio, etc.) poseen una elasticidad muy variable, razón por la cual no siempre armonizan en su avance, aún existiendo la máxima libertad económica; tal desarmonía obedece a circunstancias de carácter temporal y local, de naturaleza espontánea, jurídica y técnica.

Hay un reconocimiento universal, fundado en la naturaleza del Estado, en la naturaleza de la sociedad, en las condiciones de justicia que

deben reinar entre los factores de la producción, que obliga a pronunciarse contra el abandono de la economía a la fuerza ciega del -instinto, del apetito, de la pasión, o de las leyes inexorables que se rigen por el lucro o la utilidad desmedida, sin reglamento, sin una norma moral que encauce la conducta y la convivencia humana.(1)

Pueden sintetizarse los objetivos del intervencionismo del estado en las siguientes objetivos :

- 1) Neutralizar las consecuencias de la concentración del poder económico sobre los consumidores y la nación en general;
- 2) Ayudar a la expansión industrial mediante la conquista de -nuevos mercados;
- 3) Cooperar a la reconstrucción de ramas industriales con elementos deficitarios;
- 4) Respalidar ramas enteras de la economía nacional;
- 5) Fomentar el establecimiento y expansión de nuevas industrias;
- 6) Mantener el nivel de ocupación y salarios;
- 7) Intervenir en los conflictos entre capital y trabajo;
- 8) Frenar las tendencias especulativas y alcistas de los precios, igual que las tendencias de acaparamiento;
- 9) Prohibir la exportación de artículos cuya producción fuera insuficiente para cubrir las necesidades locales;
- 10) Adquirir la producción para utilizarla o hacerse cargo de su distribución en el mercado;
- 11) Coparticipar con los capitales privados en la producción de bienes o prestación de servicios;
- 12) Competir con los empresarios particulares mediante el establecimiento de los negocios similares.

Los sectores representativos de la producción en la Conferencia de Asociaciones Americanas de Comercio y Producción, han aconsejado que cuando haga necesaria la intervención del estado se consulte a los rg

(1) Salvador Ugarte.- "La intervención del Estado en el proceso económico."  
mico."

presentantes de las mismas.

El Decreto-Ley del 6 de Junio de 1944 sobre Fomento y Defensa industrial afirmaba que "es deber primordial del estado fomentar y asegurar el desarrollo de la economía, favoreciendo la evolución y perfeccionamiento de los múltiples factores que le integran procurando - que no se encuentre expuesta a contingencias que traben su normal desenvolvimiento".

Más adelante agrega, "que desde hace muchos años el aumento vegetativo e inmigratorio de la población es absorbido por la producción industrial y las actividades comerciales por ella vinculadas llegando actualmente la industria a ocupar más de un millón de personas.

"Que la defensa y el fomento de la industria permitirá evitar la paralización de sus actividades, lo que ocasionaría trastornos económicos sociales de consideración".

Con el fin de asegurar el desarrollo de las industrias de interés nacional, establecese un régimen de fomento y defensa mediante la aplicación de uno o varios de los siguientes medios:

1) Derechos aduaneros adicionales

a) de fomento

b) de defensa

2) Cuotas de importación

3) Subsidios a la producción industrial

El art. 2o., define cuales serán las industrias del interés nacional a los fines del Decreto, en la siguiente forma:

a) las que empleen exclusivamente materia prima nacional y cuya producción esté destinada a abastecer el mercado interno;

b) las que utilizando parcial o totalmente materias primas o artículos semi-elaborados de procedencia extranjera produzcan artículos de primera necesidad, que interesen a la defensa nacional.

. Con fecha, Agosto 15 de 1945, se dictó el Decreto Reglamentario No.

18.848; en el mismo se considera que es necesario reglamentar para la mejor comprensión y aplicación las disposiciones del Decreto anterior.

2 - El abastecimiento está integrado por un conjunto sistemático de medidas dictadas por el Estado con el propósito de asegurar a los consumidores la disposición de los bienes económicos, en la cantidad, forma, precios y oportunidad requeridos por aquellos para la adecuada satisfacción de las necesidades. (1)

Esta acción se traduce en la implantación de dos mecanismos económicos que se complementan recíprocamente. Control de precio y Racionamiento.

Su finalidad esencial consiste en evitar maniobras especulativas, como así también impedir la inflación.

Es esencial distinguir los dos modos diferentes de controlar los precios.

Por el método directo el gobierno, entra en acción, fijando precios máximos o mínimos -de conformidad a estudios de costes que a ese fin realizan- e impide por los organismos encargados de su fiscalización, que esos precios se alteren.

El control funcional, es el medio de que se sirve el gobierno para doblegar el poder adquisitivo en manos del público, mediante una política, fiscal general o por otros medios.

Las políticas modernas de control de precios no pretenden en modo alguno que estos sean estacionarios, un alza razonable de estos no es fundamentalmente opuesta a los intereses de cualquier comunidad económica.

Es una medida de considerable transcendencia sobre todo si se considera "que el proceso económico de toda economía está regulado por

1) - Luis Oscar Pálliza - Política Económica del Hierro y del Acero.

la estructura de los precios".

Sin duda, el control de precios no es un invento económico moderno. Desde los días del "justum pretium" y aún siglos antes de la era del "justo precio" de la edad media, la humanidad se ha ocupado del control de precios en una u otra forma.

A este respecto dice el Prof. Erik T.H.Kjellström: "A veces ha sido un concepto estrecho que solo se refería a unos cuantos tipos de precios. Otros ha sido amplísimo abarcando todos o casi todos los precios. Los gremios medievales y las grandes ligas comerciales ofrecen innumerables ejemplos de un control de precios estrictos. Sin duda los mercantilistas conocían muy bien esta forma de vigilancia económica. Pero debe recordarse que la rebelión contra las doctrinas primitivas de la revolución industrial adoptaron la forma de argumentos en favor de la libre competencia, y el precio del mercado." Esta se alcanzaba en teoría por lo menos de una manera libre por personas racionales.

"No obstante hoy parece que todo el mundo sabe que las más de las veces los precios no son libres, sino administrados. Y la mayor parte de la gente se dá cuenta que los sindicatos intentan controlar los precios del trabajo, es decir los salarios; que las cooperativas luchan contra la elevación de los bienes de consumo; que muchos organismos oficiales tienen autoridad legal para establecer "tipos" en beneficio del bienestar general y así sucesivamente. Nadie puede negar que esto sea control de precios".

El racionamiento, tiene por objeto regular la producción y el consumo de los bienes económicos, según lo exijan las circunstancias. Por lo general se hace extensivo únicamente a los artículos considerados indispensables para el consumo económico. Pero ello no quiere significar que pueda ser de carácter total.

Se aplica por lo general estableciendo un sistema de prioridades, ocupando siempre el primer término, las necesidades de la defensa na-

cional.

El abastecimiento y sus dos manifestaciones inmediatas, el control de precios y el racionamiento, se imponen como consecuencia de un momento de desequilibrio de los factores económicos que regulan el mercado, propendiendo a su normalización dentro de lo posible.

Son medidas de necesidad impuestas por una economía de guerra, para los países beligerantes y de previsión y a veces también de necesidad para los neutrales.

En nuestro país, es ése precisamente el origen del abastecimiento, precios máximos y racionamiento que trajo aparejado el conflicto bélico de reciente terminación.

La Ley 12.591, dictada el 8 de Septiembre de 1939, fué el instrumento legal que proporcionó al Poder Ejecutivo de la Nación la autoridad necesaria para desarrollar la política a que nos hemos referido.

Esta Ley establecía en su artículo primero como precios iniciales de venta al consumidor de los artículos de alimentación, vestidos, vivienda, materiales de construcción, alumbrado, calefacción y sanidad, el promedio de los precios vigentes, en cada región, durante la primera quincena del mes de Agosto de 1939, el que sería determinado por el Poder Ejecutivo.

En el art. 2do. se aclaraba categóricamente que dentro de los diez días de la promulgación de la presente ley, dicho poder determinaría los productos que deberían quedar comprendidos dentro del enunciado del art. 1o. sin perjuicio de ampliar su enumeración a otros que afecten la vida, y el trabajo nacional.

Autorizaba además al Poder Ejecutivo a lo siguiente:

- 1) Modificar periódicamente para cada región del país los precios máximos de los productos comprendidos en los arts. 1o. y 2o.
- 2) Fijar los precios máximos a que deberán sujetarse los fabricantes intermediarios, importadores y mayoristas en sus ventas a los comercia-

tes al por menor;

3) Recabar declaraciones juradas de existencias a los efectos de la verificación posterior de cantidad, cuando se estimare necesario

4) Suspender el impuesto adicional de Aduana del 10% para todos los artículos comprendidos en la ley;

5) Crear registros, establecer y controlar existencias, comprobar orígenes y costos; disponer allanamientos; exigir la exhibición de libros y ejercitar todos los recursos que aseguren el cumplimiento de la ley;

6) Restringir o prohibir la exportación de mercaderías, cuando lo requieran las necesidades del país;

7) Declarar de utilidad pública y sujetos a expropiación las mercaderías y productos a que se refieren los artículos 1o. y 2o. y las materias primas necesarias para su elaboración, pudiendo tomar posesión de los mismos sin más formalidad que consignar judicialmente el precio de costo más una indemnización que no podrá exceder de un 10% para las materias primas y hasta el precio máximo fijado en virtud de la ley para las mercaderías y productos, consignados en los arts. 1o. y 2o.

8) Organizar comisiones populares para cooperar con la autoridad administrativa en su cumplimiento.

9) Prohibir toda rebaja de sueldos o salarios a empleados y obreros so pretexto de la fijación de precios máximos, imponiendo las penalidades del caso.

En los artículos 9o. 10o., 11o. y 12o. se establecían las causas motivo de infracción como así también las penalidades. No solo reprimía toda infracción a los precios máximos fijados, sino también, a todo acto que comporte destruirlos o alterarlos, ya sea parando, restringiendo, ocultando, negándose a transportar o vender, y cualquier otro hecho

que concurra a producir una elevación artificiosa de aquellos precios.

Por último, el art.19, decía: "esta ley de emergencia se declara órden público y se suspenden durante el término de su vigencia la aplicación de todas las disposiciones de otras leyes que se le opongan.

El 6 de Agosto de 1946, se modificó la ley 12591, por la No.12830

La novedad más importante que se incorpora a la nueva ley, es el artículo 6, que amplía los motivos de infracción, que consignaba el artículo 9.

Se destaca en el mismo como acto motivo de sanción "toda violación a los precios máximos o mínimos que en virtud de ésta ley se hubieran establecido, todo contrato o propuesta que se concierte o formule, contraviniendo los precios en vigor; todo ofrecimiento, gestión o intervención en su transferencia, transporte, adquisición, o transformación en violación a la presente ley; la tenencia de cualquier título de artículos sin declarar o mal declarados; toda infracción al inciso h) del art. 2o.; que dice " prohibir o restringir la exportación de productos o mercaderías, cuando lo requieran las necesidades del país; toda acto que importe acaparar, monopolizar, destruir, ocultar o restringir la oferta de mercaderías u otros bienes; negar u obstar su producción, transporte o venta, o violar las disposiciones vigentes, sobre el racionamiento, abastecimiento, uso, distribución y consumo, o cualquier acto u omisión que concurra a producir una elevación artificiosa de los precios o la escasez de mercaderías, productos y demás bienes económicos, será reprimido con multa de cincuenta a cien mil pesos moneda nacional, pudiendo exceder este máximo y llegar hasta el límite de la ganancia obtenida si ella se comprueba como ilícita. A las personas físicas, se les aplicará además pena de prisión de un mes a seis años. En ningún caso se dará a publicación la noticia sobre los procedimientos realizados, hasta tanto no exista sentencia definitiva."

Además de los conceptos transcritos, establece lo siguiente:

1) Obligatoria de la declaración de las existencias a las personas comprendidas en la misma, cuando sean requeridos por la autoridad de su aplicación:

2) Llevar los libros especiales que le sean requeridos por la reglamentación correspondiente;

3) Fija como término especial de prescripción tanto de la acción como de la pena; la de seis años sea cual fuere el monto de la multa o tiempo de la prisión; con otro agregado; la prescripción se interrumpe por comisión de nueva infracción o por los actos del procedimiento administrativo o judicial;

4) Los productos o mercaderías comisados serán distribuidos por el Poder Ejecutivo de acuerdo con las facultades que le confiere esta Ley;

Determina además una serie de penalidades, más rigurosas que la ley anterior. Esta ley, fué modificada el 32/5/47, por la que lleva el No. 12.983.

Su artículo primero concreta el fundamento de la misma;

Art.1o.) "Con el objeto de reprimir la especulación, el agio y los precios abusivos, facúltase al Poder Ejecutivo a:

- a) Aplicar directamente las sanciones establecidas en la Ley 12.830, excepto las penas de prisión;
- b) Imponer arrestos a los infractores hasta el término de noventa días, no computables por multas;
- c) Aplicar a los infractores extranjeros la ley de deportación No. 4144;
- d) Incautarse de productos y mercaderías debiendo consignar judicialmente con posterioridad su precio, de conformidad a lo establecido en el art. 16 de la ley 12.830;
- eh) Suspender el uso o secuestrar patentes y marcas;
- e) Incautarse temporariamente para su uso de establecimientos industriales y comerciales, consignando también judicialmen

te con posterioridad el valor de uso;

f) Congelar precios;

g) Fijar las remuneraciones;

h) Obligar a fabricar determinados productos dentro del sistema de cuota mínima que fijara.

Por el artículo 2o. se autoriza al Poder Ejecutivo a publicar diariamente la nómina de los infractores y de las sanciones aplicadas.

El art. 3o. establece que las sanciones aplicadas con excepción de la de los incisos b) y c) del art. 1o., podrán ser recurribles con efectos devolutivo y en relación indicando el procedimiento.

En el art. 4o. se manifiesta que los gobiernos de provincia y los gobernadores de Territorios, podrán ejercer las facultades otorgadas al Poder Ejecutivo por autorización de éste.

Esta ley, tiene carácter de emergencia y estará en vigor por el término de dos años a partir de la fecha de promulgación.

La ley, 13492, del 19/10/48, modifica en ciertos aspectos de forma la ley anterior, dando nuevas normas en lo referente al procedimiento.

Se destaca en el art. 5, que esta ley es de emergencia y que regirá en todo el territorio desde la fecha de su promulgación hasta el 30 de septiembre de 1950.

Por último se establece, que quedan excluidas de las disposiciones generales del Código Penal, las sanciones ya impuestas y las que se impongan por aplicación de las leyes 12830 y 12983 y la presente. En los prontuarios policiales se dejará expresa constancia del carácter administrativo y no penal de tales sanciones.

El Decreto No. 13496 de fecha 9/6/49, establece, que es necesario evitar, que ciertos artículos que no se encuentran sujetos a precio máximo, lleguen al consumidor a precios excesivos, incidiendo en el costo de la vida y en el desarrollo de la producción.

En mérito a las causas expresadas incluye dentro del régimen de la ley 12830, una nueva lista de artículos no comprendidos en las leyes anteriores, así como sus materias primas, y accesorios, según el caso.

La aplicación de todo lo concerniente al abastecimiento, estuvo primeramente a cargo de la Comisión Nacional de Control de Abastecimiento, creada por el Poder Ejecutivo al reglamentar la ley 12591.

La referida comisión, designó a su vez comisiones provinciales y territoriales de Control para que asesoraran en los problemas locales y elaboraran en la vigilancia del cumplimiento de la ley en sus respectivas jurisdicciones.

Estas comisiones, reorganizadas en diversas oportunidades si bien su designación se efectuó con posterioridad a Junio de 1943, fueron puestas a cargo de los Interventores Federales o Gobernadores de Territorios Nacionales, según el caso, de quien continuaran dependiendo.

Por Decreto del 17 de Enero de 1940, la Subdirección de Abastecimiento del Ministerio de Agricultura, se hizo cargo de las funciones asignadas a la Comisión de Control.

Al disponerse, la creación de la Dirección de Abastecimientos, por Decreto del 23/12/1943, aquella dependencia fué incorporada a la mencionada repartición.

Por Decreto 17852 del 23 de Junio de 1947, las funciones de control de precios se encomiendan a la Policía Federal.

Con fecha 27 de Abril de 1949, se dicta el Decreto No. 10.102, en el cual se establece que dichas funciones pasarán a depender directamente del Poder Ejecutivo Nacional y se crea a tal efecto la Dirección Nacional de Vigilancia de Precios y Abastecimientos.

Se ha querido detallar someramente las leyes que fundamentan la política de Abastecimiento y Control de Precios y Racionamiento, como así también los organismos encargados de su aplicación, para pasar ahora a detallar los decretos que configuran la política de precios seguida

en nuestro país con respecto al Cemento Portland, el artículo de más importancia económica, motivo de nuestro estudio.

### PRECIOS MAXIMOS

En virtud de la ley 12591, 12830 y 12983 y sus decretos reglamentarios, que hemos analizado en forma sintética, fué que se fijaron los distintos precios máximos que iremos detallando de acuerdo con el orden cronológico en que fueron dictados.

#### DECRETO No. 49964 del 15 de DICIEMBRE de 1939

En esa fecha, el Poder Ejecutivo dicta el Decreto No. 49964, con motivo de los aumentos del costo de producción de una serie de artículos de construcción entre los cuales se incluye el cemento.

Se fija por dichas razones para este material el precio de m<sup>n</sup> 2,40 la bolsa.

Para las distintas etapas de la comercialización, se establece que los fabricantes, mayoristas e intermediarios, fijaran los suyos de acuerdo con la escala general de precios y márgenes habituales y corrientes de ganancia que rijan desde el 15 de Agosto de 1939.

#### DECRETO No. 59987 del 16 DE ABRIL de 1940

El fundamento principal del aumento a los precios máximos del cemento en la fecha indicada, autorizado por el Poder Ejecutivo, se efectúa como consecuencia del nuevo aumento del precio del "fuel-oil".

En los considerandos del mismo decía: "Que los precios máximos de venta del Cemento Portland de fabricación nacional, fijados por Decretos No. 49964, del 15 de Diciembre de 1939, lo fueron en base al precio de m<sup>n</sup> 36.- la tonelada de "fuel-Oil".

"Que habiéndose elevado el precio máximo de venta del "fuel-Oil" a M<sup>n</sup>. 50.-- la tonelada por decreto No. 53770, fecha 23 de Enero de 1940, resulta equitativo autorizar el aumento de precios de venta del cemento portland de fabricación nacional a los efectos de la ley 12591, en la cantidad aconsejada por el Consejo Técnico de Abastecimiento y

la Dirección de Abastecimiento de Industria y Comercio.

Por tal motivo se fijaron los siguientes precios:

En bolsas de yute de 50 Kgs. c/una, la bolsa mñn 2.70

" " de papel de 50 Kgs.c/una, la bolsa " 2.55

Se consideraba además un descuento de \$0.35 por devolución de la bolsa de yute y \$ 0.10 de descuento por pago a diez días.

DECRETO No.65360 del 28 de JUNIO de 1940

Por este Decreto, se modifican los precios anteriores, con motivo de las variaciones habidas en los distintos factores que intervienen en la fabricación del cemento portland.

Los precios fijados son los siguientes:

En bolsas de yute de 50 kg. mñn 2.80 c/una.

En bolsas de papel de 50 kg. " 2.65 c/una.

Se reconocía además \$ 0.35 por devolución de la bolsa de yute y \$ 0.10, de descuento por pago a 10 días.

Manteníanse además, dentro de los precios fijados los márgenes de utilidad para las ventas al minorista, en vigor del 10. al 15 de Agosto de 1939.

DECRETO No. 98691 del 21 de AGOSTO de 1941

El Poder Ejecutivo, como consecuencia de las variantes habidas en el precio del fuel-Oil, modifica nuevamente los precios;

En bolsas de yute de 50 kgs. MñN 3.-

En bolsas de papel de 50 Kgs. " 2.85

Se reconoce siguiendo el criterio de los decretos anteriores \$ 0.35 por la devolución de la bolsa de yute y \$ 0.10 por pago a 10 días.

Mantiénense además los mismos márgenes de utilidad.

DECRETO No. 118.915 del 2 de MAYO de 1942

Nuevas variaciones operadas en los diversos factores que intervienen en la fabricación del cemento portland, hacen que se aumente el precio máximo de dicho producto.

En este Decreto se fija el precio máximo en \$ 3.05 por bolsa de 50 kgs.

Dentro de este precio, se reconoce, en la venta de fabricante a minorista, en concepto de gastos, utilidad para éste, \$ 0.15 por bolsa de 50 kgs.

Por el mismo, queda prohibido el empleo de arpillera para el envase de cemento, mientras subsistan las dificultades para el abastecimiento del tejido.

A tal efecto el Ministerio de Agricultura por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, verificarían y compromisos de bolsas de arpilleras para envasar cemento, fijando la fecha para la prohibición de su empleo.

Se establecía además, que podrían continuar en uso, hasta su desgaste, los envases de yute comprometidos e en existencia en las fábricas de cemento.

Reconociase, como en los decretos anteriores, \$ 0.35 por devolución de la bolsa de yute.

Por primera vez desde la promulgación de la ley 12591, se determinan normas de declaración y control para esta industria, y es en este decreto donde se establecen las mismas.

El Ministerio de Agricultura, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, Industria y Comercio, ejercerá un control de los gastos de fabricación del cemento, a cuyo efecto las compañías fabricantes deberán declarar con la periodicidad y en la forma que determine dicho Departamento, la existencia y producción de cemento, el combustible y envases que adquiere para su elaboración y venta así como cualquier otra información que juzgue necesaria.

DECRETO No. 145.452 del 18 de MARZO de 1943

Este decreto se dictó a raíz de las presentaciones efectuadas por

los fabricantes de cemento portland, con motivo de los aumentos del combustible empleado en la elaboración.

Como medida de emergencia y de acuerdo con los estudios previos, se llegó a la conclusión que correspondía un aumento provisorio, hasta tanto se efectuaran por el Ministerio de Agricultura, Dirección de Abastecimiento, Comercio e Industria, los estudios definitivos correspondientes a que hace referencia el art. 2o. del mismo.

Se fijó para el cemento portland el precio máximo de \$ 3.40 mpa la bolsa de 50 kgs.

Se reconoce como utilidad para el minorista en la reventa de \$0.11 por bolsa de 50 kgs.

DECRETO No. 6826 del 26 del AGOSTO de 1943

Ante una nueva presentación de la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland de la Unión Industrial Argentina, con motivo, del aumento del fuel-oil dispuesto por Decreto No. 3056 del 22 de Julio de 1943 se decide por parte de las autoridades, encarar dicho problema, en forma racional.

Con tal motivo, designase una comisión, encargada de los costes de comercialización del cemento portland y los márgenes que deben regir desde el productor al consumidor con el objeto de determinar los precios máximos de venta definitivos.

La comisión designada a tales efectos, fué presidida por el Teniente Coronel Ing. Militar, Don Joaquín I. Saurí; e integrada por el Sub-Director Interino de Abastecimiento, Industria y Comercio Dr. Dalmiro A. Alsina, y el Dr. Casimiro Herberto Curdanavia, como representante del Ministerio de Agricultura; un representante del Ministerio de Guerra; un representante del Ministerio de Obras Públicas; un representante del Ministerio de Hacienda; un representante de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y un representante de la Unión Industrial Argentina por los industriales del cemento.

El artículo 3o. de la citada disposición, establecía que la misma contaría con el asesoramiento de los técnicos que designaren los Ministerios de Hacienda, Obras Públicas, Agricultura, y Guerra, actuando en uso de las facultades otorgadas por el art. 8o. de la Ley 12591, sobre comprobación de orígenes y costos, exhibición de libros y de todos aquellas medidas que la Comisión estimara de importancia para la realización de su cometido.

Tal era, en términos generales, las atribuciones de la referida Comisión, cuya misión era en determinar en forma definitiva, costos de fabricación y márgenes de utilidad.

En la misma disposición se fija con carácter provisorio el precio máximo de venta para el cemento portland de fabricación nacional \$3.7 la bolsa de papel de 50 kgs. puesta al pié de la obra.

Dentro de este precio máximo se reconocía en la venta de fabricante a minorista en concepto de gastos y utilidad para éste, \$ 0.20 por bolsa de 50 Kgs.

Finalmente se establecía que el margen resultante del precio de venta que se fija, dado su carácter provisorio estaba sujeto al reajuste que oportunamente dispondría el Poder Ejecutivo.

DISPOSICION DEL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA del 11 de ENERO de 1944.-

Con motivo de las consultas formuladas sobre la aplicación en el interior del país del Decreto No. 6826, que fijó los precios de venta del cemento de producción nacional en la Capital Federal, puesta la mercadería al pié de la obra, la Dirección de Abastecimiento dispuso:

- 1) Hacer saber a los interesados y a los fabricantes y comerciantes de cemento en general, que el precio máximo de venta del cemento portland, en las diferentes zonas de consumo del interior de la República, hasta tanto el Poder Ejecutivo determine los precios definitivos.

vos, son en cada caso, los que resulten de efectuar el siguiente cálculo:

- a) Adoptar como base, el precio cobrado por cada fábrica en la primera quincena de Agosto de 1939, en el lugar de producción;
  - b) Agregar a esa base, un aumento idéntico al que los sucesivos decretos del Poder Ejecutivo, desde el número 49964, hasta el último, de fecha 26 de Agosto de 1943, han venido a aceptar, en conjunto, para la Capital Federal o sea \$ 1.30 m/n. por bolsa de papel de 50 kgs.
  - c) Añadir, al precio así fijado, en fábrica, el flete respectivo hasta el lugar de entrega del producto.
  - d) Cuando los cálculos precedentes arrojan precios diversos para un mismo lugar de entrega, en razón de la diversidad de precios básicos y fletes, correspondientes a las distintas fábricas del país, será el precio máximo de venta, el que resulte mejor:
- 2) Sobre el precio que resulte según el procedimiento indicado, y que es el máximo que debe cobrar el fabricante, puede añadirse M\$N 0.20 por bolsa de 50 kgs. en concepto de utilidad de los intermediarios, acarrees, gastos de almacenaje, movimiento, etc. para la venta del intermediario al consumidor.
  - 3) A los efectos del punto 1o. quedan estimados los precios básicos que regían en la primera quincena de Agosto de 1939, en el lugar de producción en las siguientes cifras correspondientes a la bolsa de papel de 50 kilogramos:

Compañía COINOR S.A. (Cemento Coinor)		
Fábrica en Frías (Santiago del Estero) .....	m\$N	2.15
Compañía "Loma Negra" (Cemento Loma Negra) .....	"	2.02
Fábrica en Desvío Loma Negra. F.C.S.		
Compañía Juan Minetti é hijos Ltda.		
(Cemento Hércules) Fábr.en Panquegua F.C.P.Mendoza	"	2.25

Compañía Juan Minetti e hijos Ltda. (Cemento Hércules) Fáb. en Dumesnil (Córdoba) .....	m3n	2.10
Compañía Argentina de Cemento Portland (Cemento San Martín) Fábrica en Paraná (E.Ríos).....	"	2.05
Compañía Argentina de Cemento Portland (Cemento San Martín) Fábrica en Sierras Bayas F.C.S....	"	2.02
Corporación Cementera Argentina S.A. Fábrica en Capdevila F.C.P. (Mendoza).....	"	2.25
Corporación Cementera Argentina S.A. Fábrica en Pipinas F.C.S. (Pcia.de Buenos Aires).....	"	2.00
Corporación Cementera Argentina S.A. Fábrica en Estación Km. 7 (Córdoba) .....	"	2.10
Calera Avellaneda S.A.(Cemento Avellaneda) Fábrica en San Jacinto (Olavarría) F.C.S.....	"	2.02
4) Seguirán continuando las bonificaciones, descuentos y demás condiciones comerciales usuales en plaza, como así también a lo que respecta a los acarrees, en el interior del país.		
5) Los distribuidores deberán conservar a la vista del público los precios de venta que no podrán exceder a los que resulten según la presente resolución.		

Esta resolución complementaria del Decreto 6826744, rigió para las zonas a que se mencionan, hasta el 4 de Diciembre de 1944, fecha en que se expide la Comisión que tuvo a su cargo el estudio de referencia.

DECRETO No.32635 del 4 de Diciembre de 1944

La comisión designada por decreto del 24 de Agosto de 1943, dió término a los estudios de caracter técnico y contable, en un extenso informe, donde se destacaba en forma precisa y terminante, las causas que motivaban la escasez de cemento; la situación de la industria; análisis del costo de fabricación y comercialización etc.

Es en virtud de este estudio, que se dicta el decreto de referencia, donde se puntualizan en cada uno de sus considerandos los motivos que justifican los aumentos en el precio máximo del cemento por

land que se fija para las distintas zonas del país.

Por entender, que a los fines de una mejor interpretación, en cuanto a su espíritu y alcance jurídico y económico es necesaria la transcripción íntegra del Decreto comentado, lo haremos a continuación:

Visto los estudios realizados por la Comisión designada por Decreto No.6.826, de fecha 26 de Agosto de 1943, lo informado por el Consejo Nacional de Racionamiento, y

**CONSIDERANDO:**

Que según el decreto referido dicha comisión debía estudiar los costos de producción y comercialización del cemento portland y los márgenes de utilidad que habrían de regir desde el productor al consumidor, a fin de determinar los precios máximos de venta definitivos;

Que del copioso estudio técnico y contable realizado por aquella, se desprende:

- a) Que el costo de producción ha ascendido progresivamente a partir del mes de Agosto de 1939, como consecuencia de los sucesivos aumentos experimentados por los elementos del costo directo (Combustibles, jornales, bolsas, etc.)
- b) Que los aumentos antedichos se tuvieron en cuenta al autorizar los introducidos en los precios máximos del cemento portland por sucesivos decretos del Poder Ejecutivo, desde la vigencia de la Ley No. 12.591;
- c) Que los aumentos así autorizados, compensaron el mayor valor de los elementos del costo directo,
- d) Que la disminución de la producción ha incidido asimismo en forma apreciable en el costo final del producto,
- e) Que los aumentos a que se refiere el punto c), han compensado también, en parte, el mayor valor reflejado en el punto anterior,

- f) Que no se tiene constancia de que la disminución de la producción se debe a negligencia o falta de interés de la industria, en tanto que se dé conocimiento general la escasez de combustibles, -- transportes, etc., estando además comprobado un aumento de costo debido al tiempo perdido en adaptaciones de maquinarias y ensayos para usar sucedáneos,
- g) Que por tratarse de una industria de incidencia económica apreciable, tanto en sí misma como por constituir a su vez el origen de otras industrias o actividades comerciales y por su aplicación al cumplimiento de los planes de obras públicas, es conveniente dotar la de las mayores facilidades para el aumento de su producción, a fin que alcance en lo posible un nivel que supere en 200.000 toneladas anuales el fijado en el decreto No 10.191 de fecha 7 de Octubre de 1943,
- h) Que en Enero del cte. año el precio del fuel-oil aumentó en m\$ 11,98 la tonelada, sobre vagón Dock Sud, a pesar de lo cual el precio vigente en esa fecha no ha sufrido modificación alguna,
- i) Que de todo lo anterior y después de reajustarse el activo y pasivo de cada empresa, se deduce que la situación económica del conjunto de la industria del cemento a fines de 1943 habría sido normal, de haberse mantenido la producción, por lo cual puede servir de base de comparación para fijar los futuros precios máximos de venta, estableciendo el mecanismo que regule sus variaciones sucesivas de acuerdo con las circunstancias,
- j) Que en defensa de los intereses del consumidor deben establecerse los precios máximos para las distintas zonas de producción del país, a los cuales han de agregarse los fletes correspondientes, de acuerdo con las tarifas vigentes, para determinar el precio de venta en cada localidad,

///

Que atento a lo expuesto precedentemente y apreciando los distintos factores enunciados, resulta equitativo aumentar los precios máximos de venta de los fabricantes en diez centavos moneda nacional (m/n 0.10) por bolsa,

Que por otra parte es igualmente equitativo en razón de los aumentos apreciables producidos en el costo de distribución, elevar en cinco centavos m/n (m/n 0.05) por bolsa, el margen de comercialización del producto,

Por todo ello, de acuerdo al art. 8o. de la ley 12.591, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

ARTICULO 1o.- Fijase, a partir de la fecha, en la Capital Federal como nuevo precio máximo de venta del cemento portland de fabricación nacional, el de m/n 3.60 por bolsa de papel de 50 kgs. puesta sobre vagón en estación terminal del ferrocarril de procedencia (Avellaneda, Caballito, Retiro y Sola).-

ARTICULO 2o.- En las diversas fábricas establecidas actualmente en el país quedan fijados los siguientes nuevos precios máximos, por bolsa de cemento de 50 kilogramos.-

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

<u>Olavarría</u> (F.C.S.)	Desvío Loma Negra Compañía Industrial "Loma Negra" S.A. San Jacinto. "Calera Avellaneda" S.A. Sierras Bayas. Compañía Argentina de Cemento Portland "San Martín" S.A.... m/n 3.42
<u>Uspina</u> (F.C.S.)	Corporación Cementera Argentina "CORCEMAR" S.A. .... m/n 3.42

PROVINCIA DE CORDOBA

Dunesnil (F.C.C.N.A.)	Compañía Sudamericana de Cemento Portland, Juan Minetti e hijos Ltda. .... \$ 3.50
-----------------------	--

///

Estación Km. 7 (FCCA) Corporación Cementera Argentina "CORCEMAR" S.A.  
..... m\$ñ 3.50

PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Paraná Compañía de Cemento Portland "San Martín" S.A.  
..... m\$ñ 3.45  
Idem. Id. sobre vagón F.C. .... " 3.55

PROVINCIA DE MENDOZA

Capdevila (FCP) Corporación Cementera Argentina "CORCEMAR" S.A.  
..... m\$ñ 3.65  
Panquahua (FCP) Compañía Sudamericana de Cemento Portland,  
Juan Minetti e hijos Ltda..... m\$ñ 3.65

PROVINCIA DE SALTA

Campo Santo FCCNA Compañía Sudamericana de Cemento Portland,  
Juan Minetti e hijos Ltda..... m\$ñ 3.60

PROVINCIA S. DEL ESTERO

Frias (FCE) "COINOR" S.A. Compañía Industrial Norteña m\$ñ 3.55

ARTICULO 3o.- Fijanse como precios máximos actuales en estaciones e  
empalmes ferroviarios los siguientes:

BUENOS AIRES

Arroyo de la Cruz..... m\$ñ 4.10  
Azcuénaga..... " 4.14  
Bahía Blanca ..... " 3.98  
Campana ..... " 4.10  
Empalme Carhué ..... " 3.99  
" Merlo ..... " 3.81  
La Plata ..... " 3.67  
Mar del Plata ..... " 4.04  
Necochea ..... " 3.99  
Patagones ..... " 4.17  
Pergamino ..... " 4.07  
Sánchez ..... " 4.07  
San Nicolás ..... " 4.01  
San Pedro ..... " 4.07  
Santa Lucía ..... " 4.07

CATAMARCA

Andangalá..... " 4.36  
Catamarca (Ciudad) ..... " 4.20  
Tinogasta ..... " 4.38

CORDOBA

Huinca Renancó..... " 4.34  
San Francisco ..... " 3.94

CHACO

Puerto Barranqueras..... " 4.49  
Resistencia ..... " 4.46

ENTRE RIOS

Concordia..... m\$ñ 4.18  
Gualeduaychú..... " 4.12  
Concepción del Uruguay.. " 4.09  
Gualeduay..... " 4.11  
Victoria ..... " 3.97

FORMOSA

Formosa (Ciudad) ..... " 4.55

JUJUY

Jujuy (Ciudad) ..... " 3.90  
La Quiaca ..... " 4.20

LA PAMPA

Ojeda ..... " 4.30  
Realicó ..... " 4.33

LA RIOJA

Chilecito ..... " 4.32  
La Rioja (Ciudad) ..... " 4.23

MENDOZA

Mendoza (Ciudad) ..... " 3.82

SALTA

Salta (Ciudad)..... " 3.77  
Tobanírenda..... " 4.20

SAN JUAN

San Juan (Ciudad) ..... " 4.05

///

SANTA FE

Berreta.....	m/n	3.94
Casilda .....	"	3.94
Coronel Rodríguez.	"	3.94
Juan B. Molina.....	"	4.01
Maizales .....	"	4.01
Poirano.....	"	4.07
Rosario .....	"	3.94
San Cristóbal ....	"	4.33
San Fé (Ciudad)...	"	3.91

SANTIAGO DEL ESTERO

Santiago del Estero " 3.89

TUCUMAN

Tucumán (Ciudad) ..." 3.94

ARTICULO 4o.- A los precios máximos de los artículos 2o. y 3o. se les agregará el flete por cuenta del comprador hasta la estación de destino.

ARTICULO 5o.- En caso de modificarse las tarifas ferroviarias, ordinarias o especiales, que en la fecha rigen para el transporte de cemento, a partir del momento en que tales modificaciones sean aprobadas - por el Poder Ejecutivo se reajustarán automáticamente los precios máximos antes indicados.-

ARTICULO 6o.- Hasta nueva disposición, la Dirección General de Ferrocarriles dispondrá que los tonelajes máximos establecidos en las tarifas especiales para fábricas de cemento portland queden reducidos en un 50% de lo fijado.-

ARTICULO 7o.- Los precios a que se refiera este decreto con los del fabricante al revendedor. Para el consumidor tales precios no pueden - exceder de un recargo de quince centavos moneda nacional (m/n 0.15) - por bolsa de 50 kgs, en concepto de gastos y utilidad del intermediario, adicionándole el acarreo que hubiere desde el depósito de este último, a la obra. Dentro de zonas urbanas se cobrará por acarreo hasta un máximo de diez centavos m/n. (m/n.0.10) por bolsa.

///

///

**ARTICULO 8o.-** Cuando los cálculos precedentes arrojen precios diversos para un mismo lugar de entrega en razón de la diversidad de precios máximos y fletes, el precio de venta será el que resulte menor en beneficio del consumidor. Seguirán rigiendo las bonificaciones, descuentos, y demás condiciones comerciales usuales en plaza.-

**ARTICULO 9o.-** Las nuevas fijaciones de precios que corresponda efectuar en adelante, se harán por la Secretaría de Industria y Comercio, teniendo en cuenta los siguientes factores determinantes:

- a) El combustible: a razón de un centavo (m\$ñ 0.01) por bolsa, por cada peso moneda nacional que varió la tonelada de fuel-oil.-
- b) Los jornales: a razón de dos centavos y medio (m\$ñ 0.025) por bolsa, por cada diez centavos por hora que varió el jornal por hora promedio de los obreros ocupados en las fábricas.
- c) La bolsa de papelta: razón del importe que varió por unidad sobre la base del precio actual, estimado en treinta y tres centavos (m\$ñ 0.33) la bolsa de tres hojas.

**ARTICULO 10o.-** Si la producción excediere del nivel de un millón doscientos mil toneladas anuales, quedará sin efecto el aumento de precio a que se refiere el considerando tercero, y en consecuencia, los precios máximos disminuirán en diez centavos m/n. (m\$ñ 0.10) por bolsa.

**ARTICULO 11o.-** Dentro de lo posible y prudencial, las reparticiones públicas tendrán en cuenta lo establecido en el considerando 2o. párrafo g) a los efectos del otorgamiento de facilidades para que sea realizable el aumento de producción a que aquél se refiere.-

**ARTICULO 12o.-** La Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, vigilará el cumplimiento de este decreto, facultando a la citada Secretaría a introducir las modificaciones que circunstancias futuras impongan dentro del espíritu del mismo.

**ARTICULO 13o.-** Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y archívese.-

RESOLUCION No. 4.209, del 20 de MARZO de 1945

La citada resolución que considera nuevos aumentos de precios , para el cemento portland de fabricación nacional, la motiva el aumento de salarios concedido a los obreros de esta industria, a raíz de un convenio colectivo de mejoras suscripto con los mismos, el día 22 de Enero de 1945, ante la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Debido a esa circunstancia, se autoriza por parte del Secretario de Industria y Comercio, un aumento con carácter provisional de 30.45 por bolsa de papel de 50 kgs. Sobre los precios determinados en los art. 10., 2o. y 3o., del Decreto No. 32.635 del 4 de Diciembre de 1944.

Se decía además, que en el término de noventa días, a contar de la fecha de publicación de esta Resolución, la Dirección de Abastecimiento, estudiaría las variaciones sufridas por el costo del cemento y proyectaría el nuevo precio máximo.

RESOLUCION No. 82.145 del 18 de SEPTIEMBRE de 1945

Fijando precios diferenciales sobre la base fijados para las fábricas por Decreto No. 32.635 / 44.

1o.- Las fábricas de cemento portland establecidas en las provincias de Mendoza, Córdoba y Santiago del Estero, podrán vender directamente a revendedores habituales de la Capital Federal a los precios oficiales sobre vagón en el lugar de origen y flete ferroviario hasta estación de destino, sin perjuicio de los descuentos o bonificaciones de práctica. Las fábricas antedichas facturarán como máximo los siguientes importes según sea el lugar de origen y por bolsa de 50 kgs. en envase de papel:

<u>O R I G E N</u>	<u>Importe por cada bolsa</u>		
	<u>Precio según decreto 32635/44 y Resolución 4209/45.</u>	<u>Flete</u>	<u>Total</u>
Mendoza	\$ 4.10	\$ 0.70	\$ 4.80
Córdoba	" 3.95	" 0.70	" 4.65
Santiago del Estero	" 4.00	" 0.85	" 4.85

20.- Autorízase a todos los revendedores habituales en plaza a vender en la Capital Federal y sus alrededores el cemento portland proveniente de las provincias de Mendoza, Córdoba y Santiago del Estero a los siguientes precios, por bolsa de 50 kgs. en envase de papel:

<u>ORIGEN</u>	<u>Importe por cada bolsa puesta</u>	
	<u>en:</u>	<u>obra</u>
Mendoza	\$ 5.04	\$ 5.14
Córdoba	" 4.80	" 4.90
Santiago del Estero	" 5.00	" 5.10

30.- Todas las operaciones de venta de cemento proveniente de las fábricas establecidas en las provincias de referencia y a los precios mencionados en los artículos anteriores deberán realizarse mediante nota de venta, envío o factura de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto No.21.704, debiendo todos los documentos llevar la siguiente leyenda: "Cemento - Origen: - Provincia de...(Mendoza, Córdoba o Santiago del Estero) - Decreto No. 21.659/45 - Precio de venta autorizado por la Dirección de Abastecimiento, Disposición No....." .-

40.- Los revendedores que reciban cemento acogiéndose a los beneficios del Decreto No.21.659/45, solo podrán vender a sus clientes habituales en las condiciones establecidas por la presente Disposición y deberán llevar una planilla con el detalle de recepción de cada partida (origen, cantidad de bolsas y precio de compra) e individualizadas las ventas con indicación del nombre y domicilio del comprador, cantidad de bolsas, importe facturado o cobrado y ubicación de la obra, sin perjuicio de conservar en forma ordenada toda la documentación justificativa de estas operaciones. La mencionada planilla deberá ser elevada al día, sin enmiendas ni raspaduras y será exhibida cada vez que así lo requiera el personal autorizado de esta Dirección.-

50.- Las fábricas establecidas en las provincias de Mendoza, Córdoba y Santiago del Estero, solo podrán efectuar ventas de cemento a las

personas o sociedades que a la fecha de esta Disposición se dediquen habitualmente en plaza a la venta y distribución de cemento. Las fábricas mencionadas enviarán mensualmente a la División Metales y Materiales de Construcción de la Dirección de Abastecimiento (Diagonal R. Saenz Peña 680 piso 4o., C. Federal), una planilla en la que constará los nombres de los destinatarios del producto y la cantidad de bolsas vendidas.

6o.- Las ventas que se efectúan a precio superiores a los autorizados en el Art. 1o.- de esta Disposición, se considerarán realizadas - en infracción a la Ley 12.591 y darán lugar a la iniciación del sumario correspondiente. Estas infracciones como así también la alteración o simulación de las operaciones que se realicen, la falsedad en la documentación o en las planillas a que se refiere el Art. 3o., darán motivo a la aplicación de sanciones, que podrán consistir en la prohibición de comerciar en las condiciones autorizadas por la presente Disposición o en la clausura definitiva o temporaria de los locales de acuerdo a lo establecido en el art. 10o.- de la Ley 12.591, sin perjuicio de la imposición de multa.

7o.- Las comisiones de Abastecimiento de las Provincias y Territorios, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2o. del Decreto 21.659/45, podrán adoptar las medidas necesarias para asegurar la mayor concurrencia de cemento a los lugares de consumo dentro de las normas y controles que se establecen en la presente Disposición, informando a esta Dirección de los motivos que lo justifiquen y de los precios, fletes y gastos que se hayan tenido en cuenta para autorizar la venta a precios diferenciales.

RESOLUCION No. 53 del 23 de JULIO de 1946

Autorizado a la firma "Coimor S.A. "Compañía Industrial Norteña" para expedir al precio de \$n 5.328 por bolsa de 50 kgs. el cemento portland producido en la localidad de Frías (S. del Estero) destinado a la

Provincia de San Juan.

RESOLUCION No. 38 del 4 de AGOSTO de 1947

Fija el precio de m<sup>sn</sup> 4.235 por bolsa de 50 kgs., para el cemento portland traído con destino a la Patagonia, cargado sobre carro o camión en la Estación Avellaneda del Ferrocarril Provincial B.Aires.

DISPOBICION No. 6/48 del 4 de FEBRERO de 1948

Autorizada la venta de cemento portland sobre la base de los precios de fábrica establecidos en el Decreto No.32635/44, más fletes, acarrees, los márgenes de utilidad autorizados por el mismo decreto y demás gastos extraordinarios reales que incidan en la determinación de los precios de venta.

RESOLUCION No. 896 del 24 de MARZO de 1948

- 1o.-Autorízase a partir de las cero (0) horas del día 29 de Marzo de 1948, con carácter provisional, un aumento del precio del cemento portland de producción nacional a razón de CUARENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (m<sup>sn</sup> 0.40) la bolsa de papel de cincuenta kgs. (50 Kgs.).
- 2o.- El aumento de \$ 0.40 por bolsa acordado por el artículo anterior, se aplicará también a las ventas que los fabricantes realicen de las existencias y producción futura, elaboradas con fuel-oil, adquiridas al precio anterior al Decreto No. 5800/48 debiendo los fabricantes retener el importe correspondiente a dichas ventas, a disposición de la Secretaría de Industria y Comercio, a los fines de la Resolución que oportunamente se dicte al respecto.
- 3o.- Los productores deberán comunicar, con carácter de declaración jurada, a la Dirección de Abastecimiento - Avda.R.S.Peña 680 - C.Federal, las existencias de clinker y cemento que poseen a las cero (0) horas - del día mencionado en el artículo primero, indicando por separado las que correspondan a las elaboradas con fuel-oil al precio anterior al Decreto No. 5800/48. Comunicarán en la misma forma las existencias de fuel-oil a la fecha señalada, adquiridas al precio anterior al Decreto

citado, Dentro de los primeros cinco días de cada mes declararán el cemento que produzcan desde la fecha citada con fuel-oil adquirido al precio anterior al decreto mencionado.-

4o.- Toda falsa declaración que se formule, como cualquier transgresión a esta Resolución, se considerarán violatorias de las Leyes Nos. 12830 y 12983 y pasibles los responsables de las sanciones correspondientes.-

5o.- La Dirección de Abastecimiento de esta Secretaría de Estado fiscalizará el cumplimiento de los artículos 2o. y 3o. precedentes.

DECRETO No. 17.432 del 14 de JUNIO de 1948

Visto que ha sido indispensable que el Estado importe cemento portland, y que el costo del mismo supera al precio del cemento nacional, y  
**CONSIDERANDO:**

Que tal importación ha sido imprescindible ante las necesidades de la construcción privada y las que impone la ejecución del Plan quinquenal, ya que la producción de las fábricas existentes no puede satisfacer tal demanda;

Que por decreto No. 4.757/48 se ha establecido que el abastecimiento del cemento portland del Gran Buenos Aires y de la Ciudad de Rosario y sus alrededores será atendido con cemento importado;

Que atente las razones que han fundado las medidas dispuestas en el Decreto No.4.757/48, es equitativo que el mayor costo del cemento importado respecto del fabricado en el país sea soportado por igual por todos los usuarios;

Que a tales fines es necesario crear un fondo compensatorio, que se formará con los importes que se recauden en concepto de un sobreprecio que se establece por razones de racionalización del abastecimiento, lo que comporta por otra parte la defensa de los intereses generales de la economía nacional;

///

Que por lo demás, equiparando el precio de venta del cemento importado por el Estado al de producción nacional, se evitarán posibles maniobras especulativas que deben prevenirse;

Que conviene resolver en esta oportunidad que la valorización de las existencias y producción futura de cemento y clinker de que trata la Resolución No. 896/48 (apartado 2o.) de la Secretaría de Industria y Comercio, se destine a los mismos fines para que se cree el fondo compensatorio antes aludido;

Que corresponde fijar los nuevos márgenes en concepto de acarreo, gastos y utilidad de los intermediarios;

Por todo ello y teniendo en cuenta lo propuesto por la Secretaría de Industria y Comercio y las facultades que confieren las Leyes 12830 y 12983.

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1o.- A partir de la "o" (cero) hora del día siguiente a la publicación del presente decreto, los productores nacionales de cemento portland efectuarán las ventas con un recargo sobre los precios vigentes, en concepto de sobreprecio, de un peso moneda nacional (m\$ñ 1.- por bolsa de 50 kgs. o su equivalente. -

ARTICULO 2o.- El producido del sobreprecio concerniente a las ventas de cemento portland de producción nacional, será ingresado por los productores quincenalmente, dentro de los primeros cinco días subsiguientes al fincimiento de la quincena, en el Banco Central de la República Argentina, en la Cuenta Especial que se abrirá bajo la denominación de "Secretaría de Industria y Comercio" Dirección de Abastecimiento - Fondo compensador de precios del cemento portland";

Simultáneamente con el ingreso del sobreprecio, los fabricantes remitirán a la Secretaría de Industria y Comercio Dirección de Abastecimiento - Avda. R.S. Peña 680 - Capital Federal, una planilla

///

debidamente firmada, con carácter de declaración jurada, conteniendo los siguientes datos:

- a) cantidad de bolsas y kilogramos vendidos;
- b) importe de la suma depositada;

A la citada declaración jurada deberá agregarse el duplicado de la boleta de depósito correspondiente.-

Las registraciones contables y la documentación correspondiente deberán permitir la fácil y rápida obtención y justificación de los siguientes datos:

- a) número y fecha de la factura o remito y de la carta de porte si la hubiere;
- b) nombre y domicilio del comprador;
- c) lugar de carga y destino de la carga;
- d) cantidad de bolsas y kilogramos vendidos;
- e) importe de la suma depositada;

ARTICULO 3o.- A partir de la vigencia del sobreprecio mencionado en el artículo 1o.- quedan equiparados el precio máximo resultante para la Capital Federal, los precios de venta del cemento portland nacional y del importado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio en los partidos siguientes de la Provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Merlo, Moreno, Quilmes, Morón, San Fernando, San Isidro, y Vicente López.-

También quedan equiparados el precio máximo resultante para la ciudad de Rosario, los precios de venta en los Departamentos Rosario y San Lorenzo de la Provincia de Santa Fé.-

Cuando el cemento importado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio debe venderse en localidades diferentes a las mencionadas precedentemente, su precio será el que resulte de adi-

///

///

cionar a los vigentes en las localidades por donde se haya efectuado su importación, el flete, acarrees y demás gastos extraordinarios y reales ocasionados.-

ARTICULO 4o.- El Instituto Argentino de Promoción del Intercambio - bonificará hasta cincuenta centavos moneda nacional (m\$ñ 0.50) por - bolsa de 50 kilos o su equivalente, en concepto de acarreo hasta el d depósito del distribuidor, en las ventas que efectúe a distribuidores cuyos depósitos de recepción del cemento se encuentren ubicados en - las siguientes zonas:a)fuera del radio de la C.Federal, pero dentro - de los partidos de la provincia de Buenos Aires mencionadas en el ar tículo anterior;b)fuera de la ciudad de Rosario, pero dentro de los departamentos de Rosario y San Lorenzo de la prov. de Santa Fé.-

ARTICULO 5o.- Fíjanse los recargos de que trata el artículo 7o. del De creto No. 32.635/44, en treinta centavos moneda nacional (m\$ñ 0.30) - por bolsa de 50 kilos o su equivalente en concepto de gastos y utili dad del intermediario, pudiendo adicionarse hasta treinta centavos mo neda nacional (m\$ñ 0.30) por acarreo.

ARTICULO 6o.- Las sumas correspondientes al importe de m\$ñ 0.40 por bolsa a que se refiere el apartado 2o. de la Resolución No.896 del 24 de Marzo de 1948; dictada por la Secretaría de Industria y Comercio, se depositarán en la Cuenta Especial mencionada en el artículo 2o. de este Decreto, en los plazos que se indican en el mismo artículo.-

Simultáneamente con el ingreso de los fondos se remiti rá un duplicado de la boleta de depósito a la Dirección postal aludida en el artículo 2o., conjuntamente con una planilla con carácter de de claración jurada en que se consignará:

- a) Total acumulado (en bolsas de 50 kilos) de existencia y produc ción correspondientes al apartado 3o. de la Resolución No 896/ 48 de la Secretaría de Industria y Comercio.-

///

///

b) Total acumulado de ventas (en bolsas de 50 kilos).-

c) Total acumulado de bolsas y de importes, correspondientes a los depósitos efectuados.-

ARTICULO 7o.- Los importes que se recauden en virtud de las disposiciones de los artículos 2o y 6o. del presente decreto se destinarán a cubrir las quebrantes que experimente el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio en virtud del régimen establecido en este decreto, a cuyo efecto se faculta a la Secretaría de Industria y Comercio a realizar los pagos correspondientes.-

ARTICULO 8o.- La Contaduría General de la Nación procederá a la apertura de una cuenta de orden denominada "Secretaría de Industria y Comercio - Dirección de Abastecimiento - Fondo compensador de precios del cemento portland" que se acreditará con el producido de las recaudaciones a que se refieran los artículos 1o. y 6o de este Decreto y se debitará por los pagos que deban efectuarse de acuerdo con el artículo anterior. El sello al cierre del ejercicio se transferirá al siguiente:

ARTICULO 9o.- Los distribuidores de cemento portland de todo el país deberán informar a la Secretaría de Industria y Comercio (Dirección de Abastecimiento) Avda. Pte. R. S. Peña 680, Cap. Federal, bajo declaración jurada y por carta certificada que expedirán dentro de los CINCO (5) días de la publicación del presente decreto, sobre los siguientes puntos: a) existencia de cemento portland en poder de los mismos a la CERO (0) hora del día siguiente al de la publicación de este decreto, indicando la cantidad de bolsas y kilogramos y el origen del material; b) lugar del depósito o depósitos; si dispusieran al mismo tiempo de cemento portland nacional o importado, consignarán las cantidades correspondientes a cada origen.-

ARTICULO 10o.- El cemento portland, tanto nacional como importado que poseyeran los distribuidores de toda la República a la fecha de la entrada en vigor de este decreto, será vendido por aquéllos a los precios

///

///

anteriores a los establecidos en el presente.-

ARTICULO 11o.- La Secretaría de Industria y Comercio, La Policía Federal, los gobiernos provinciales y los gobernadores de los territorios nacionales, adoptarán las medidas necesarias para la fiscalización y cumplimiento de las disposiciones de este decreto.-

ARTICULO 12.- La falsedad de las declaraciones que se formulen en virtud de este decreto y cualquier transgresión al mismo, se considerará violatorias de las Leyes 12.830 y 12.983, haciéndose los infractores posibles de las sanciones que correspondan.-

ARTICULO 13o.- La Secretaría de Industria y Comercio queda facultada para modificar el sobreprecio en la medida y oportunidad que lo considere indispensable, a fin de que en el plazo que juzgue conveniente puedan recaudarse los importes necesarios para compensar las reducciones de los precios de venta del cemento importado, como también para dejar sin efecto el sobreprecio establecido, cuando se opere la cancelación de los quebrantos experimentados en la venta del cemento de importación.-

ARTICULO 14.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Hacienda.-

ARTICULO 15.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.-

DECRETO No.29.666 del 28 DE SEPTIEMBRE de 1948

VISTO el expediente número 150.179/48 de la SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO lo informado por el CONSEJO ECONOMICO NACIONAL, y

CONSIDERANDO:

Que las empresas productoras de cemento portland del país deben atender el pago de la retroactividad de los aumentos de sueldos y salarios de su personal, como asimismo el del importe de dichos aumentos para el futuro, todo ello conforme a la Resolución del Director

///

**Nacional de Trabajo y Acción Social Directa de la Secretaría de Trabajo y Previsión de fecha 10 de Agosto de 1948.-**

Que dichas empresas alegan que su situación financiera actual no les permite atender regularmente en el futuro el pago de los aumentos de sueldos y salarios a que se ha hecho referencia en el considerando anterior, a cuyo efecto solicitan el correlativo aumento de precio del cemento portland, aspecto éste que recién podrá resolverse como correspondiente, una vez que se realicen los estudios económicos, contables pertinentes;

Que, mientras tanto es necesario habilitar financieramente a las empresas, a cuyo efecto es procedente autorizarlas para postergar el ingreso de una parte del sobreprecio de UN PESO (más 1.-) moneda nacional, por bolsa de cemento portland, establecido por el decreto número 17.432/48, en un importe equivalente al de la incidencia que sobre el costo del producto tienen los citados aumentos de sueldos y salarios, cuya determinación puede hacerse provisoriamente conforme a las cifras declaradas bajo juramento por las empresas productoras;

Por todo ello, en virtud de las facultades conferidas por las leyes números 12.830 y 12.983;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

**ARTICULO 1º.-** Autorízase a las empresas productoras nacionales de cemento portland, para postergar por el término de TRES (3) MESES, contados desde la fecha de vencimiento de los plazos establecidos por el artículo 30.- del decreto número 17.432/48, el ingreso de la parte del sobreprecio de UN PESO (más 1.-) moneda nacional, establecida por el decreto antes citado, en un importe igual al de la incidencia que por cada bolsa de cemento portland producida, de CINCUENTA (50) kilos o su equivalente, tienen los aumentos de sueldos y jornales del personal de las empresas productoras, establecidas conforme a la resolución del

///

**Director Nacional de Trabajo y Acción Social Directa de la Secretaría de Trabajo y Previsión de fecha 10 de Agosto de 1948.-**

Con carácter provisorio y exclusivamente para los fines del presente decreto, la mencionada incidencia, se computará como sigue, para las distintas empresas y sus respectivos establecimientos productores:

<u>E M P R E S A S</u>	<u>INCIDENCIA POR C/BOLSA DE CEMENTO PORTLAND PRODUCIDA DE 50 Kgs. O SU EQUIVALENTE</u>
<u>CIA. ARGENTINA DE CEMENTO PORTLAND:</u>	
Fábrica Sierras Bayas .....	M\$N 0,3285
" Paraná .....	" 0,3688
<u>CIA. LOMA NEGRA S.A. CIA. INDUSTRIAL:</u>	
Argentina .....	" 0,379
Cía. Calera Avellaneda S.A. ....	" 0,59
Cía. COINOR S.A. ....	" 0,56
<u>CORPORACION CEMENTERA ARGENTINA:</u>	
Fábrica Pipinas .....	" 0,48
" Kilómetro 7 (Córdoba) .....	" 0,888
" Capdevila .....	" 0,502
<u>CIA SUDAMERICANA DE CEMENTO PORTLAND:</u>	
<u>JUAN MINETTI E HIJOS LTDA. S.A.</u>	
Fábrica Dumesnil .....	" 0,9278
" Panquehua .....	" 0,7524
" Campo Sante .....	" 0,8557

ARTICULO 2o.- La SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, dentro de los TRES (3) MESES de la fecha del presente decreto, realizará los estudios económicos-contables que sean necesarios, para adoptar las soluciones de fondo que correspondan en cuanto al precio del cemento portland de producción nacional.-

ARTICULO 3o.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO EN EL DEPARTAMENTO DE HACIENDA.-

ARTICULO 4o.- Comuníquese, publíquese, dese a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y archívese.-

- v -

EL COMERCIO EXTERIOR

1.- Consideraciones generales; análisis de las importaciones; países de origen; cantidades importadas: 2 - Exportaciones; destino y cantidades; disposiciones legales.-

1.- Con respecto a nuestro comercio de importación de cemento, debemos distinguir, tres etapas fundamentales:

a) Epoca anterior a la guerra de 1914 :

En este período que va desde principios de 1900 a 1914, nuestra producción era reducida, no influyendo bajo ningún aspecto en el total consumido. Durante los cinco años que van desde 1910 a 1915, entraron al país 2.016.525 toneladas netas de cemento portland por un valor de m\$n 63.603.484 o sea un promedio aproximadamente de 400.000 toneladas al año.

La guerra europea, ocasiona una elevación de los precios -elevación que en el año 1918, llegó a ser un 348% en comparación al año 1913- y la importación se reduce sensiblemente hasta llegar a 53.459 toneladas en el año 1918.

b) Epoca posterior a la guerra hasta el año 1931

Terminado el conflicto bélico, se nota un repentino aumento en las importaciones de cemento, como consecuencia de las grandes obras de construcción que se realizan en el país, especialmente la edificación privada y obras públicas en general.

El comercio de importación recobra los niveles de anteguerra, pero los precios son más elevados, totalizando las mismas desde 1921 a 1931, las siguientes cantidades:

<u>Año</u>	<u>Cantidades</u>
1921 .....	153.928
1922 .....	201.233
1923 .....	201.398
1924 .....	258.942
1925 .....	350.345
1926 .....	324.388
1927 .....	415.884
1928 .....	498.427
1929 .....	463.025
1930 .....	419.819
1931 .....	177.719

El mayor volúmen de nuestras importaciones proviene principalmente de los países europeos y especialmente de Bélgica; le siguen en orden descendente; Alemania, Dinamarca, Noruega y Suecia.

PROCEDENCIA DE LA IMPORTACION DE CEMENTO PORTLAND

(en toneladas netas)

Países	1921	1922	1923	1924	1925	1926	1927
Bélgica	25.672	68.354	77.259	88.129	103.020	136.501	158.139
Alemania	23.515	13.711	14.428	36.156	56.074	57.148	79.736
Dinamarca	29.984	47.439	43.196	56.524	49.692	42.205	47.286
Noruega	9.878	29.041	22.425	30.986	45.194	9.119	38.849
Suecia	14.865	10.180	10.716	10.113	34.929	27.526	22.798
Francia	8.395	8.305	11.941	15.142	20.078	23.392	20.434
Reino Unido	16.118	5.450	7.387	14.399	28.758	15.516	19.963
Canadá	-	2.892	1.652	1.477	4.739	4.239	1.056
Chile	-	-	-	1.980	5.125	1.330	567
Otros países	25.501	15.864	12.394	4.036	2.736	7.312	3.949
<b>T o t a l</b>	<b>153.928</b>	<b>201.236</b>	<b>201.398</b>	<b>258.942</b>	<b>350.345</b>	<b>324.386</b>	<b>392.777</b>

c) Período comprendido entre 1931 y 1947

A partir de esa fecha las importaciones sufren un descenso vertical, como consecuencia de dos hechos de singular importancia.

El primero, es la potencialidad alcanzada por la industria nacional que para ese año ha producido la cantidad de 537.795; la cifra más alta registrada hasta ese momento y que marca el comienzo de nuestra independencia con respecto al aprovisionamiento del exterior; y en segundo lugar la depresión que comienza en el año 1929 y que trae como consecuencia una paralización en el comercio exterior.

Las importaciones que en el año 1931, fueron de 177.719 toneladas disminuyen en el año 1932 a 38.192 toneladas.

A partir de esa fecha la producción nacional abagotea nuestro mercado, registrando cifras jamás alcanzadas en el año 1947, con un total de 1.353.161 toneladas.

IMPORTACIONES AÑO 1928 a 1934

(por país de origen)

Países	1928	1929	1930
Alemania	84.186	83.958	63.303
Bélgica	208.315	178.190	70.048
Chile	758	1.052	2.534
Dinamarca	39.948	28.125	31.048
España	10		396
Estados Unidos	1.737	1.341	653
Francia	22.054	15.864	12.951
Italia	603	323	186
Noruega	70.257	40.194	39.125
Países Bajos	1.008	2.636	1.349
Polonia	4.253	2.640	2.188
Reino Unido	34.786	77.933	50.598
Rusia	-	226	8.036
Suecia	29.184	29.810	37.013
Uruguay	352	9	
Yugoslavia	108	108	216
Otros Países	1.368	616	175
<b>T O T A L</b>	<b>498.427</b>	<b>463.025</b>	<b>419.619</b>

Países	1931	1932	1933	1934
Alemania	28.176	8.977	2.912	1.490
Bélgica	68.590	9.475	7.022	3.178
Chile	41	777	106	196
Dinamarca	6.988	530	211	-
España	1.224	-	-	-
Estados Unidos	-	-	7	-
Francia	5.419	122	194	285
Italia	2.220	609	-	403
Noruega	15.966	6.513	1.612	5.375
Países Bajos	1.130	170	340	839
Polonia	1.468	295	-	-
Reino Unido	21.670	3.167	1.466	3.551
Rusia	3.540	-	1.950	10.148
Suecia	11.936	1.705	21.674	16.633
Uruguay	-	50		
Yugoslavia	12.451	5.802	9.006	4.065
Otros Países			3	
<b>T O T A L</b>	<b>177.719</b>	<b>38.192</b>	<b>46.503</b>	<b>46.103</b>

IMPORTACIONES AÑOS 1935 a 1942

(Por países de origen)

Países	1935	1936	1937	1938
Alemania	2.154	1.249	13.497	6.054
Bélgica	2.713	3.499	37.791	4.922
Chile	68	-	43	103
Dinamarca	-	-	-	1.509
Estados Unidos	1	8	2	9
Francia	140	199	201	1.606
Noruega	-	504	-	-
Países Bajos	149	150	300	770
Polonia	-	-	-	5.001
Reino Unido	2.344	2.120	4.787	4.674
Suecia	17.706	11.858	25.015	22.861
Yugoslavia	-	-	17.440	20.416
Otros Países	2.101	45	2	6
<b>T O T A L</b>	<b>27.376</b>	<b>19.632</b>	<b>99.078</b>	<b>74.931</b>

Países	1939	1940	1941	1942
Alemania	1.621	-	-	-
Bélgica	3.737	-	-	-
Chile	61	31	3	42
Dinamarca	-	-	-	-
Estados Unidos	3	141	3	34
Francia	929	-	-	-
Noruega	-	-	-	-
Países Bajos	151	-	-	-
Polonia	-	-	-	-
Reino Unido	3.452	862	225	58
Suecia	7.970	-	-	-
Yugoslavia	3.021	-	-	-
Otros Países	-	-	-	-
<b>T O T A L</b>	<b>19.975</b>	<b>1.036</b>	<b>231</b>	<b>134</b>

De los datos estadísticos que se han transcritos surge que a partir del año 1940, no hay prácticamente importaciones, por lo cual no tomaremos en consideración las pequeñas cantidades hasta el año 1947.

En este período que hemos considerado, Bélgica sigue ocupando el primer lugar hasta el año 1932, con los siguientes porcentajes sobre el total importado:

Año 1928	% 41.79
" 1929	" 38.48
" 1930	" 40.50
" 1931	" 36.91
" 1932	" 24.81

Le siguen en orden de importancia, Alemania y Noruega.

Alemania: 1928, 16.88%; 1929, 18.13%; 1930, 18.08%; 1931, 15.85%; 1932, 23.50%.

Noruega: 1928, 14.09%; 1929, 8.68%; 1930, 9.32%; 1931, 8.98%; 1932, 17.08%

En el año 1933, Suecia desplaza a ese lugar a Bélgica:

Año 1933	% 46.60
" 1934	" 36.07
" 1935	" 64.68
" 1936	" 80.40

Hasta el año 1939, los porcentajes con los siguientes:

1937: Bélgica 38.14%; Suecia, 28.25%.

1938: Suecia 30.80%; Yugoslavia 27.24%; Bélgica 15.91%.

Producida la segunda guerra mundial, las importaciones, como consecuencia de la misma se paralizan casi por completo.

#### d) Situación actual

A partir del año 1947, con motivo del amplio plan de obras públicas que realiza el Gobierno Nacional, como así también por los requerimientos de la demanda privada, -industria de la construcción y afines- se inicia nuevamente la importación de cemento.

La misma no se efectúa directamente por importadores habituales, sino por el Instituto Argentino de la Promoción del Intercambio, organismo oficial que toma a su cargo la importación y la venta.

Por no publicarse estadísticas que nos permitan conocer las cantidades y procedencias del cemento traído hasta la fecha por dicho Instituto, no contamos con antecedentes para poder hacer su enunciación.

No obstante lo expuesto, surge por la comercialización efectuada, que dicho cemento es de distinta procedencia como ser, Yugoslavo, Polaco, Alemán, Italiano, Holandés, Belga, etc.

El porcentaje mayor de las cantidades importadas siempre fué introducido por el puerto de Buenos Aires. Se estimaba en el año 1928, que las dos terceras partes entraban por éste último y el resto por el puerto de Rosario.

Las entradas de cemento por Rosario, permitían que pudiera abastecerse toda su zona de influencia a precios más bajos que los del producto nacional, en razón de la baratura del flete marítimo que era muy inferior al ferroviario desde las zonas productoras de la prov. de Buenos Aires.

En la actualidad esta situación ya no se plantea debido a que las fábricas de Paraná y del Centre de Córdoba, están en condiciones de poder surtir esa plaza a precios económicos.

Los derechos aduaneros que gravaban al cemento importado eran hasta el año 1946 del 42 % sobre el aforo fijo de \$ o/s 17.60 la tonelada o sea ~~m/n~~ 16.80 la tonelada.

Por Decreto No. 29 del 8 de Enero de 1948, con carácter transitorio y con posterioridad al 1.º de Septiembre de 1947, se declaró libre de derechos y adicionales la importación de tierra hidráulica romana (cemento portland) de las partidas Nos. 2106 y 2107 de la Tarifa de Avalúos.

Asimismo, exceptuándose del pago de los impuestos de almacenaje, eslingaje, incluso el de directo y guinche, fijados por las leyes Nos. 11.248 y 11.249, cuando no se haya efectuado una prestación efectiva de esos servicios, aunque en los lugares, donde se realicen las opera

ciones existan elementos fiscales.

2- Nuestra producción, como ya lo hemos dicho en varias oportunidades, puede abastecer el consumo normal de nuestro mercado interno. Actualmente debido a circunstancias especiales, y al amplio plan de obras públicas, desarrollado por el Superior Gobierno de la Nación y Gobiernos de provincia, hemos tenido que recurrir a las importaciones.

Hemos querido fijar estos conceptos para establecer que si bien, en algunas oportunidades, se han efectuado exportaciones de cemento, ha sido por lo general a los países limítrofes con el fin de solucionarle en la mayoría de los casos una situación de apremio sobre todo en la época de la guerra.

Concretando podemos decir que las mismas se han orientado siempre a países como Bolivia y Paraguay, y en algunas oportunidades a Brasil y Chile, pero siempre debido a las causas que hemos mencionado.

Las exportaciones efectuadas a partir del año 1938, son las siguientes:

EXPORTACIONES DE CEMENTO PORTLAND  
(Toneladas)

Países	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
Bolivia	223.2	230.9	356.8	1.922.0	4.251.4	580.7	274.0	273.9	2.0
Brasil	66.5	66.4	69.2	7.413.8	62.952.3	2580.0	151.0	-	-
Colombia	-	-	-	-	331.4	-	-	-	-
Chile	-	-	12	15.000.5	18205.5	8389.0	3.9	-	-
Grecia	36.2	35.4	10.4	-	-	-	-	-	-
Italia	-	-	11.6	15.3	-	-	-	-	-
Paraguay	25.7	1168.5	6227.7	7585.7	9.003.5	2138.5	925.0	-	678.7
Perú	-	-	-	-	238.7	-	-	-	-
Uruguay	2.8	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Países	10.3	17.9	37.4	36.0	1.6	-	29.8	14.6	5.6
Totales	364.7	1519.1	6725.1	31973.3	93566.6	13697.1	1383.7	285.5	686.3

De lo tales exportados correspondientes para los países Sud Americanos los siguientes porcentajes:

///

Países	1938	1939	1940	1941	1942	1943	1944	1945	1946
	%	%	%	%	%	%	%	%	%
Bolivia	61.20	15.20	5.30	6.01	4.46	4.24	19.80	95.92	0.29
Brasil	18.23	4.37	1.03	23.19	66.11	18.84	10.91	-	-
Chile	-	-	0.18	46.92	19.12	61.25	0.03	-	-
Colombia	-	-	-	-	0.35	15.61	66.64	-	-
Paraguay	7.05	76.92	92.60	23.73	7.97	-	-	-	98.89
Perú	-	-	-	-	0.25	-	-	-	-
Uruguay	0.77	-	-	-	-	-	-	-	-
Otros Países	12.75	3.51	0.89	0.15	1.74	0.06	2.42	4.08	0.82

Los valores promedios de las exportaciones para los años considerados fueron los que se detallan:

AÑO	M\$N	Tonelada:
1938	65.74	
" 1939	53.21	
" 1940	47.14	
" 1941	50.36	
" 1942	68.52	
" 1943		
" 1944		
" 1945	94.76	
" 1946	100.20	

En el año 1943 por resoluciones Nos. 140.810 y 937 de Enero y Junio respectivamente, se prohibió la exportación de cemento portland, en razón de las necesidades de abastecer el mercado interno. No obstante lo expuesto se autorizaron a partir de esa fecha, con carácter de excepción algunas partidas, como surge de las cifras que hemos transcripto.

.....

V I

85 PROBLEMA DE LA ESCASEZ DE CEMENTO

1- Causas, análisis de las mismas; consideraciones generales;  
a) el transporte; b) el combustible; c) otras causas: 2 - Medidas  
adoptadas para su solución: 3 - Proyecto declarando de utilidad  
pública las fábricas de cemento.-

1.- La progresiva disminución de las disponibilidades de cemento portland, significa a principios de 1945, para la industria de la construcción e industrias afines, un factor de máxima perturbación, afectando a uno de los sectores más importantes de la economía general del país, y cuyas consecuencias van a agudizar en definitiva uno de los problemas de mayor transcendencia para todas las naciones civilizadas del mundo: "El Problema de la vivienda"

Es innegable que ésta situación se debe a que los requerimientos de la demanda son superiores a las disponibilidades de material que cubre el Mercado.

Pero es necesario hacer un análisis de esta situación para poder establecer su origen, que en términos generales debe precisarse, en el aumento incesante de la utilización de este producto, tanto en las obras públicas como privadas.

Las cifras del consumo en toneladas desde el año 1913 a la fecha nos demuestra una incrementación constante en los consumos con las excepciones de los años de la primera guerra mundial y de la crisis del año 1930 a 1934.-

En el año 1945, este problema adquiere caracteres más acentuados como consecuencia de los pedidos que efectúan las reparticiones públicas para desarrollar el plan de construcciones a que se aboca el Gobierno de la Nación, tanto para las obras que se ejecutan administrativamente o por contratos con fonde del Estado.

En la actividad privada, todas las que el inversor particular, trata de satisfacer la demanda social, colocando al mismo tiempo, las grandes utilidades obtenidas especialmente en la industria y el comercio como consecuencia de un mercado convulsionado por la situación de economía de guerra que vive el mundo.

Analizado el aspecto principal, estudiaremos por orden de importancia, los factores concurrentes.

### a) El Transporte

Como consecuencia del conflicto bélico a partir del año 1940 el transporte atraviesa por una situación crítica.

La imposibilidad de reponer, en lo que se refiere a ferrocarriles, locomotoras y vagones, como así también repuestos, hace que el mismo, se efectúen en forma anormal, librado en primer término a la disponibilidad de esos elementos.

Complementando esta situación debemos adicionarle la falta de carbón de piedra, que como sabemos proviene también del exterior, y como lógica consecuencia escaseaba en el país.

Los ferrocarriles se ven obligados a dejar de quemar el combustible habitual y a suplirlo por sucedáneos, leña, cereales, etc. con pérdida de fuerzas por la falta de calorías.

Con el transporte automotor, el problema es el mismo. La imposibilidad de importación de camiones, repuestos, etc. de los países habitualmente proveedores, unidos a las restricciones del combustible, disminuyen su capacidad de tonelaje en índices apreciables.

Ante esta situación la zona que más se ve afectada es la del Gran Buenos Aires, en virtud de ser la de mayor consumo, afectando por ende a sus industrias que agrupan el mayor número de obreros en esa actividad.

Este mercado dependiente de la zona de influencia de las fábricas de Olavarría, y Pipinas no se encuentra bien abastecida por las causas apuntadas.

Debe agregarse que el sistema de preferencias a que están sujetas los distintos productos agropecuarios, disminuyéndose con ese motivo el porcentaje establecido para el cemento portland, en determinadas épocas.

Como dato ilustrativo se destaca que en el segundo semestre de 1945, se conceden preferencias para 300.000 toneladas de cereales,

así como para otro tonelaje igual que corresponde a la última cosecha de papas.

Estas preferencias completan demandas de vagones por más de 1.000.000 de toneladas, solamente para los productos del agro.

La situación expuesta, debe hacerse extensiva a todos los centros de consumo del país, por cuanto los problemas de transporte en menor o mayor grado son los mismos.

Concordante con lo manifiesto se acompaña el cuadro de CLASIFICACION DE LA CARGA TRANSPORTADA EN TONELADAS de cuyo contenido se deduce:

a) Que el tonelaje total, después de un descenso pronunciado desde 1936, y que alcanza el punto más bajo en Julio de 1941 (51 contra 40 millones de toneladas) se retoma en forma constante hasta Julio de 1944 (40 contra 53 millones de toneladas), para experimentar una merma de 800.000 toneladas en el último ejercicio (Julio 1944 a Junio 1945).

b) Del análisis de los diferentes rubros surge, que mientras se redujo drásticamente el transporte de cereales (12.740.190 toneladas en el período 1937/40, término medio, contra 9.439.467 en el período 1941/44), subieron las cifras de las demás mercaderías (ganado, frutos del país, agrícolas en general, industriales y minerales y materiales de construcción) y en forma extraordinaria las correspondientes a los combustibles (14.500.000 toneladas término medio, en el período 1937/40 contra 20.000.000 toneladas, término medio en el período 1941/44).

c) La reanudación del comercio internacional, desde mediados del año en curso, a raíz de la terminación de la guerra se traducirá en un incremento brusco del transporte de cereales y productos agropecuarios en perjuicio, naturalmente, de las demás mercaderías.

Los informes que se acompañan evidencian que este fenómeno se manifiesta ya con la reducción del transporte de materiales, como cemento, cal y sal, a través de las zonas afectadas por el transporte de cereales.

Período Julio a Junio AÑO	TOTAL	CLASIFICACION DE LA CARGA TRANSPORTADA EN TONELADAS						
	TRANSPOR- TADO. (Ton.)	Ganado	Frutos del País	Cereales	Agrícolas	Industria les y Mi- nerales.	Materia- les de Construc.	Combusti- bles y Varios
1936/7	51,027,362	5,125,876	307,070	16,254,538	2,082,848	5,915,801	4,241,865	14,741,564
1937/8	42,254,961	5,217,358	232,657	9,603,438	2,121,849	5,094,413	4,679,794	15,105,452
1938/9	45,213,145	5,422,573	276,721	12,281,249	2,391,257	5,623,600	5,002,241	14,013,494
1939/40	43,176,175	5,349,763	265,180	10,662,652	2,436,729	5,700,983	4,216,931	14,525,937
1940/1	40,539,828	5,472,768	294,858	8,006,762	2,314,040	5,506,101	3,796,255	15,145,085
1941/2	46,162,786	6,555,870	277,183	8,529,228	2,627,799	5,647,066	3,440,012	18,685,898
1942/3	51,285,868	5,900,219	257,220	11,667,901	2,607,677	5,664,213	3,461,931	21,306,307
1943/4	52,925,235	5,947,860	362,912	9,551,976	3,067,830	6,533,288	3,912,213	23,549,157
1944/5	52,129,573 (x)							

(x) Cantidad provisoria.-

El entorpecimiento que significaba, dentro del despacho hacia los centros de consumo, la falta de un transporte en volúmenes suficientes como para encarar un tráfico regular y constante de acuerdo a las demandas que se operaban, en razón de la disminución de los servicios, provocaron un serio problema para el material que se elabora en localidades distantes de los importantes centros industriales.

Esto ocasionó cuando las circunstancias permitían una mayor elaboración una congestión del cemento en aquellas compañías más afectadas por estos inconvenientes que determinaba ante la falta de depósitos adecuados, la necesidad de ajustar el ritmo de producción a las posibilidades de entrega y no a la capacidad real de elaboración.

b - EL COMBUSTIBLE.-

La escasez de combustible es una de las causas que más afectan la producción del cemento. El consumo medio se estima entre un 22 a un 29% del producto terminado; vale decir que por cada tonelada de cemento es necesario utilizar de 220 a 290 kilogramos de "fuel-oil".

Durante la época de la guerra en especial, las empresas pasan por momentos de apremio, en lo que se refiere al aprovisionamiento de este producto y que redundaba en perjuicio de la producción.

Esta situación, obligó a la Dirección de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a reducir las entregas del fuel-oil hasta una cuota mensual para toda la industria de solo 10.000 toneladas mensuales, determinada por decreto que lleva el No 10.121 del 7 de Octubre de 1943. Para distribuir esta cuota entre los fabricantes la Dirección de Y.P.F., recurrió a la proporción con que cada uno concurría en el total de la producción de 1943 lo que dió el siguiente porcentaje:

Cía. Argentina de Cemento Portland S.A.	31.56 %
" Industrial Arg.Loma Negra S.A.	21.84 %
" Sudamericana de Cemento Portland S.A.	21.29 %

///

Corporación Cementera Argentina S.A.	18.27 %
Calera Avellaneda S.A.	4.80 "
Cía. Industrial Norteña Ceinor S.A.	2.24 "

Desde 1941 en previsión de las dificultades con que se tropezaría, por la escasez de fuel-oil, a raíz de las restricciones de la importación y del auge de las industrias locales, que también necesitaban combustibles líquidos, los fabricantes de cemento hicieron de inmediato gestiones ante las autoridades de Yacimientos Petrolíferos Fiscales con el fin de evitar una merma en las entregas a las fábricas. Colaboraron con aquella repartición formando parte de la comisión de estudios para la aplicación de combustibles sucedáneos y pusieron las fábricas a disposición del Gobierno para hacer los ensayos que éste creyera conveniente.

Entre tanto se ensayaron particularmente diversos combustibles y sucedáneos que pudieran sustituir al fuel-oil. Los ensayos realizados demostraron que pocos son los combustibles adecuados. Salvo el carbón que produce el suficiente número de calorías con solo un tercio más de volumen que los demás combustibles y sobre todo los sucedáneos, presentan como principal defecto el de su enorme volumen para producir el grado de calor que los hornos requieren. Otro de los defectos es el de las dificultades de regular la llama en algunos sucedáneos de modo que tenga el largo que la zona de clinkerización requiriese.

En otros la posibilidad de dejar residuos, que se mezclaricen con el producto obligando a posteriores rectificaciones mediante la mezcla con cementos obtenidos a base exclusivamente de fuel-oil para evitar pasar el margen tolerable de residuos.

Debido a las causas enunciadas la producción se resiente y por lo tanto no es posible alcanzar las cifras necesarias que requiere la demanda constante de este producto.

Fuera de estos dos hechos de incidencia preponderante, se destacan otros factores accidentales, pero igualmente de gravitación, tales como la falta de una reposición adecuada de materiales que no cubría el desgaste de las plantas industriales y la carencia de materiales refractarios de una buena calidad técnica que determinaba continuos entorpecimientos en el funcionamiento de los hornos, reduciendo por ende su producción.

Todas las causas expuestas han originado en definitiva, de que la nivelación observada en el año 1937 entre la producción efectiva y la capacidad máxima, se quebrara de una manera manifiesta en el año 1940, pues mientras a la iniciación del conflicto bélico las fábricas casi duplicaban sus posibilidades de elaboración, el cemento realmente obtenido en el transcurso de los años subsiguientes se mantuvo en una cifra estática.

Otro de los factores que contribuyen a agravar el problema de la escasez, es la llamada Bolsa Negra, que no es sino en definitiva, una consecuencia de la misma.

El acaparamiento y la ocultación tienen como corolario el alza indebida de precios. Y es precisamente en los productos de gran utilización y abastecimiento escaso donde ese fenómeno se observa con mayor intensidad.

A partir del año 1939, con motivo de las situaciones apremiantes que planteaba la guerra para los países cuyas fuentes de aprovisionamiento dependían de los países europeos, en esos momentos beligerantes, empieza a notarse una inquietud para atemperar los efectos de ese estado de cosas.

Nuestro país no fué ajeno a la misma y en ese año, el congreso dicta la ley 12.391; en virtud de la cual se fijan los precios máximos para una serie de artículos entre los cuales está incluido dentro de la clasificación general, el cemento.

La finalidad de dicha ley tuvo por objeto como hemos visto en el capítulo respectivo, proporcionar al Estado el instrumento legal, para desenvolver su política de abastecimiento y control de precios.

Y fué en virtud de la sanción de la misma que se crearon los organismos encargados de dicho contralor con los cuales el Estado fiscaliza su cumplimiento en defensa de la colectividad.

Con la adopción de estas medidas se consiguió atemperar los efectos de dicho "mercado negro", no obstante lo cual no pudo evitarse que algunas cantidades de este producto fueran objeto de especulación haciendo sentir sus efectos perturbadores en el abastecimiento.

Resumiendo podemos decir, -a pesar de las causas analizadas- que nuestro país tiene en estos momentos un consumo de excepción y que tiende a aumentar día a día, razón por la cual el mismo, es superior a la producción.

2- En este capítulo, detallaremos todas las medidas adoptadas por el Superior Gobierno de la Nación, con el objeto de solucionar este problema de tanta importancia para la economía del país por su vinculación directa con los gremios de la construcción. La solución integral del mismo, está sujeta a una serie de factores

que analizaremos ampliamente en el capítulo de "Conclusiones".

Entre las primeras providencias, tomadas con tal objeto, debemos hacer mención al Decreto No. 140,810, del 18 de Enero de 1943, por el cual queda prohibida la exportación de cemento, en cuya elaboración se hubiere utilizado "fuel-oil".

Con fecha, Junio 18 del mismo año, se dicta otro decreto complementario del anterior, que lleva el No. 937, en el que se establece, lisa y llanamente, "queda prohibida la exportación de cemento portland". Se fundamenta dicha medida en razón de que la prohibición de exportar cemento portland en cuya elaboración se haya utilizado "fuel-oil" debe ampliarse para ser aplicada, cualquiera que sea, el combustible que se emplee en la fabricación, hasta tanto, pudiera satisfacerse totalmente las necesidades internas de ese material.

En el mes de Abril de 1944, la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, resuelve dentro del plan de regulación del cemento y materiales de construcción que compete a la misma, que las empresas productoras ajusten la distribución de conformidad a las siguientes normas:

1o.- ) Durante el corriente mes de Abril se efectuarán las entregas del cemento portland a Reparticiones Oficiales, en cantidades no mayores a un 80% del entregado en el mismo mes del año ppdo.-

2o.- ) Con las disponibilidades remanentes se atenderán los pedidos formulados por revendedores e industriales, en forma preferencial a las entregas efectuadas en el mes de Abril de 1944, sin acordar en este caso preferencia alguna.

3o.- ) Durante el transcurso de los cinco días hábiles, contados a partir de la recepción de la orden respectiva, esa fábrica dará una preferencia absoluta a los despachos para particulares, salvo los casos excepcionales que se comunicarán en cada oportunidad.

Con el fin de que las cantidades, de cemento que colmaban la capacidad de transporte que por el Ferrocarril Sud se realizaba, llegarán a los centros de consumo de la Capital Federal y alrededores, se proyectó y se puso en ejecución un plan para distribuir directamente a usuarios, transportando en camiones desde las fábricas hasta la estación de cargas del Ferrocarril Provincial en Olavarría, con destino a estación Avellaneda.

Se constituyó una Sub-Comisión consultiva la que intervino en las adjudicaciones del material. Dicha comisión se hallaba compuesta por representantes de las empresas, usuarios y funcionarios de la Secretaría de Industria y Comercio.

La distribución se ajustaba a las siguientes normas: El solicitante debía presentar junto con su pedido copia del plano aprobado. Estos pedidos seguían un riguroso turno los que tratados por la Sub-Comisión analizaba si la cantidad solicitada se ajustaba a la verdadera e inmediata necesidad, completábase su intervención con la inspección a practicarse en obra.

Este compromiso tomado por el Ferrocarril Provincial se hallaba condicionado, al grado de preferencia que se le diera al transporte del cemento, con relación a cereales y otras cargas y a la cantidad de combustible, leña, que se ha entregado, cuya gestión correspondía apoyar desde esa Dirección.

Los precios que resultaban y que eran facturados a los usuarios por el material son los que se detallan más abajo consignándose en las boletas de ventas separadamente el costo del material en fábrica más los gastos de acarreo y flete hasta estación de descarga (Avellaneda).-

Loma Negra s/vagón Avellaneda	m\$ 4.15 la bolsa
San Martín s/ vagón Avellaneda	" 4.20 " "

Calera Avellaneda		món 4.20
Corceamar Mendoza"	Retiro	" 4.79
Minetti (Mendoza)		" 4.79
Coenor S.A.(Sgo.del Estero)		" 4.75

Las empresas Corceamar, Minetti y Coenor teniendo excedentes de producción en sus fábricas situadas en Mendoza, las dos primeras y Santiago del Estero esta última, ofrecieron hacer entregas del material directamente a usuarios contra órdenes impartidas por la Sub-Comisión consultiva, siempre y cuando se le permitiera la facturación del material al precio que resulte de adicionar al precio oficial en fábrica el acarreo por camión y el flete realmente pagado desde Panquehua (Mendoza) hasta la estación Retiro Ferrocarril de Buenos Aires Pacífico.

Aceptada la oferta en esas condiciones, procediéndose a distribuir el material ajustándose al mismo procedimiento seguido que para el ligado por el Ferrocarril Provincial de la zona de Clavarría.

En el año 1945, ante las situaciones derivadas de la escasez de cemento, y que motivara en algunas regiones del país la suspensión de las actividades de la construcción por falta de material, se pensó recurrir a la importación de 60.000 toneladas de cemento.

Con tal motivo se dictó un Decreto No. 9534 de fecha 30 de Abril por el cual se autorizaba un contrato de venta de ese producto al estado que se realizaría por intermedio de la Secretaría de Industria y Comercio.

Fundamentaba esta operación, de conformidad a los considerandos del mismo, el hecho de que la demanda de cemento portland, superaba las posibilidades actuales de producción y de transporte -refiriéndose a ese entonces- dada la carencia de combustibles y de materiales esenciales para el normal funcionamiento de las fábricas, como así también de repuestos, materiales refractarios y la menor disponibili-

dad de vagones para transporte.

Se decía además, que a partir del 1.º de Enero del año en curso había sido necesario reducir las cuotas de "Fuel-Oil" y "Diesel-Oil" en un 15 y 20% respectivamente asignadas a la industria del cemento portland, por causas que son del dominio público.

Que en repetidas ocasiones los gremios patronales y obreros afectados a los trabajos de construcción y anexos han requerido la intervención de las autoridades para evitar el paro de sus labores. Y por ello con el fin de evitar la paralización de las obras públicas y privadas y evitar al mismo tiempo la desocupación de la numerosa masa obrera ocupada en la misma, era conveniente importar cemento portland, aunque resultare a un precio superior al del producto nacional.

El cemento a importarse se destinaría :

- a) a las Reparticiones Públicas de acuerdo a la urgencia y prioridad de sus necesidades dentro del plan de distribución que dispondrá la Secretaría de Industria y Comercio por intermedio de la Dirección de Abastecimiento.
- b) a los contratistas de obras públicas que soliciten participación en el prorrateo.
- c) a otros usuarios de cemento.

Entendamos que esta operación no llegó a realizarse.

La publicación del decreto citado, motivó una serie de presentaciones por parte de los fabricantes argentinos, donde harían resaltar los sacrificios y el esfuerzo realizado por esa industria para abastecer el mercado, y que la escasez del cemento se debía más que nada, a la extrema reducción del "Fuel-Oil" "Diesel-Oil" y carbón de coque, como así también a la poca disponibilidad de transporte desde los establecimientos productores a los mercados consumidores.

Estimaban además, como medio de solucionar el problema que en vez

de importar cemento, se importase combustible, con el consiguiente beneficio general para la economía del país.

Ante la conveniencia de reconocer precios diferenciales de ventas del cemento portland, de modo que se pueda facilitar la mayor concurrencia, tendiente a mejorar el abastecimiento, realmente alterado - por la escasez de vagones y como así también para evitar los inconvenientes originados por la rigidez de los precios máximos, se dictó - el Decreto No. 21.659 del 14 de Septiembre de 1945.

En el mismo se establecía, que la Secretaría de Industria y Comercio, por intermedio de la Dirección de Abastecimiento, "podrá autorizar la venta de cemento sobre la base de los precios de fábrica establecidos por el Decreto No 32.635/44, más fletes y acarrees, los márgenes de utilidad autorizados por el Decreto y demás gastos extraordinarios y reales que incidan en la determinación de los precios de venta, cuando las fuentes de Abastecimiento resultaren insuficientes".

"La misma Dirección podrá autorizar a los organismos provinciales y territoriales de control de Abastecimiento, para la fijación de precio de venta en las condiciones establecidas, precedentemente".

Complementando lo dispuesto en el Decreto No. 21.659/45 con respecto a los precios máximos diferenciales, como así también a la utilización integral de todos los medios de transporte, el Director de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio, dictó la Disposición que lleva el No. 68 de fecha 26 de Noviembre de 1946.

Por esas razones las fábricas, "Compañía Argentina de Cemento Portland" "San Martín" S.A., "Calera Avellaneda" S.A., "Compañía Industrial "Loma Negra" y "Corporación Cementera Argentina" S.A.(1), efectuarán entregas a los usuarios directos del material que llega por intermedio del Ferrocarril provincial de Buenos Aires, a esta Capital, a los precios fijados por Decreto No. 32.635/44, más los gastos extraordinarios de flete y acarree desde la fábrica a la estación de carga del citado ferrocarril en la zona de Olavarría".

(1) La Corporación Cementera Arg. fue incluida dentro de este régimen por Disposición No. 72/46

Se disponía además, "que las entregas autorizadas se cumplirán únicamente cuando mediase la presentación por parte del usuario de la Orden emitida por la División Metales y Materiales de Construcción, quien queda autorizada cuando juzgue que las adjudicaciones por ella efectuadas no cubran los volúmenes de vagones disponibles, a permitir el despacho del excedente por intermedio de las compañías cementeras las que comunicarán semanalmente, las bolsas asignadas con especificación del nombre del adquirente, domicilio y cantidad adjudicada. Asimismo en el caso de que las órdenes emitidas no pudiesen cubrirse utilizando el Ferrocarril Provincial Buenos Aires, las citadas compañías atenderán esas entregas con el cemento portland que arriba, por vía del Ferrocarril del Sud.

Con la presente disposición se tendía al logro de los siguientes objetivos:

1) Aprovechamiento de los vagones del Ferrocarril Provincial, para lograr un mejor abastecimiento en la zona de la ciudad de Buenos Aires, y del Gran Buenos Aires.

2) Obligar a las fábricas a utilizar los vagones disponibles del citado ferrocarril, para cubrir todas las órdenes de entrega emanadas de la Dirección de Abastecimiento, porque de lo contrario el excedente deberían despacharlo por el F.C.S., vía normal por la que proveían a sus clientes habituales, revendedores y usuarios.

3) Evitar maniobras especulativas, al poner el estado a disposición de los consumidores solicitantes -llenados los requisitos formales-, el material en forma directa agilizando la concurrencia del mercado, al disponerse de cemento por el aprovechamiento de una vía auxiliar.

-----

REGIMEN ADOPTADO PARA LA DISTRIBUCION DE CEMENTO PORTLAND

De acuerdo a las disposiciones Nos. 68 y 72/46 que hemos comentado, la Dirección de Abastecimiento, estableció las normas para la distribución a usuarios directos de este material.

En el sistema seguido para las adjudicaciones de cemento, se consideró por cuerda separada a los constructores y a los industriales:

a) Constructores

Como requisito previo se exigía la presentación de los planos aprobados por las Municipalidades, de la construcción para lo cual se requiere el material, y copia de los mismos, y la presentación de una solicitud, en la que constan con carácter de declaración jurada, todos los datos que se consideren necesarios para efectuar la adjudicación.

Para determinar las cantidades de cemento portland correspondientes a las distintas obras se tiene en cuenta la cantidad de m<sup>2</sup>. de su superficie cubierta que comprende cada construcción, otorgándose media una, una y media, y dos bolsas según que el tipo de construcción se halle incluido en las categorías A.B.C. y D. de la clasificación que se ha efectuado con el propósito de encarar con criterio uniforme las diversas solicitudes.

A continuación se detallan las especificaciones de las categorías mencionadas:

CATEGORIA A :

Se incluyen en esta categoría construcciones de planta baja y dependencias (inclusive con sótano) con destino a casas habitación negocio o renta, escritorios y pequeñas fábricas y cuyas cargas no sean superiores a los 520 kilogramos por m<sup>2</sup>.

CATEGORIA B :

Comprende construcciones de planta baja, y hasta cuatro

(4) plantas altas, con sótano inclusive, con destino a casa habitación de rentas, escritorios, negocios, etc. y cuyas cargas no sean superiores a los 520 kgs. por m<sup>2</sup>.

CATEGORIA C :

Se incluyen en esta categoría construcciones superiores a los cuatro pisos altos inclusive edificios para igual destino de los anteriores (inclusive con dos á más sótanos), tener en cuenta las dependencias especiales tanques de incendio petróleo indispensable y exigidos por la Municipalidad para esta categoría de edificios.

CATEGORIA D :

Comprende las construcciones indicadas e instalaciones industriales.

En las categorías mencionadas no se hallan involucradas las construcciones que por su uso requieren gran resistencia que una mayor cantidad del producto en cuestión.

Luego de haberse realizado el cómputo métrico y apreciado el volumen teórico de cemento portland que se requiere en cada caso- y la forma expresada- se procede a inspeccionar las obras a fin de determinar el estado en que se encuentran las mismas, fijándose las necesidades reales de acuerdo a la inspección acular así practicada.

b) INDUSTRIALES

Para estos adjudicatorios se consideraban las entregas de cemento en forma mensual. Para establecer la cuota se considera el número de "oficiales" obreros que cada fábrica tienen trabajando, determinándose que cada uno de dichos operarios, consume tres bolsas de cemento portland por jornada de ocho horas de trabajo, promediándose veinticinco jornales mensuales.

A tal efecto se les hace declarar bajo juramento el número de operarios y máquinas en uso, para determinar las necesidades reales del

material, realizándose inspecciones en las plantas elaboradores en los casos de duda a cerca de lo declarado por el solicitante.

DISPOSICION No. 62, del 26 de SEPTIEMBRE de 1946

A solicitud de la Compañía Argentina de Cemento Portland, se la autorizó con carácter provisorio, para despachar desde su fábrica y por conducto del Ferrocarril Provincial de Buenos Aires, con destino a la estación Avellaneda, cemento portland, para ser vendido a sus clientes por una cantidad no mayor de las necesidades reales de los mismos, en el período de un mes y en relación al promedio mensual distribuido hasta la fecha.

Motivó la medida indicada, según se desprende de los considerandos de dicha Disposición, la necesidad del aprovechamiento máximo de los elementos de transporte.

DISPOSICION No. 40 del 9 de Agosto de 1947

VISTO lo informado por la División Metales y Materiales de Construcción y

CONSIDERANDO:

Que es necesario evitar que el cemento portland que se despacha sobre camión en las fábricas cementeras instaladas en la Provincia de Buenos Aires a usuarios directos, se transborda a vagones en las estaciones intermedias de los Ferrocarriles Provincial de Buenos Aires y Sud, para su transporte a los centros de consumo:

Que dicha maniobra de origen de especulación con el producto aludido, desvirtuando el propósito de esta Dirección de complementar con el aprovechamiento de vehículos automotores, las líneas ferroviarias de abastecimiento;

Por todo ello, y en uso de las facultades que confiere el Decreto No. 21.659/45;

///

///

**EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO****D I S P O N E :**

1) Prohíbese terminantemente el transbordo a vagón del cemento portland retirado sobre camión en las plantas elaboradoras ubicadas en la Provincia de Buenos Aires.

2) Exclúyese de lo previsto en el punto anterior, a aquellas - empresas que tengan una concesión para el transporte de dicho material por parte de los Ferrocarriles Sud o Provincial de Buenos Aires y siempre que las mismas puedan comprobarse fehacientemente.

3) Regístrese, comuníquese a las firmas cementeras referidas. Cumplido, archívese en Secretaría General (Sección Despacho) Carpeta de Disposiciones.

-.-.-.-.-/..-

**DISPOSICION No. 43 del 16 de AGOSTO de 1947**

Autorizando a la Corporación Cementera Argentina, a despachar a sus clientes habituales, establecidos dentro de la zona de influencia de la fábrica de Pipinas, y ubicadas fuera de la Capital Federal y zona suburbana de la misma comprendida en un radio de 40 km., las cantidades mensuales promedio de las entregas efectuadas en el año 1946.

**DECRETO No. 23.883 del 12 de Agosto de 1947**

Considerando que en los establecimientos elaboradores de cemento portland, situados en la provincia de Buenos Aires, existían cantidades considerables de dicho producto que no podían ser comercializados debido a la falta de transporte, se autoriza a la Secretaría de Industria y Comercio para organizar y disponer el transporte y todo otro - servicio atingente con la comercialización del mismo.

**DECRETO No. 39.073, del 12 de DICIEMBRE de 1947**

Este decreto reglamentó la financiación requerida para el cumplimiento del Decreto anterior.

DECRETO No. 29 del 8 de ENERO de 1948

Visto lo informado por la Secretaría de Industria y Comercio, y  
**CONSIDERANDO :**

Que las necesidades de la construcción privada y las que se derivan de la ejecución del Plan Quinquenal obligan a aumentar las disponibilidades de cemento.

Que la capacidad efectiva de producción de las fábricas existentes no consulta totalmente, en la práctica, esas necesidades;

Que por otra parte, mientras no se refuercen los medios de transportes, especialmente ferroviarios, se tropezará con dificultades para movilizar el material en los volúmenes y con la rapidez requeridos;

Por ello, en uso de las facultades que confieren las leyes 12.830 y 12.983;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º. Transitoriamente, y con anterioridad al 1º de Septiembre ppdo. declárase libre de derechos, y adicionales la importación de tierra hidráulica o romana (cemento portland) de las partidas 2106 y 2107 de la Tarifa de Avalúes.

ARTICULO 2º.- Asimismo exceptúanse las importaciones referidas en el artículo anterior, del pago de los impuestos de almacenaje, eslingaje incluso el de directo, y guinche, fijados por las leyes No. 11.248; 11.249, cuando no se haya efectuado una prestación efectiva de esos servicios, aunque en los lugares donde se realicen las operaciones existan elementos fiscales.

ARTICULO 3º.- Reconócese derecho al reintegro de lo abonado por los conceptos expresados en los artículos 1º y 2º de este decreto, por importaciones efectuadas desde el 1º de Septiembre ppdo.

ARTICULO 4o.- Déjase sin efecto la disposición del artículo No.10 del decreto No. 32.635/944, en cuanto prevé la reducción de Diez Centavos Moneda Nacional ( \$.0.10) por bolsa en el precio del cemento, para el supuesto de que la producción nacional exceda de UN MILLON DOSCIENTAS MIL (1.200.000) toneladas anuales.

ARTICULO 5o.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de HACIENDA.

ARTICULO 6o.- COMUNIQUESE, publíquese, dése a la DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL y archívese.

DISPOSICION No. 3 del 19 de ENERO de 1948

Visto lo informado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio sobre la existencia, al 17 del cte., de cemento disponible en Buenos Aires, importado por el mismo Instituto y atento a la entrada normal al "Gran Buenos Aires" de cemento de origen nacional,

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

D i s p o n e :

1o.- A partir de la fecha y hasta nueva disposición, la División Metales y Materiales de Construcción otorgará las órdenes de entrega de cemento a los usuarios que las soliciten, asignando en todos los casos igual proporción de material nacional o importado.

2o.- Esta disposición se aplicará con respecto a las solicitudes de cemento para ser consumido en la Capital Federal y los siguientes partidos de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General Rodríguez, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Pilar, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro, San Vicente y Vicente López.

3o.- Comuníquese, regístrese y archívese.-

RESOLUCION 120, del 21 de ENERO de 1948

Visto el Expediente No. 338.449/947 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la mejora del abastecimiento de cemento en el interior del país depende en gran parte de los medios de transporte;

Que es conveniente complementar con la utilización de automotores los despachos que se efectúan por vía ferroviaria desde las fábricas de cemento para atender el consumo directo de la construcción e industrias;

Que a tal efecto es indispensable asimismo fiscalizar el empleo de material que se entregue en esas condiciones, con el objeto de evitar maniobras especulativas;

Por ello, en uso de las facultades que confiere el Decreto No. 32.635/944 artículo 12,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

**R E S U E L V E :**

1º.- La Dirección General de Delegaciones y la Dirección de Abastecimiento, procederán a otorgar a los usuarios directos del interior del país -constructores e industriales- asignaciones de cemento portland para retirar sobre vehículo automotor en las fábricas productoras, conforme a las disposiciones de esta Resolución y a lo que convengan las dependencias mencionadas, de acuerdo con los propósitos de la misma.

2º.- Exceptúase de lo determinado en el apartado anterior a los usuarios establecidos en la Capital Federal y en los partidos siguientes de la provincia de Buenos Aires: Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, Gral. Rodríguez, Gral. San Martín, Gral. Sarmiento, La Plata, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Marcos Paz, Merlo, Moreno, Morón, Pilar, Quilmes, San Fern-

///

///

nando, San Isidro, San Vicente y Vicente López. En esta zona, continuará la función de racionamiento a cargo exclusivo de la Dirección de Abastecimiento.

3o.- Los delegados regionales de esta Secretaría procederán a otorgar órdenes de entrega de cemento portland, hasta de TRESCIENTAS (300) bolsas por obra, en favor de los usuarios constructores. Las cantidades suplementarias a la indicada, hasta totalizar la que corresponda a cada usuario, se adjudicarán por la Dirección de Abastecimiento.

4o.- Los Delegados Regionales extenderán asimismo órdenes hasta de TRESCIENTAS (300) bolsas mensuales de cemento portland en favor de los fabricantes de mosaicos, ladrillos, caños, premoldeados, fibrocemento y todos aquellos que por sus actividades sean conceptuadas como "industriales". Cuando el consumo de cemento portland exceda de TRESCIENTAS (300) bolsas mensuales, los interesados solicitarían la cuota respectiva a la Dirección de Abastecimiento por intermedio del Delegado Regional, quien informará el pedido.

5o.- Las solicitudes de asignación de cemento para su transporte por automotor, que se efectúen ante los Delegados Regionales, dentro de las cantidades establecidas en los dos apartados anteriores, deberán acompañarse de la copia de los planos aprobados, si se tratase de obras, y de la declaración jurada de consumo normales, en el supuesto de industrias.

Las solicitudes por cantidades superiores a las previstas en los citados apartados, serán remitidas por las Delegaciones respectivas a la Dirección de Abastecimiento, con los requisitos mencionados y las especificaciones complementarias previstas en la Disposición 57/47 de esa dependencia.

6o.- Prohíbese la transferencia o venta del cemento portland que los usuarios directos adquieran sobre camión en fábricas, así como el despacho de aquel por vía ferroviaria.

7o.- La Dirección General de Delegaciones informará periódicamente a la Dirección de Abastecimiento sobre las adjudicaciones que efectúan los Delegados Regionales con la frecuencia y el detalle que esas dependencias convendrán.

8o.- La Dirección General de Delegaciones adoptará las medidas pertinentes y efectuará las gestiones necesarias para asegurar que el cemento portland que se asignado de acuerdo a las prescripciones de esta Resolución, se utilice exclusivamente para los fines a que fuera requerido en cada caso.

9o.- Las infracciones a lo dispuesto en esta Resolución y a lo que de acuerdo con la misma convinieran las dependencias mencionadas en el a apartado 1o., serán juzgadas conforme a las disposiciones de las leyes 12.830 y 12.983.

10o.- Comuníquese, publíquese y archívese.

-----

DECRETO No. 4757 del 19 de FEBRERO de 1948

Visto lo informado por la Secretaria de Industria y Comercio y

CONSIDERANDO :

Que el país requiere intensificar la construcción, para hacer frente a las necesidades privadas de todo orden y en especial de la vivienda, y las que se derivan de la realización del Plan de Gobierno;

Que a tal efecto deben adoptarse medidas que permitan la provisión suficiente de cemento en cualquier lugar de la República, en condiciones económicas;

Que el déficit actual de la producción de ese material

///

en relación con la demanda y la escasez de medios de transporte especialmente para la conducción a los grandes centros del Litoral, hacen necesario que estos sean atendidos con material importado en la mayor medida posible, derivando la producción nacional hacia el interior de la República;

Que las disposiciones adoptadas por la Secretaría de Industria y Comercio a fin de atender el consumo del Gran Buenos Aires con cemento importado deben complementarse con otras de orden general dentro de los propósitos enunciados; y

TENIENDO EN CUENTA:

Que los señores industriales han aceptado expresamente el sistema a adoptarse tendiente a lograr una mejor distribución del cemento de fabricación nacional e importado;

Por ello, en uso de las facultades que confieren las Leyes 12.830 y 12.983,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1º.- El abastecimiento de cemento-portland del Gran Buenos Aires y de la ciudad de Rosario y sus alrededores será atendido con cemento de importación por el término y en las condiciones que determinará la Secretaría de Industria y Comercio. El mismo Departamento establecerá otras zonas que transitoriamente serán abastecidas con material importado.

ARTICULO 2º.- Las fábricas de cemento portland distribuirán el material de su producción en las "zonas propias" y de "conurrencia" que se señalan a continuación:

FABRICAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Zonas Propias :

Provincia de Buenos Aires (menos Gran Buenos Aires)

///

///

**La Pampa y Territorios del Sur**

Zonas de concurrencia:

Sud de Santa Fé

Sud de Córdoba

San Luis

FABRICA DE PARANA

Zona propia:

Mesopotamia

Zonas de concurrencia:

Santa Fé (excepto Rosario y sus alrededores)

Chaco y Formosa

FABRICAS DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Zonas propias:

Córdoba

La Rioja

Zonas de concurrencia:

San Juan

San Luis

Centro y norte de Santa Fé

FABRICAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

Zona propia:

Mendoza-San Juan

Zona de concurrencia:

San Luis

FABRICAS DE LAS PROVINCIAS DE SALTA Y SANTIAGO DEL ESTERO

Zonas propias

Salta

Jujuy

Tucumán

Santiago del Estero

Catamarca

Zona de concurrencia:

Chaco

Formosa

ARTICULO 3o.- La Secretaría de Industria y Comercio, podrá autorizar la modificación de lo dispuesto en los dos artículos anteriores cuando razones de mejor abastecimiento así lo exigieran.

ARTICULO 4o.- Las fábricas de cemento atenderán en primer término las necesidades de las "zonas propias" y sólo podrán extender la distribución a las llamadas zonas de "concurrencia", cuando se hallasen suficientemente atendidas las necesidades de las primeras, y en otros casos de suma urgencia, a juicio de la Secretaría de Industria y Comercio.

ARTICULO 5o.- Las fábricas de cemento comunicarán a la Dirección de Abastecimiento de la Secretaría de Industria y Comercio dentro de los 5 (cinco) días hábiles de cada mes la existencia inicial y final de cemento y de "clinker" del mes anterior, la producción de cemento y las entregas del mismo período, indicando con respecto a las últimas las cifras correspondientes a cada jurisdicción para obras oficiales y privadas.

ARTICULO 6o.- Las infracciones a lo dispuesto en el presente decreto y a las disposiciones reglamentarias que se dictasen en su consecuencia así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar los propósitos del mismo, serán penados conforme a las disposiciones de las leyes 12.836 y 12.983.

ARTICULO 7o.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Interior y Obras

///

///

Públicas.

ARTICULO 8o.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y cumplido, archívese.

DISPOSICION No. 33 del 5 de MARZO de 1948

VISTO lo informado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio sobre la fecha en que estará disponible para la venta en Rosario y alrededores el cemento portland importado por dicho organismo y,

CONSIDERANDO:

Que para la mejor atención del abastecimiento en dicha zona corresponde autorizar transitoriamente la remisión a la misma de cemento de producción nacional;

Que a este efecto debe tenerse en cuenta que la fábrica de Paraná se encuentra paralizada por reparaciones en sus maquinarias;

Por ello, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No. 4757/48 y la Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio No. 536/48;

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

D i s p o n e:

1o.- Autorízase a las empresas nacionales de cemento con fábricas en Paraná y en las provincias de Buenos Aires y Córdoba, a vender cemento portland con destino a los departamentos Rosario y San Lorenzo de la provincia de Santa Fé, con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor, y hasta nueva disposición al respecto.

2o.- Autorízase asimismo, a las empresas con fábricas de cemento en las provincias de Buenos Aires y de Córdoba, a vender cemento portland con destino a las provincias de Santa Fé, Entre Ríos y Corrientes y a los territorios de Misiones y Chaco hasta tanto ésta Dirección de-

///

///

clare normalizada la producción de la fábrica ubicada en Paraná.

5o.- Notifíquese, a las empresas interesadas, a la Dirección General de Delegaciones y archívese.-

RESOLUCION No. 1546 del 19 de MAYO de 1948

Visto la necesidad de facilitar la distribución de cemento portland, y

**CONSIDERANDO:**

Que la aplicación de la Resolución No. 120 de fecha 21 de Enero ppdo. contribuye al descongestionamiento de las existencias de cemento en fábricas, y a la solución del problema del transporte, permitiendo a los usuarios retirar el material sobre vehículo automotor en los lugares de producción;

Que la práctica indica la conveniencia de derogar la limitación impuesta por los puntos 3 y 4 de dicha resolución a los Delegados Regionales de la Secretaría de Industria y Comercio para la adjudicación de las órdenes para retirar el cemento en fábrica mediante vehículos automotores;

Por ello, en uso de las facultades que confiere el Decreto No. 32.635/44 art. 12o.-,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

1o.- Amplíase las facultades conferidas a la Dirección General de Delegaciones, para que otorgue a los usuarios directos en el interior del país, por intermedio de sus Delegados Regionales, órdenes de entrega de cemento portland para retirar de fábrica sobre vehículo automotor, por cantidades superiores a 300 bolsas, cuando los interesados justifiquen debidamente sus necesidades mediante la presentación de los elementos a que hace referencia el apartado 5o. de la Resolución No. 120.-

///

///

29.- Amplíense igualmente a las facultades conferidas a dicha Dirección para que sus Delegados Regionales adjudiquen órdenes de entrega de cemento portland por cantidades superiores a 300 bolsas para ser retiradas en el lugar de producción mediante vehículo automotor, a favor de fabricantes de mosaicos, ladrillos, caños, premoldeados, fibrocemento y otros artículos industriales, cuando quedan debidamente comprobadas sus necesidades.

30.- Déjense sin efecto las disposiciones de la Resolución No. 120 de fecha 21 de Enero ppdo., en cuanto se opongan a la presente.

40.- Comuníquese, publíquese, y archívese.-

RESOLUCION No. 1790 DEL 12 DE JUNIO de 1948

VISTO lo informado producido por la Dirección General de Delegaciones y la Dirección de Abastecimiento y,

CONSIDERANDO:

Que es indispensable facilitar la distribución del cemento en el interior del país, salvando los obstáculos que aún presenta el tráfico ferroviario;

Que a tal efecto, es oportuno permitir a los distribuidores de ese material, el retiro directo del cemento portland de las fábricas, utilizando el transporte automotor, aún en los casos en que éste no constituye el vehículo más económico;

Que esa autorización debe hallarse condicionada al control de la identidad de los intermediarios y la precedencia de los recargos que se apliquen por concepto de transporte;

Que el Decreto No. 21.659/945 faculta a la Dirección de Abastecimiento de esta Secretaría a autorizar la venta de cemento sobre la base de los precios de fábrica más fletes, arreos y demás gastos extraordinarios y reales que incidan en la determinación de los precios

de venta, cuando las fuentes de abastecimiento habituales resulten insuficientes;

Por ello,

EL SECRETARIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E :

1o.- Los fabricantes de cemento-portland podrán entregar este material a los distribuidores, para ser retirado sobre camión en fábrica, aunque ese medio de transporte no sea el más económico.

A tal efecto, los distribuidores deberán presentar a las fábricas el permiso que le será otorgado por la correspondiente Delegación Regional de esta Secretaría, previa declaración ante aquella de flete correspondiente, los acarrees y demás gastos extraordinarios y reales que incidan en el transporte, y el precio de venta al público que resultara de la aplicación de los márgenes establecidos por el Decreto No. 32.635/944.

2o.- Cuando no se justifique la utilización del transporte automotor y cuando los fletes u otros gastos de transporte resultaran excesivos a juicio de la Delegación Regional, ésta podrá denegar el permiso, haciendo saber al interesado las causas de esa decisión.

3o.- Los distribuidores que en virtud del mayor costo resultante de la utilización del vehículo automotor deban expender cemento a mayor precio del que resultaría del empleo de medios más económicos, deberán llevar un registro de todas las operaciones que realicen en esas condiciones, conservando copia de toda la documentación que se relacione con las compras y las ventas del material.

4o.- Los distribuidores de cemento portland del interior del país que deseen proveerse del material en la forma prevista en esta Resolución deberán inscribirse en los registros que a tal efecto llevarán las Dg

///

legaciones Regionales de ésta Secretaría.

Las inscripciones deberán solicitarse por escrito a las Delegaciones Regionales por carta certificada, en la que se declararán bajo juramento los siguientes datos:

- a) Nombre y apellido o razón social del solicitante;
- b) Domicilio del mismo y ubicación del depósito o depósitos y su superficie cubierta de cada uno de ellos;
- c) Antigüedad en el comercio del ramo;
- d) Cantidad de cemento comprado y vendido en cada uno de los años 1946 y 1947.;
- e) Identificación del vehículo o vehículos que se utilicen para la conducción del cemento, indicando la clase, número de las chapas y del motor en su caso, capacidad de carga útil de cada uno de ellos y lugar o lugares donde se guardan los vehículos.

Las Delegaciones Regionales extenderán a los interesados un certificado con el número que le haya correspondido.

5º.- A partir de las 8 días de la fecha, las fábricas de cemento porland deberán identificar todas las bolsas de ese material que entreguen para ser conducidas por ferrocarril o por barco en forma bien visible y en colores indelebles, con la siguiente inscripción: "FERROCARRIL" ó "BARCO" según corresponde.-

6º.- Cualquier alteración de los precios autorizados en virtud de ésta Resolución y cualquier maniobra tendiente a determinar una elevación artificial de los mismos o a desvirtuar los propósitos de la presente, hará pasibles a sus autores de las sanciones previstas en las leyes 12.830 y 12.983.

7º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

.....

DISPOSICION No. 154 del 20 DE JULIO de 1948

Visto lo informado por la División de Metales y Materiales de Construcción, atento a la necesidad de establecer los casos en que podrá autorizarse el empleo de cemento portland de producción nacional en el Gran Buenos Aires y en los departamentos de Rosario y San Lorenzo; en uso de la facultad que confiere la Resolución No. 535/948,

## EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

## D i s p o n e:

1o.- Sin perjuicio de las demás excepciones que corresponda reconocer por razones de mejor abastecimiento, la Dirección autorizará el empleo de cemento portland de producción nacional en el Gran Buenos Aires y en los departamentos de Rosario y San Lorenzo cuando el material indicado se requiera para la construcción de: a) bóvedas cáscara; b) estructuras aperticadas; c) losas y vigas de grandes luces o cargas; d) estructuras con cargas dinámicas; e) estructuras en terrenos de poca resistencia; f) puentes, diques, represas y grandes tanques.

2o.- La División Metales y Materiales de Construcción elevará a la decisión de la Dirección, con los antecedentes indispensables y a la información técnica respectiva, los expedientes en que se solicitase la autorización a que se refiere esta disposición.

3o.- Comuníquese, regístrese y archívese.

DISPOSICION No. 198 del 3 DE SEPTIEMBRE DE 1948

VISTO lo informado por el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio sobre las existencias, en el Gran Buenos Aires, de cemento portland importado, y los avisos de llegada de nuevas partidas; las cantidades de ese material de que disponen las fábricas de la provincia de Buenos Aires; atento a la conveniencia de mantener en la Capital Fede-

///

ral y alrededores "stocks" adecuados que permitan atender holgadamente las necesidades cada vez mayores de la construcción; en uso de la facultad que confiere el Decreto No. 4757/948 y la Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio No. 536/948;

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

D I S P O N E :

- 1º.- Provisoriamente y hasta nueva disposición, autorizase a las fábricas de cemento portland, ubicadas en la provincia de Buenos Aires, a despachar ese material con destino al consumo del Gran Buenos Aires.
- 2º.- Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

-----

DISPOSICION No.243 DEL 19 DE OCTUBRE de 1948

VISTO la necesidad de facilitar el abastecimiento de cemento portland y,

CONSIDERANDO :

Que el cabal cumplimiento de las previsiones del decreto No. 4757/48 sobre asignación de zonas propias y de concurrencia, para las fábricas nacionales de dicho producto, exige contar con disponibilidades de transporte ferroviario adecuadas a las corrientes de abastecimiento del combustible que necesitan dichas fábricas y a las del producto elaborado;

Que para facilitar el abastecimiento, en estos momentos, debe recurrirse al mayor aprovechamiento de dicho medio de transporte y a la utilización de otros, cuyas vías más fáciles no armonizan totalmente con la asignación de zonas antes citadas;

Que de consiguiente, y a fin de facilitar el abastecimiento de todo el país, es procedente suspender provisionalmente el régimen de zonas instituidas por el decreto No.4757/948, sin perjuicio de man-

///

///

tener el cumplimiento de las órdenes de provisión del producto emitidas por la Secretaría de Industria y Comercio y el de las que emita en el futuro, por cuanto el otorgamiento de las mismas se basa en la mejor atención de las necesidades del abastecimiento;

Por todo ello, en uso de las facultades conferidas por los artículos 3 y 4 del decreto No. 4757/48, y por la Resolución de la Secretaría de Industria y Comercio No. 536/48

EL DIRECTOR DE ABASTECIMIENTO

D i s p o n e :

1o.- Suspéndese provisionalmente y hasta nueva disposición al respecto, la asignación de zonas propias y de zonas de concurrencia, establecida en el artículo 2 del Decreto del Poder Ejecutivo Nacional No. 4757/48.

2o.- Lo dispuesto en el apartado anterior es sin perjuicio de mantenerse la obligación por parte de las empresas nacionales productoras de cemento portland, de atender conforme a la práctica establecida, las órdenes de provisión del producto emitidas o que emitan en el futuro las Delegaciones Regionales de la Secretaría de Industria y Comercio y esta Dirección.

3o.- Regístrese, comuníquese a la Dirección de Delegaciones y a todas las empresas productoras de cemento portland nacional, cumplido archívese.-

.....

3.- Proyecto de Ley declarando de utilidad pública las fábricas de cemento.-

EXPROPIACION DE FABRICAS DE CEMENTO

DESPACHO DE COMISION

Sr. Presidente (Anselotti).- Se va a dar lectura del despacho.

-Se lee:

"Honorable Senado:

"Vuestras comisiones de Negocios Constitucionales y de Presupuesto, Hacienda y Finanzas han considerado el proyecto de ley presentado por los señores senadores Durand, Saadi, Molinari, Teisaire y Basaldúa declarando de utilidad pública y sujetas a expropiación las fábricas de cemento existentes en el país; y, por las razones que dará el miembro informante, os aconseja le prestéis vuestra aprobación en la siguiente forma:

"PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1o.- Declárase de utilidad pública las fábricas de cemento que existen en todo el territorio de la República.

Art. 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar una, varias o la totalidad de las fábricas de cemento existentes en el país y a establecer las fábricas de cemento que considere necesarias para el cumplimiento de su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno, debiendo, en cada caso de expropiación, solicitar la ley respectiva del Congreso.

Art. 3o.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Fabricaciones Militares, o el organismo que él determine, dirigirá e ingtará las fábricas a que se refiere el artículo 2o., y distribuirá la cuota a los particulares,

///

///

Art. 4o.- El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley se hará de rentas generales, títulos cotizables o empréstito interno. imputándose a la presente ley.

Art. 5o.- Comuníquese, etc.

Sala de comisiones, septiembre 11 de 1946.

" Alberto Durand - Armando G. Antille - Demetrio Figueiras - Diego Luis Molinari - Alfredo Busquet - Justiniiano de la Zerda - Luis Cruz - Miguel A. Tanco - César Vallejo - Vicente Leonides Saadi - Osvaldo Amelotti."

Sr. Presidente (Amelotti).- Está en consideración el despacho.

Sr. Durand.- Pido la palabra.

Es público y notorio, señor presidente, que de algunos años a esta parte el abastecimiento del cemento en el país atraviesa por dificultades que parecieran insalvables. Tenemos once fábricas en la República preparadas para una producción de 2.100.000 toneladas, y solamente están produciendo menos de la mitad. Quiere decir que hay un gran déficit, una gran escasez en momentos en que la demanda es cada vez mayor.

Esas fábricas, por desidia, por incuria, o por incapacidad han permitido el funcionamiento en todo el país de lo que llamamos la bolsa negra.

El Poder Ejecutivo ha fijado precios razonables, dándoles un margen de gran utilidad, más o menos 69 pesos la tonelada. Y bien, señor presidente, en la bolsa negra del interior se vende el cemento a dos y tres veces ese valor y a veces más aún. Eso no es posible, señor presidente. Están esperando el abaratamiento de ese producto más de quinientos mil propietarios de pequeñas parcelas de terreno, a fin de poder edificar sus viviendas. Los obreros del país están sufriendo lo

///

///

que yo llamo la enfermedad del frío, y lo más grave es el frío del verano, porque no tienen donde guarecerse, sino en ranchos miserables. Es necesario que termine esto, señor presidente, y así también el Poder Ejecutivo podrá realizar su programa de construcciones generales, y a la vez absorber la cesantía en ciernes, que puede principiar en un futuro próximo.

Actualmente el Poder Ejecutivo está perdiendo grandes sumas en su programa de construcciones por la carestía de este elemento, no solamente en los grandes aeródromos que se están construyendo, sino también en las construcciones generales, caminos, etc. Es muy probable que en un futuro próximo se agudice este problema debido al normal incremento de las obras públicas y privadas, las que se encuentran proyectadas, las de carácter hidráulico, las de vialidad, las de carácter militar y naval, las estratégicas, las viviendas económicas y, también, las obras que se refieren a la reconstrucción de San Juan. Todas esas obras no pueden ni deben estar supeditadas a la industria privada.

Si bien pudieran existir maniobras del llamado trust del cemento, es evidente que no conviene a la economía general del país que el gobierno de la Nación carezca de las fábricas necesarias para llevar adelante su programa de construcciones. La política del Poder Ejecutivo, señor presidente, de recuperación social y económica, debe marchar en línea paralela. No debe esterbarse la acción del gobierno en estas cuestiones. Dije en una sesión anterior que el cemento es el primer elemento que necesita el país para su reconstrucción económica: sin portland no hay caminos, no hay represas, no hay diques, ni irrigación; no hay construcción de casas baratas para obreros, etc. La falta de este elemento ha ocasionado, a mi juicio, la escasez y

///

///

la carestía de los locales para viviendas en general.

Es por eso que creo absolutamente indispensable que este proyecto de ley tenga sanción favorable en el Congreso. Por mi parte, declaro que tengo fe en que este proyecto ha de ser aprobado en esta sesión, porque los señores senadores que se sientan en esta Cámara, son los senadores de la patria, son los senadores que defienden los sagrados intereses de la Nación y estoy en la certidumbre de que aquí no hay ningún abogado de ninguna empresa que explote los servicios del país en perjuicio de su recuperación económica.

Ha llegado la oportunidad de que nuestro país puede proveer al mundo de cemento porque, como ya le he dicho, nuestra patria está asentada en un manto de piedra caliza y, por lo tanto, está en condiciones de proveer de cemento no sólo al país sino también al mundo, si así fuera necesario.

¿Cómo es posible que por falta de patriotismo, por desidia y por incapacidad de los dirigentes de estas fábricas, se frene el programa de construcciones que tiene elaborado el Poder Ejecutivo y que en estos momentos es absolutamente indispensable empezar a realizar? Nada más.

Sr. Lorenzón.- Pido la palabra.

Desearía que el señor senador, autor de este proyecto, me informase si ha contemplado en forma integral todas las cuestiones que involucra la expropiación de estas fábricas.

He trabajado durante diez años en una fábrica de cemento y conozco estas cuestiones. Desearía que se me informase si entrarán en la adquisición también los elementos de fabricación, porque hay empresas, dentro de las fábricas, que no pertenecen a la propia compañía, como es el caso de la San Martín, que posee grúas, etc., y es una empresa

///

///

particular que está a contrato de esa compañía. Está el caso de las locomotoras, que trabajan también a contrato, y que viene a ser de una compañía subsidiaria.

Sr. Saadi - Pido la palabra

Señor senador; como en el proyecto y en el despacho de la comisión no están lo suficientemente aclarados y explícitos todos los materia les a que acaba de hacer referencia, había preparado una modificación al artículo 10. que deseaba proponer al Honorable Senado cuando este asunto se tratara en particular, y que se la voy a leer para ver si le satisface. Dice así: "Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, de acuerdo a las leyes en vigencia,, las fábricas de cemento que existen en todo el territorio de la República, sus equipos de extracción, transporte y demás elementos necesarios para la producción, comercialización y transporte del producto, como asimismo las materias primas necesarias para la elaboración".

Sr. Lorenzón.- Me parecía que este proyecto de ley, que apoya con todo calor, y por lo que conozco, no contemplaba el problema en forma integral.

Sr. Durand.- Como autor del proyecto y presidente de la Comisión de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, estoy conforme en que se haga el agregado en lo que se refiere a la última parte, que habla de equipos de explotación, etc.

Sr. Saadi.- Si no tiene inconveniente, señor senador, al considerarse el proyecto en particular, podríamos tratar este agregado.

Sr. Durand.- Conforme.

Voy a decir pocas palabras más, señor presidente. Las fábricas que son 11, con el pretexto de la falta de petróleo, de leña, de energía eléctrica o de transporte, o por tantos otros motivos, algunas de

///

///

ellas siempre se hallan paralizadas, lo cual produce la escasez y traba la acción del gobierno. De manera que al sancionarse este proyecto de ley, el Estado tendrá en los transportes un 50% de rebaja de fletes cuando se trate de obras públicas o para las necesidades del Poder Ejecutivo, en cuanto a construcciones se refiere. Tendrá también, señor presidente, el petróleo, que es uno de los pretextos que dan las fábricas para disminuir su producción. Con este proyecto todos esos pretextos desaparecerán y el país tendrá el elemento principal que necesita para el fomento de su riqueza y el bienestar de sus habitantes, y el Estado estará en condiciones de hacer la explotación y abaratar el producto de una vez por todas, terminando con las maniobras de la "bolsa negra" que, sean o no fomentadas por las empresas, no tienen razón de existir, porque atacan al nervio vital de nuestra riqueza, paralizando su incremento, a nuestra economía, y al gran programa social de pos-guerra (¡ Muy bien! muy bien!)

Sr.- Vallejo - Pido la palabra

He de acompañar gustoso con mi voto la sanción de este proyecto de ley, considerando que se trata en éste caso de un producto que es de primera necesidad en los momentos actuales en que debe realizarse grandes construcciones no solo en el orden nacional, digamos, sino también en el orden privado, construcciones todas ellas que se ven afectadas por la falta de este importante elemento.

Dejo sentido mi voto en el sentido de que con esta iniciativa no se ha de perturbar la acción privada, sino que el Estado se ha de hacer cargo, exclusivamente de las fábricas que considere indispensable para poder así llevar el producto a su justo precio y en las cantidades suficientes, a pesar de que en el proyecto se deja librado el uso discrecional de esta ley al Poder Ejecutivo.

Cuando se trate en particular este proyecto, he de solicitar que se determine en forma precisa en qué condiciones ha de quedar el personal que presta servicios en las fábricas que serán objeto de la expropiación, en el caso de que ella se lleve a cabo.

Sr. Saadi - Pido la palabra.

Indiscutiblemente, tratase con este proyecto de solucionar un problema de capital importancia para el país. Con erudición, así lo ha destacado el señor miembro informante, hace apenas breves minutos.

Este no es un asunto que concierne al gobierno en sí; no es cuestión de bandería política de ninguna naturaleza, sino que se trata de una sentida necesidad del pueblo todo del país, que reclama a gritos su solución el pavoroso problema de la construcción, en el más alto sentido de la palabra, tal como lo han destacado quienes me han precedido en el uso de la palabra.

Con la sanción de este proyecto el Honorable Senado da el primer paso desde el punto de vista legal en la solución de éste urgente problema. Y digo que da el primer paso, porque entiendo, Sr. presidente, y ése es el alcance que debemos darle, que simplemente se declaran de utilidad pública las fábricas de cemento, con la amplitud detallada en el proyecto; no se expropian esos establecimientos, sino que se declaran de utilidad pública. Por una ley especial se procederá a su expropiación en cada caso, fijándose el precio de cada una de las fábricas que considere oportuno adquirir el gobierno de la Nación. Con ese alcance, el Honorable Senado de la Nación obra con la mesura y la serenidad necesaria, encajado dentro de disposiciones constitucionales.

Mucho se ha discutido Sr. presidente, en esta materia; se ha tratado de ejercer influencias; se ha procurado argumentar ocultando la verdad y formando opinión quienes estaban interesados en detener el acertado paso del Honorable Senado de la Nación. Pero como la verdad es una y se

impone indefectiblemente, señor presidente, el Senado de la Nación dará un ejemplo, una vez más, de su firme propósito de seguir adelante llevando como única guía, como único fin, el bien público, el bien de la colectividad, y no le atará - que se sepa de una vez por todas - ningún interés ningún trust. Y el capitalismo pierde tiempo si cree, si piensa que va a amedrentar a éste Senado en cuanto a sus nobles y altos propósitos que está dispuesto a llevar adelante. ('Muy bien,' muy bien !)

Sr. Molinari - Pido la palabra

En realidad debiera informar el presidente de la Comisión de Negocios Constitucionales que está ausente por comisión del Honorable Senado, pero la mayoría de los senadores que pertenecemos a dicha comisión, en cierto modo, suple la información que debía dar al Honorable Senado el presidente de la misma.

El problema es grave, en cuanto afecta indiscutiblemente a la propiedad particular, pero se relaciona la sanción del Honorable Senado con el imperio del artículo 17 de la Constitución cuando dice que: "La expropiación por causa de utilidad pública debe ser calificada por ley y previamente indemnizada". La ley dictada en consecuencia de éste artículo de la Constitución no se deroga aunque entendemos algunos senadores que es mala y que tiene que ser reemplazada por otra que se ajuste a las necesidades del momento. Vale decir, que de acuerdo a la Constitución y a las leyes dictadas en su consecuencia, este proyecto de ley llena cabalmente todos los extremos que son necesarios para que no quepa duda alguna sobre el valer constitucional de la misma; tanto más, cuando que en cada caso particular el Poder Ejecutivo tendrá que proponer al Honorable Congreso la ley respectiva para que se sancione la expropiación, de acuerdo a la declaración de utilidad pública, que en este momento hacemos, de una materia tan importante como es el cemento.

El señor senador por Catamarca ha hecho alusión, y ha dicho, que es-

te Honorable Senado, como este Honorable Congreso, realizará el programa revolucionario sin que haya intereses de ninguna naturaleza, de carácter capitalista, capaces de atajar estas soluciones fundamentales. (Aplausos)

Saben los señores senadores y sabe el país, de una manera muy precisa, que estamos aquí sentados en virtud del pronunciamiento popular del 24 de febrero de 1946, y que este movimiento entraña en sí mismo, por su orientación, la recuperación integral de la economía del país, que tiene que ajustarse, por virtud de la Constitución y la ley, que son nuestros verdaderos instrumentos, a esta nueva modalidad, a este nuevo espíritu, que el movimiento a que pertenecemos introduce en la historia constitucional y política de la República.

Lo dije en una primera sesión y quizás algunos no alcanzaron a comprender el valor que tenían todas aquellas mis palabras. Pero a medida que pasen las sesiones y los días se verá que de una manera tranquila y firme, con la Constitución y la ley en la mano como verdaderos instrumentos revolucionarios, habremos de proceder a la integral recuperación económica y social de todos los factores de la economía argentina.

Sr. Durand - ¡.Muy bien!

Sr. Molinari - Para que tenga una idea clara de lo que significa este problema, daré algunas cifras. El problema de la vivienda no se puede resolver sino de una manera integral. Saben los señores senadores y los que me escuchan cuántas casas habitaciones de necesitan en nuestro país, según los cálculos prima facie?. Son necesarias 500.000 viviendas para que el país tenga casas dignas del tal nombre.

Esto en cuanto a la República Argentina concierne. Y basta dar estas cifras para tener una idea de la magnitud del problema. Saben -

cuántos kilómetros de carretera necesitamos? Millares y millares de kilómetros, para que el país tenga la red vial digna del tal nombre, y para que su economía tenga en el transporte el más eficiente coeficiente de utilidad y adelante. Cuántos diques, cuántas represas, cuántas construcciones necesitamos? Y esto no se hace sino con cemento. El cemento se ha convertido en un material de tal naturaleza que el Estado debe proveerlo a todo el mundo, a un precio tan bajo que aún cuando resulte de pérdida, debe hacerlo llegar de todas maneras. Es un material que tendrá que ser hasta subsidiado por el Estado para colocarlo en manos de todos los que quieran construir sus habitaciones, y de esta manera se va a resolver el problema de la vivienda de una vez por todas. Todo lo contrario, no es más que lirismo y papel picado.

Hay un grave problema social implicado en este proyecto de ley. Y esta facultad que concedemos al Poder Ejecutivo, se le da de acuerdo a la Constitución y a las leyes en vigor. Nada se viola, todo se respeta. Y la Constitución fué sabia cuando previó, por el artículo 17 la posibilidad de esta declaración de utilidad pública. Hoy lo hacemos con el cemento; mañana con todo lo que se refiera a lo que la revolución se ha propuesto realizar. (! Muy bien, ! Muy bien!)

Sr. Gómez del Junco - Pido la palabra.

Después de haber escuchado a mis distinguidos colegas tan brillantes exposiciones, voy a recordar lo que dicen los señores propietarios de las fábricas de cemento. Esto no significa que quiera defenderlos ni mucho menos; significa traer al honorable cuerpo lo que ellos quieren explicar, para justificar su posición en esta emergencia, y más que justificar, para tratar de presionar espiritualmente a los senadores que se sientan en estas bancas.

El supuesto alegato que debe estar en manos de cada uno de los señores, hace una reseña en varios pequeños capítulos. La primera parte hace una recordación de palabras vertidas en sus discursos y mensajes por el actual presidente de la República, general Perón, pero a medida que su alegato avanza, vemos que quieren defender una posición de despojo, en que han vivido permanentemente, para la clase trabajadora, y sobre todo para el gremio de la construcción.

Pero no pueden justificar bajo ningún aspecto con ello, lo que han olvidado, de poner en todas estas páginas, y que es lo único que podría haber aclarado su verdadera posición, si es que no estaban en esa situación de despojo a que me he referido. Y lo que han olvidado, es poner el costo del cemento. El Poder Ejecutivo ha tenido que reajustar los precios para ver si podía equilibrar alguna vez el precio y la venta libre del cemento, que era tan indispensable en el país, y ha tenido que dictar numerosas decretos con fechas distintas, sin haber conseguido jamás ese resultado, para que las construcciones pudieran hacerse a un precio menor. No obstante esa lucha entablada entre el gobierno para estabilizar los precios, y las fábricas, para justificar su alza, hemos tenido fatalmente que llegar a este procedimiento de declaración de utilidad pública. Utilidad pública, porque estos señores no manifiestan que el costo de producción del cemento es más o menos de 40 pesos los 1.000 kilogramos; para los que el gobierno ha fijado un precio de venta que oscila más o menos en 69 pesos la tonelada, más los fabricantes, escendiendo la producción o no entregando las demandas a su término, o perturbando la venta normal del producto, han ido fomentando la creación de la "bolsa Negra", que son ellos mismos, para vender al precio exorbitante de 150 o 160 pesos la tonelada.

Sr. Durand - Más todavía.

Sr. Gómez del Junco - En efecto, en algunos casos, hasta 200.

Sr. Molinari - Y aún más.

Sr. Gómez del Junco - Pongo un precio bajo.

Así es que estos señores han dirigido sendos comunicados que obran en poder de los señores senadores, pero han olvidado lo esencial: el precio de costo, el precio de venta y la utilidad fantástica que les están dejando cada 1.000 kilogramos de cemento portland.

Sr. Durand - Pido la palabra.

Los señores senadores habrán recibido los folletos a que alude mi distinguido colega, el señor senador por Córdoba, Doctor Gómez del Junco. Las compañías pretenden probar que no ganan nada; hay algunas que ganan menos del  $\frac{1}{2}$  % de su capital. Uno de ellos, que me visitó esta mañana en mi hotel, me decía que en la fábrica de Salta, la elaboración es cara, porque la leña tiene un precio muy elevado. Me dijo que estaban pagando por el metro de leña en el monte, 15 pesos. Y bien, señor presidente: yo soy un fuerte comprador de leña, no de inferior calidad, como la que usan esas fábricas para producir gas pobre, sino para las estufas de tabaco que tengo en bastante cantidad, y estoy pagando esa leña sobre vagón a \$ 6.50 el metro, siendo de la de primera clase.

Esto quiere decir, simplemente, que ellos abultan el costo de producción, porque son ellos mismos los proveedores de su propia leña. Es por eso, señor presidente, que es necesario que el gobierno disponga de una industria propia que le asegure en todo momento los elementos necesarios para la ejecución de sus obras públicas y estratégicas, y que, al mismo tiempo, le sirva de instrumento de control para dirigir y reglamentar cualquier industria de esta naturaleza.

Sr. Antille. - Pido la palabra.

El proyecto de ley que está en discusión, es de aquellos que no pueden tener observación alguna, ni por parte de los que están dedicados constantemente a criticar los actos del Poder Legislativo, ni por parte de los hombres interesados en que este proyecto no se sancione. Porque hay en cuestión un principio que es de superlativa importancia desde el punto de vista constitucional, aquel que está en nuestra Constitución -y que es tomado como principio universal en todas las de carácter democrático del mundo, que establece que la propiedad es inviolable, que ella no se puede tomar por ninguna forma extraña, ni por la fuerza ni de ninguna otra manera; que es un acto del Parlamento declarar expropiado cualquier bien, sea mueble o inmueble. En la declaración de los derechos del hombre y del ciudadano, ya en el año 1789, en Francia, se sentó el principio en una forma categórica; la propiedad es inviolable. Sólo una ley podrá declararla destinada al bien público. La Constitución de Norte América sentó el mismo principio. Nosotros hemos tomado ese concepto en la Constitución nacional. Mucho antes todavía, en Inglaterra, la Carta Magna y otras disposiciones de carácter genérico de naturaleza constitucional, establecieron el mismo principio. Nosotros lo hemos dicho y no podemos ir contra él en una legislación. La propiedad es inviolable, pero la Constitución ha establecido también que cuando exista utilidad pública, por ley del Congreso, el Estado puede apropiarse de un bien ajeno, previa la calificación de utilidad y previa la indemnización.

Yo me pregunto: qué inconveniente, de cualquier naturaleza que sea, puede haber para que el Congreso no sancione esta ley, en que se hiere el interés privado del propietario o de cualquier otro interesado, si se le ha de indemnizar justamente, por sentencia, lo que vale el

bien que pasa a poder del Estado, con una finalidad de utilidad general?

Con este criterio, señor presidente, me parece extraño e insólito que se traigan aquí argumentos en contra de la ley que vamos a sancionar. No hay interés privado superior al interés público; ningún propietario puede venir al Congreso a discutir el derecho y el deber que éste tiene de dar estas leyes que benefician a todos los habitantes. Creo que hay un error de concepto, un exceso de defensa, por parte de aquellos que han presentado estos memoriales de descargo para sus propios intereses. No lesionamos la propiedad privada, sino que la declaramos expropiable por razones de utilidad pública, que es la norma que mueve todos nuestros actos.

Por estas razones, señor presidente, con toda tranquilidad y con plena conciencia, voy a dar mi voto en favor del proyecto.

Sr. Presidente (Amelotti). - Se va a votar en general.

-Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Presidente (Amelotti).- Está en consideración en particular.

-Se lee el artículo 10.-

Sr. Saadi.- Pido la palabra.

Solicito que se dé lectura por Secretaría de la modificación que propongo al artículo 10.

Sr. Presidente (Amelotti) - Se va a leer por Secretaría.

Sr. Secretario (Reales).- (Leyendo): "Artículo 10.- Decláranse de utilidad pública y sujetas a expropiación, de acuerdo a las leyes en vigencia, las fábricas de cemento que existen en todo el territorio de la República, sus equipos de extracción, transporte y demás elementos necesarios para la producción, comercialización y conducción del producto, como asimismo las materias primas necesarias para su elaboración."

Sr. Molinari. - Pido la palabra.

Es claro que si ya estuviera sancionada la ley antitrusta, podría ponerse "así como las grúas, maquinarias, etc., que pertenecen nominalmente a compañías distintas". No son más que combinaciones de trust del cemento.

Sr. Presidente (Amelotti).- Se va a votar el artículo 1o.

-Se vota y resulta afirmativa.

-Se lee el artículo 2o.-

"Artículo 2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a expropiar una, varias o la totalidad de las fábricas de cemento existentes en el país y a establecer las fábricas de cemento que considere necesarias para el cumplimiento de su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno, debiendo en cada caso de expropiación solicitar la ley respectiva del Congreso."

Sr. Molinari.- En los casos de expropiación enumerados en el artículo 1o., porque puede tratarse de la fábrica simplemente, o de la fábrica, de los instrumentos y materias primas.

Sr. Saadi.- Debe suprimirse la parte primera del artículo.

Sr. Molinari - Se podría dar lectura nuevamente del artículo.

-Se lee nuevamente el artículo 2o.

Sr. Molinari.- El artículo 2o., así redactado, es redundante con el artículo 1o. tal como acaba de ser sancionado, porque se compone de dos partes; la primera referente a la facultad de expropiar, que puede ser aplicada a una, a varias o a todas las fábricas y, en segundo lugar, a establecer o implantar fábricas propias. Habría que suprimir la primera parte.

Sr. Saadi.- Yo prepondría al cuerpo que a este artículo 2o se le dé la siguiente forma: "Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer y ha

bilitar las fábricas de cemento que considere necesarias para el cumplimiento de su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno, debiendo en los casos de expropiación del artículo 1o., solicitar la ley respectiva del Congreso".

Sr. Molinari.- Yo separaría la parte final del artículo 2o, para agregarla al artículo 1o, y quedaría establecido en éste todo lo referente al régimen de expropiación, El artículo 2o, se referiría a lo que atañe al establecimiento de nuevas fábricas de cemento.

Sr. Saadi.- No sé si con este agregado quedaría correcta la redacción del artículo 1o.-

Sr. Molinari.- Pido que se lea.

-Se lee nuevamente

Sr. Molinari.- Queda sobrentendido en el artículo, sin necesidad de que se diga más, que cuando se afirma que son leyes en vigencia las que se aplican, naturalmente en cada caso deberá solicitarse del Congreso la expropiación respectiva. No hace falta agregar nada.

Sr. Saadi.- Entonces el artículo 2o. quedaría así: "autorizase al Poder Ejecutivo a establecer y habilitar las fábricas de cemento - que considere necesarias para el cumplimiento de su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno".

Sr. Vallejo.- Solicite que se establezca alguna disposición que deje a salvo la situación del personal de estas empresas.

Sr. Molinari.- La situación del personal, señor senador, está contemplada en otro artículo posterior.

Sr. Vallejo.- Muy bien.

Sr. Presidente (Amelotti).- Se va a dar lectura del artículo 2o, tal como lo ha propuesto el señor senador de Catamarca.

Sr. Secretario (Reales).- (Leyendo): "Artículo 2o- Autorizase al Poder Ejecutivo a establecer y a habilitar las fábricas de cemento

que considere necesarias para el cumplimiento de su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno.

Sr. Presidente (Amelotti).- Se va a votar.

-Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Secretario (Reales).- (Leyendo): "Artículo 3o.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Fabricaciones Militares, o el organismo que él determine, dirigirá e instalará las fábricas a que se refiere el artículo 2o. y distribuirá la cuota a los particulares."

Sr. Saadi. - Propongo una modificación en este artículo, que consiste en decir: "...a que se refiere el artículo..."; estas palabras en los artículos 1o. y 2o.

Sr. Molinari.- Sí, aunque sobreabundan. Cuanto más concisa, tanto mejor será la ley.

Sr. Saadi.- Pero es más claro, no admite dudas.

Sr. Molinari.- La aclaración es pertinente, desde luego, aunque sobreabunda, ya que mejor es que no quede duda alguna; pero no la hay.

Sr. Presidente (Amelotti).- Cuál sería el agregado, señor senador Saadi?

Sr. Molinari.- No es un agregado, es una modificación.

Sr. Saadi.- Que se diga: "Las fábricas a que se refieren los artículos anteriores..."

Sr. Presidente (Amelotti).- Se va a votar el artículo 3o, con el agregado propuesto.

-Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Vallejo.- Pido la palabra.

Propongo como artículo nuevo el siguiente: "Los empleados y obreros ocupados en las fábricas que sean expropiadas, continuarán prestando servicios si a juicio del Poder Ejecutivo son necesarios y reúnen con

diciones para su desempeño."

Sr. Presidente (Ameletti).- Se va a dar lectura al artículo nuevo prepuesto por el señor senador por La Rioja.

Sr. Secretario (Reales).- (Leyendo): "El personal empleado y obreros ocupados en las fábricas que sean expropiadas, continuarán prestando servicios si, a juicio del Poder Ejecutivo son necesarios y reúnen condiciones para su desempeño."

Sr. Saadi.- Pido la palabra

Prepondría que se dijese nada más que "el personal", ya que con esta palabra se involucra todo.

Sr. Molinari.- Mejor es especificar: empleados y obreros.

Sr. Saadi.- Entonces, para completar, en lugar de decir "El personal empleado y obreros", podemos decir: "Los empleados y obreros".

Sr. Molinari.- Lo mismo es, pero hay que decir "empleados y obreros." Lo que sobra son los directores. (Risas).

Sr. Presidente (Ameletti).- Se va a leer el artículo tal cual ha quedado.

Sr. Secretario (Reales).- (Leyendo): "Los empleados y obreros ocupados en las fábricas que sean expropiadas, continuarán prestando servicios si, a juicio del Poder Ejecutivo, son necesarios y reúnen condiciones para su desempeño."

Sr. Presidente (Ameletti).- Se va a votar.

-Se vota y resulta afirmativa por unanimidad.

Sr. Tanco.- Pido la palabra.

Yo prepondría un nuevo artículo, señor presidente, porque en la forma en que se ha votado esta ley, pasaría a ser un monopolio absoluto del Estado. Los particulares no podrían instalar nuevas fábricas. A mi juicio, sería necesario un nuevo artículo que dijera que podrán establecer los particulares nuevas fábricas, previo convenio con el Po-

der Ejecutivo.

Sr. Antille.- Pido la palabra.

La ley de expropiación se refiere simplemente a una, varias o a todas. Solamente en el caso de que todas fueran expropiadas, entonces sí, no habría ni siquiera materia prima para que una empresa de este carácter pudiera funcionar; pero no siendo todas expropiadas, se deja un margen para que las empresas particulares trabajen a la par del Estado. De manera que no creo conveniente el agregado propuesto por el señor senador.

Sr. Tanco.- Es que de esta manera se crearía un monopolio, porque ninguna fábrica va a establecerse, sabiendo que la van a expropiar.

Sr. Antille.- Se expropia por motivo exclusivamente de utilidad pública, lo que no siempre es necesario. Por eso el señor senador debe comprender que el Estado sólo expropiará en los casos que sea indispensable hacerlo, lo que no quiere decir que lo hará en todos los casos.

Sr. Tanco.- Pero para el futuro, señor senador, si yo deseara establecer una fábrica de portland en las condiciones que determina esta ley, no me atrevería a hacerlo por temor a ser expropiada.

Sr. Molinari.- Solicito que se dé nuevamente lectura al artículo lo.

-Se lee nuevamente.

Sr. Molinari.- El artículo, como ven los señores senadores, se refiere a las fábricas "que existen"; las nuevas que se quieran implantar es cosa distinta. Se refiere a las que existen a la fecha, y no a las que puedan instalarse. Es una cosa distinta. Queda abierto el camino a la empresa privada. Lo que va a ocurrir, si es que no me equivoco, con respecto a las fábricas de cemento, y por el simple juego de las fuerzas económicas, es que, la adquisición de una sola de

esas fábricas por el Estado, la de Paraná por ejemplo, haciéndola marchar a producción plena como lo puede hacer el Estado, va a traer como consecuencia que una sola fábrica obligue a todas las restantes a que se pongan a tono en materia de precio. No hay, pues monopolio.

Sr. Presidente (Amelotti).- Se va a votar el artículo 4o que pasa a ser 5o del despacho.

-Se vota y resulta afirmativa.

-El artículo 6o es de forma.

Sr. Presidente (Amelotti).- Queda aprobado.(1)

Sr. Molinari.- Solicito que se comuniqué esta sanción a la Cámara de Diputados, con urgencia.

Sr. Durand.- Pido la palabra, señor presidente, para pronunciar las últimas con respecto a este asunto. Deseo agradecer a Dios por que este Senado de la patria nos ha permitido dar un paso adelante en la obra de recuperación nacional en que está empeñado el gobierno de la Nación. (.Muy bien!.)

#### SANCION DEL HONORABLE SENADO

##### Proyecto de Ley

El Senado y Cámara de Diputados, etc.

Artículo 1o.- Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, de acuerdo a las leyes en vigencia, las fábricas de cemento que existen en todo el territorio de la República, sus equipos de extracción, transporte y demás elementos necesarios para la producción, comercialización y conducción del producto, como asimismo las materias primas necesarias para su elaboración.

Art.2o.- Autorízase al Poder Ejecutivo a establecer y habilitar la fábricas de cemento que considere necesarias para el cumplimiento d

///

su programa de construcciones y satisfacer las exigencias del consumo interno.

Art. 3o.- El Poder Ejecutivo, por intermedio de la Dirección de Fabricaciones Militares o el organismo que él determine, dirigirá é instalará las fábricas a que se refieren los artículos anteriores y distribuirá la cuota a los particulares.

Art. 4o.- Los empleados y obreros ocupados en las fábricas que sean expropiadas continuarán prestando servicios si a juicio del Poder Ejecutivo son necesarios y reúnen condiciones para su desempeño.

Art. 5o.- El gasto que importe el cumplimiento de la presente ley, se hará de rentas generales, títulos cotizables o empréstito interno, imputándose a la presente ley.

Art. 6o.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

-----

**CONCLUSIONS**  
=====

### CONCLUSIONES

Realizado el estudio analítico de los capítulos que integran este trabajo; pasaremos ahora a concretar en forma de resumen las conclusiones arribadas como consecuencia del mismo.

En base a la metodología que hemos seguido, comenzaremos por hacer resaltar la importancia económica de este producto y por ende de la industria que lo elabora, en la economía mundial.

1- El cemento es uno de los productos de mayor aplicación dentro de las industria de la construcción y afines.

Esta enunciación sirve para demostrarnos por sí sola, la trascendental importancia que adquiere este elemento en la época moderna.

Se dice que fué conocido en la época de los romanos, los que fueron muy hábiles en su fabricación y su empleo. Pero desde esa época hasta finalizar el siglo XIX, el cemento tiene poca aplicación.

Como hemos dicho oportunamente "el hormigón armado y el horno rotativo", contribuyen a crear lo que por primera vez se llamó en los Estados Unidos de Norteamérica, la "edad del cemento".

La diversidad de usos a los cuales se presta y la necesidad de su obtención a un precio económico, es el incentivo que guía a estudiosos e industriales, afanes que se ven coronados con la invención "horno rotativo", con el que se obtiene el abaratamiento de la producción.

En 1898, cuanta Estados Unidos con importantes fábricas de cemento.

Inglaterra, Bélgica, y Alemania desarrollan con anterioridad a esa fecha una industria poderosa, que provee de ese material a toda Europa.

Las grandes obras públicas y privadas realizadas en Estados Unidos y Europa a partir de las últimas décadas del siglo anterior, ha sostenido como hemos dicho una enorme industria productora de cemento, y a ello han contribuido además los extensos programas de construcción de

carreteras realizados en casi todo el mundo, centrales hidroeléctricas, casas para obreros etc.

En la actualidad, el problema de la reconstrucción de las zonas devastadas por la guerra, tanto en Europa como en Asia, como así también el alto desarrollo de la construcción en toda América, aumenta su utilización en índices pronunciados.

Agreguése a esto el consumo cada vez más elevado de las industrias afines, para completar el panorama de su utilización en forma integral.

La producción mundial que disminuyera con motivo de la guerra, actualmente tiende a normalizar y superar la de ante-guerra.

Un ejemplo de lo expuesto lo constituyen los países europeos, Inglaterra, Yugoslavia, Bélgica, etc., y en digno de destacar los aumentos que se operan hasta el año 1938, en los continentes asiático, africano y en especial en toda América.

Es un hecho innegable que el consumo por habitante, de cemento en la época actual, es un índice del adelanto de un pueblo.

Los países que por su civilización y cultura marchan a la vanguardia, son todos sin excepción grandes consumidores de cemento.

Y esto se debe precisamente a que es un elemento cuya utilización va efectuarse en todo lo que sean manifestaciones de desarrollo edilicio, vial e dentro de las múltiples aplicaciones que hemos citado.

Vale decir entonces, que es éste, uno de los productos que será necesario disponer en abundancia, para que combinado con otros materiales, básicos, como son el hierro y el acero, permitan a las naciones del mundo avanzar por la senda del progreso que impone la época actual.

De ahí, como hemos dicho, que todos los países tiendan a instalar sus propias fábricas, dentro de las zonas de mayor consumo, para liberarse del aprovisionamiento exterior, que si bien algunas veces puede

ser más

barato, puede suceder que en otras oportunidades, no se lo tenga en el momento que más se necesita.

Queremos pues, poner de manifiesto, la importancia que reviste para un país como el nuestro, contar con una industria de esta naturaleza que se adapte a sus necesidades, no constituyendo un problema, si hubiera un excedente en la producción, por cuanto podría colocarse en los países vecinos, que requieren muchos de ellos en forma apremiante que se los provea de este producto.

2- Dentro del segundo concepto, se destaca la inversión de cuantiosos capitales que respaldan una industria poderosa, encaminada siempre a incrementar su producción. Existe, como hemos dicho, una tendencia general por parte de las naciones a abastecerse a sí mismas para no depender del aprovisionamiento exterior.

Esta tendencia, que se observa con respecto al cemento, se fundamenta en términos generales, en las razones siguientes:

a) Casi todos los países del mundo cuentan con la materia-prima caliza y arcilla- indispensable para su fabricación, por lo tanto la misma, no constituye un monopolio para ninguna economía nacional, en especial.

b) Puede emplearse para su fabricación cualquier combustible, este elemento de tenerse en abundancia, ya sea carbón o petróleo, adaptará la industria a su utilización, Eso no quiere decir que puedan quemarse otros de menos calorías. Nuestro país en la época de la guerra, como lo hemos mencionado en el respectivo capítulo, utilizó toda clase de sucedáneos.

c) La necesidad de abastecer las zonas de influencia por la industria local en razón de la alta incidencia del flete en los costos, que haría muy onerosa su utilización en lugares alejados a los centros productores, retardando con ello todos los adelantos, que en su

tería edilicia, vial, industrial, etc. impene el progreso.

d) Evitar la dependencia de fuentes foráneas de un producto vital para el desarrollo económico de las naciones modernas. No pueden hacerse planes de reactivación económica sin el concurso de este elemento. Desde las bases que servirán asiento a las máquinas, hasta los diques, represas, muelles, caminos, etc., deberán contar con el mismo en forma inimitable.

e) Constituye por sus características para casi todos los países del mundo una industria económica, si bien en mayor o menor grado, de acuerdo a la baratura de los factores principales de su costo, es no de obra y combustible.

f) Su implantación no solo significa para un país un índice aumentativo de su industrialización, sino que además de todas las ventajas emergentes de esa situación, no produce un drenaje de divisas para la nación.

3. Por sus características especiales, estas empresas son las que mejor se prestan a la "cartelización" por su uniformidad.

En el capítulo respectivo hecome analizado ampliamente las características y modos de operar de estas concentraciones en los mercados nacionales y el mercado internacional.

Como lo hecome especificado oportunamente, el nuestro no fué ajeno a la influencia de dichas concentraciones.

En épocas en que el mercado, local era el importador más importante del continente austral, se creó con este en Chile, el Sindicato Internacional del Cemento para la reglamentación de las Exportaciones a la América del Sur, y con ese objeto los productores de Inglaterra, Alemania, Suecia, Noruega y Bélgica, celebraron un convenio en el año 1929.-

Posiblemente que con anterioridad, otros convenios de precios ha-

brán precedido al citado, en mérito de los antecedentes analizados y en su oportunidad.

Con respecto a las empresas nacionales, entiendo que hasta la fecha no se han suscitado cuestiones legales que permitan precisar en forma fehaciente, si están vinculadas por alguno de los sistemas de concentración ya expuestos. Por lo tanto dado la índole de este trabajo no podemos entrar en presunciones de uno u otro carácter.

Las mismas, integran dentro de las secciones que componen la Unión Industrial Argentina, la Asociación de Fabricantes de Cemento Portland.

La importancia adquirida por este artículo movieron a los fabricantes a crear el Instituto del Cemento Portland, Argentino, entidad similar a otras ya existentes en algunos países, como la Portland Cement Association fundada en los Estados Unidos de Norte América en 1902 y la Asociación Brasileña de Cemento Portland que funciona desde el año 1936.

Sus finalidades pueden sintetizarse de conformidad a sus estatutos en las siguientes:

Asesorar al público en la resolución general de sus propios problemas, pero sin substituir la lógica e indispensable intervención de los profesionales, en la ejecución de proyectos y presupuestos ni en la dirección y ejecución de obras terminadas.

Colaborar con las reparticiones públicas y entidades profesionales, ingenieros, arquitectos y constructores, en todo lo concerniente al uso del cemento portland,.

Organizar, publicar y divulgar todas las informaciones técnicas que considere de verdadera utilidad para autoridades, profesionales y público en general.

Disponer una biblioteca pública especializada.

Disponer de laboratorios propios, especialmente destinados para el ensayo de cementos, morteros y hormigones, masas de asfalta-cemento y a la realización de trabajos científicos de investigación.

Procurar el cumplimiento de leyes, decretos y ordenanzas, como asimismo gestionar que se dicten disposiciones gubernativas tendientes a proteger y estimular el empleo del cemento portland en sus diversas aplicaciones.

4- Se ha destacado en el capítulo pertinente la importancia económica de esta industria y la alta significación alcanzada en nuestro país en los últimos tiempos.

Si bien en forma directa totaliza entre técnicos, empleados y obreros unas cuatro mil personas, en forma indirecta se vincula a uno de los gremios más importantes del país, o sea el de la construcción que agrupa aproximadamente unos doscientos mil obreros.

Vale decir que el problema no debe considerarse en forma parcial, sino en forma integral, tomando en cuenta todos esos elementos que hemos mencionado, en forma conjunta, para tener una idea aproximada del mismo.

Como hemos dicho en su oportunidad, nuestro país dependió del aprovisionamiento foráneo hasta el año 1938, fecha en la cual la industria de Sierrita Bayas empieza a ser una realidad.

A partir de ese año, comienza el ritmo ascendente de la producción y a la industria ya existente se agregan nuevos establecimientos, en las provincias de Mendosa, Santiago del Estero, Salta y Córdoba, con figurando las distintas zonas de influencia de cada uno, de los cuales dependerán los mercados consumidores.

Ya hemos dicho que el flete es un factor de gran preponderancia en el precio, por lo cual en épocas normales, la colocación del producto en lugares distantes de las zonas mencionadas resulta a precios

sumamente elevados, siendo precisamente éste lo que fundamenta la distribución de la industria en la forma indicada.

La guerra que se inicia en el año 1938, provoca a medida que transcurre el tiempo, una situación de desequilibrio entre la producción y el consumo, debido a que la industria no cuenta con los elementos necesarios para desarrollar sus actividades en la forma que requieren las necesidades del momento.

El aumento de la construcción privada y de la industria y las obras públicas en general, hacen que el consumo alcance cifras de gran magnitud.

A pesar de lo expuesto, nuestro país no solo aumenta la producción, sino que mantiene su posición de segundo productor de todo el continente americano, después de los Estados Unidos de Norte América, concourriendo además con sus exportaciones, a atemperar la gran escasez de este producto en los países limítrofes.

Nuestros problemas pues, en lo que se refiere a esta industria - sin restarle la importancia extraordinaria que tienen los factores, escasez de combustible, transporte y reposición de material, - se debe a una situación de consumo excepcional, y que tiende a incrementarse día a día, como consecuencia de las causas que hemos citado.

Debemos dejar constancia que los inconvenientes comentados son de carácter general para todos los países del mundo y no exclusivos del nuestro. Se originan con el conflicto bélico pasado, y afectan sin discriminación a todos, pero adquieren mayor gravedad, en las naciones que han intervenido en forma directa en la contienda y que han sufrido sus consecuencias en sus propios territorios, como consecuencia de la misma.

En la actualidad, esta industria ocupa un lugar destacado en nuestro país, por los capitales que agrupa, el tecnicismo logrado en la

producción, importancia de la misma, calidad del producto, por cuanto está considerado como uno de los mejores cementos del mundo, siendo gso precisamente la causa principal, que tanto las reparticiones públicas, como la actividad privada lo prefiera al importado.

Resumiendo podemos afirmar, que la nación cuenta en estos momentos con una industria cementera que ya ha pasado por el período de experimentación para entrar en el período intensivo de producción. Se trata de una industria en pleno funcionamiento con miras a su incrementación. Y esto es precisamente lo que nos coloca en una situación ventajosa, pues ya sabemos los inconvenientes que habría que salvar y lo costoso que resultaría emplantar una industria de este tipo en estos momentos.

5- La intervención del Estado en lo referente al abastecimiento y control de precios por parte de los organismos encargados de este control, ha merecido en este estudio una preferente atención teniendo en cuenta la situación en que se desarrolla la comercialización de este producto a partir del año 1939.

El precio de venta ya no es fijado por las compañías sino que está sujeto al control del Estado que lo fija de conformidad al costo de fabricación estableciendo un margen razonable de utilidad para la venta en las distintas etapas de la comercialización.

Con ello se tiende a evitar un alza desmedida en los precios, como así también combatir la inflación.

Eso da lugar a que se dicten una serie de Decretos, que en virtud del aumento que se opera en los factores que configuran el costo, elevan cada vez más su precio de venta.

Uno de los de mayor incidencia y en el cual se operaron grandes aumentos, fué precisamente el combustible y en especial el "fuel-oil".

Siendo eso lo que fundamenta en los primeros años la totalidad de los aumentos del cemento.

Concurrente con esto debemos citar el alza de los sueldos y jornales de conformidad a los distintos convenios suscriptos oportunamente entre los empleadores y obreros; y en general, de todos los factores integrantes del costo de producción.

La práctica indica que los precios máximos son rígidos y la modificación de uno de los elementos constitutivos del costo de elaboración e fabricación pueden hacerle perder actualidad al mismo a los pocos instantes de haberse dictado.

Por estas razones, es que actualmente existe por parte del Estado, la tendencia a fijar márgenes de utilidad.

Con ello se consigue una mayor elasticidad para establecer el precio de venta por las variaciones que puedan operarse en dichos costos.

Este es el criterio que se aplica para el cemento portland, de conformidad a lo establecido en el decreto No.4708 del 23 de Febrero del corriente año, cuyo artículo 5o. dice:

" El precio de venta de cada fabricante de la mercadería comprendida en el presente decreto, será fijado para todo el país, por los respectivos productores, de manera que la utilidad líquida global obtenida por los mismos durante el ejercicio de liquidación y determinada, en la forma que establece el presente decreto, no exceda del importe que resulte de multiplicar la cantidad de bolsas de cemento portland de cincuenta kilogramos o su equivalente, vendidas en el ejercicio, por la suma de cincuenta centavos m/n (m\$n 0.50)

en que se establece la utilidad máxima admitida por cada una de dichas unidades.

En cuanto al racionamiento, término que hemos empleado en reiteradas ocasiones de este estudio, podemos decir que no ha existido en el país, si nos ajustamos a su sentido técnico.

En rigor de verdad, lo que se han dictado son disposiciones para el abastecimiento y distribución del producto en casos especiales, sin tener que llegar al concepto de racionamiento.

Ha habido pues, por parte del Estado una preocupación constante en cuidar el abastecimiento tanto en lo que se refiere a las obras públicas como privadas.

Las primeras como sabemos redundan en beneficio general de la Nación, son necesarias para el cumplimiento de sus fines, aumentan el patrimonio nacional a la vez que son la base del desarrollo económico en todos los órdenes, razón por la cual merecen una preferente atención por parte del Superior Gobierno, y especialmente aquellas contempladas en los planes elaborados con esa finalidad.

Con respecto a las segundas, todas las medidas adoptadas por los organismos del Estado, como así también los decretos y Resoluciones dictados a esos efectos, no hacen más que corroborar lo manifestado precedentemente.

Las disposiciones Nos. 68 y 72 que hemos comentado, tenían por objeto proveer de cemento a usuarios directos, siempre que se ajustaran a las normas establecidas, rigiendo las mismas para la Ciudad de Buenos Aires.

En lo que respecta al interior del país también se contempló esta situación y se autorizaron las entregas a usuarios hasta un máximo de 300 beldas. Complementando estas medidas se acordó la importación de cemento por parte del Estado con el objeto de cubrir la diferencia no provista por las fábricas nacionales.

Por Decreto No. 4757/48, se establece que el cemento portland del Gran Buenos Aires y de la ciudad de Rosario será atendido con cemento de importación, como así también un régimen de distribución obligatorio para las fábricas en las zonas propias y de concurrencia.

6- Entendemos que la producción nacional en el año en curso superará 1.300.000 toneladas, lo que significa que la producción nacional sigue en aumento.

A pesar de todo, como lo hemos dicho en reiteradas ocasiones ésta no alcanza a cubrir las necesidades del mercado que cada día son mayores, por lo cual se debe recurrir al cemento importado.

No conocemos en forma oficial el total de esas importaciones, pero de acuerdo a informaciones recogidas estas superarían las 150.000 toneladas.

Indudablemente que sobre esta cifra corresponde un alto porcentaje a los obras públicas nacionales, provinciales y municipales y que una cantidad apreciable del mismo, se destina a realizar los planes de construcción de vivienda obrera a que se encuentra abocado el Superior Gobierno de la Nación, provincias y municipalidades, con el objeto de dar la solución a este problema.

No obstante lo expuesto, los grandes centros consumidores, especialmente la capital, el Gran Buenos Aires y ciudades de importancia del interior, sienten la escasez de este producto.

La explicación de estos hechos debemos encontrarla en la extensión de las zonas de consumo, y a la creación de otras nuevas.

La construcción particular absorbe grandes cantidades de ese material en todo el territorio de la nación, a lo que debe agregarse los requerimientos de la industria cada día mayores.

La fábrica de Paraná que en épocas normales abastecía a toda la Mesopotamia y la parte de la provincia de Santa Fé, y que podía deri-

var una parte de su producción a Buenos Aires, en la actualidad toda su producción la requiere exclusivamente Entre Ríos, Corrientes y Misiones, debido a que en esas provincias se han realizado obras públicas de importancia, y al incremento de las obras privadas, habiéndose iniciado además la construcción de una red caminera y que como es lógico también necesita en forma imprescindible este material.

Lo mismo podemos decir con las fábricas de Cuyo que podían concurrir a los mercados de la provincia de Córdoba, San Luis y algunas veces hasta el mismo Buenos Aires. Actualmente los mismos no alcanzan a cubrir el consumo de San Juan y Mendoza.

Las plantas industrializadoras de Salta y Santiago del Estero, que también contribuían a cubrir la demanda de otras provincias, no pueden hacerlo en estos momentos debido a las causas que hemos citado.

Vale decir que el consumo en los dos aspectos público y privado, alcanza en el país cifras que podemos denominar extraordinarias.

Opiniones autorizadas estiman que pronto las necesidades del país, llegarán a 1.800.000 toneladas; las soluciones inmediatas para atemperar este problema podrían encararse de la siguiente manera:

- a) Una distribución racional de la producción en base a sus zonas de influencia.
- b) Orientar las importaciones por los puertos de Buenos Aires y Santa Fé, para el abastecimiento de las zonas del litoral y centro, y destinarlo en su totalidad para obras públicas, aumentando la disponibilidad de cemento nacional para las actividades privadas.
- c) En cuanto a la zona de Cuyo, tratar de que el cupo no cubierto por las fábricas de esa región, se complete con las importaciones de material de procedencia Chilena.

En esta forma se podría solucionar en parte de escasez actual de este material.

Indudablemente que éstas serían las medidas a adoptarse hasta la fase final de este proceso, pero es necesario hacer notar que terminada esta primera parte, tendríamos que contemplar otra que deriva precisamente de ésta.

Las grandes obras públicas, diques, centrales hidroeléctricas traerán como consecuencia el arraigo de nuevas poblaciones que se radicarán en el lugar de las mismas o muy cerca de esos lugares, es decir - que esta segunda etapa del proceso que consideramos, traerá por lógica consecuencia un aumento en los consumos de la actividad privada, - viviendas, pavimentos, caminos de acceso, etc.

Agréguese a éste el consumo de las industrias accesorias, caños, monoblocks, tabiques, sanitarios, etc., y tendremos nueva demanda que es necesario preveer para el futuro.

Estimamos que en éste segundo período el país debe haber aumentado sus plantas elaboradoras y equipado las existentes para incrementar su producción.

Este problema entendemos que debe considerarse bajo dos aspectos principales:

- a) Dejando librada su implantación a la iniciativa privada como se ha hecho hasta la fecha;
- b) Directamente por el Estado en zonas de menos consumo, y con proyecciones a que puedan concurrir a zonas donde se realicen grandes obras públicas, con lo que se aumentará dicho consumo.

Para poder llevar a la práctica lo mencionado en el punto primero, sería necesario contemplar además un amplio plan crediticio por intermedio del Banco de Crédito Industrial, para que hubiera un acicate pa

ra los hombres de empresas que quieran tomar a su cargo esta responsabilidad.

Complementar este con un sistema de cambios preferenciales y liberaciones de derechos aduaneros para la importación de maquinarias y repuestos.

Formar en nuestras escuelas técnicas y universidades especializadas en esta rama industrial, con lo que se formaría personal argentino capacitado para dirigir las fábricas.

Con ello quedaría abierta a la experimentación y estudio una rama tan importante de la industria.

En cuanto al punto segundo, sin querer con ello entrar dentro de un sentido de monopolio estatal, el Estado podría al expletar en forma directa una o más fábricas, y penetrar sin afectar ninguna clase de intereses, dentro de este campo industrial que ofrece tantas perspectivas en nuestro país, e ir tomando experiencia en forma directa, de una empresa, que como hemos dicho ofrece tantas facilidades para la formación de carteles, convenios de precios, trust, etc., con los consiguientes perjuicios para la colectividad.

Las medidas propuestas deben complementarse con las directivas fijadas en el Decreto No. 33.452 del 27 de Octubre de 1948, dictado en virtud de un amplio estudio realizado por el Consejo Económico Nacional tendiente a combatir la inflación.

El inciso 8o. del artículo 1ro. dice "No se autorizarán nuevas construcciones para y por reparticiones del Estado. Excepcionalmente serán autorizadas aquellas que revistan el carácter de imprescindibles y sean de urgente necesidad".

El control de las medidas a que se refiere dicho decreto estarán a cargo del señor Presidente del Consejo Económico Nacional, a cuyo efecto convendrá con el Ministerio de Hacienda de la Nación la forma de

llevar a la práctica las medidas mencionadas.

Surge de los términos del presente decreto en cuanto atañe a nuestro estudio, que ello permitirá una mayor afluencia de cemento a la industria privada, especialmente la construcción, atemperando en parte la escasez del mismo.

Consideramos además, que la orientación propuesta con respecto a las obras públicas permitirá no solo una mayor disponibilidad de ese elemento a los particulares, sino que también provocará en forma paulatina una disminución de las importaciones.

Teorizando entendemos, que de la aplicación de esta disposición legal, la terminación de importantes obras públicas y otras que están en vías de terminación, permitirá un alivio en cuanto se refiere a solucionar la escasez actual.

Indudablemente que todo ello debe complementarse, con el abastecimiento de combustible necesario que requieren las fábricas nacionales.

Este es un punto de capital importancia para el aumento inmediato de la producción. Sin combustible en abundancia, no podemos pensar en lograrlo.

Técnicamente se estima que para fabricar una tonelada de cemento se precisan entre 220 y 290 kilogramos de fuel-oil o su equivalente de otros combustibles; ésto sólo, es por demás demostrativo de la importancia que reviste el mismo.

Otros problemas conexos lo constituye el transporte. Poner a disposición de las empresas la mayor cantidad de vagones para poder enviar el cemento a los centros de consumo.

Combustible y transporte deben jugar en forma armónica. De nada vale tener combustible y producir mucho cemento, si después habrá que disminuir la producción, por no tener donde colear el material en f

brica, por la falta de una expedición rápida y continuada debido a que no cuenta con el factor transporte.

Con esto se obligaría a que las fábricas produzcan al tope o muy cerca de la capacidad teórica, pudiendo verificarse por fin si las mismas están en condiciones de producir las 2.000.000 de toneladas, que según estas empresas no pueden lograrse por falta de combustible y transporte.

Llegaríamos de esta manera a conocer también, el verdadero costo de una bolsa de cemento en base a la producción que se acerca al máximo y que permite por lo tanto una disminución en los costos de fabricación como resultado de la menor incidencia de los gastos fijos sobre la producción total.

Vemos pues, que las medidas adoptadas no constituirían solamente una solución, sino también una economía en los costos y por ende un menor precio de venta que se lograría mediante la fijación de márgenes de utilidad.

- - -

Concretando, podemos decir que esta industria constituye con las pesadas, las industrias básicas de las naciones modernas,

En la actualidad todos los países del mundo, tratan de instalar sus propias fábricas para no depender en el aprovisionamiento de fuentes extranjeras.

Su imprescindible aplicación en las construcciones que cimentan la potencialidad económica de una nación, dan la pauta de la importancia que reviste esta industria.

Unido a esto, debemos destacar su baratura con respecto a otros materiales y la facilidad de empleo y manipuleo.

Nuestro país, como hemos dicho, cuenta con una industria cementera que ocupa uno de los primeros lugares del continente Americano, que pug

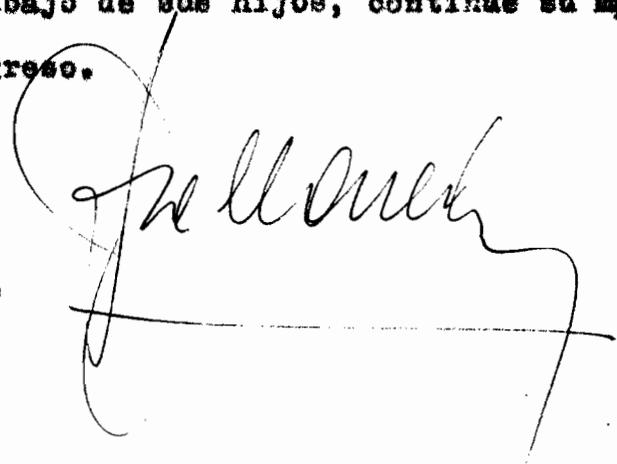
de abastecer y aún superar, las cantidades que requiere nuestro mercado interno, de salvar los inconvenientes que hemos mencionado.

No obstante ello, debemos incrementar nuestra producción y aumentar nuestras plantas elaboradoras, de conformidad al ritmo que en todos los ordenes nos impone el progreso.

Y más aún, por la naturaleza de nuestro suelo contemos con la materia prima para producir éste producto en cantidades incalculables, razón por la cual podríamos colocarnos en la situación de proveeder de los países limítrofes, aumentando su consumo, limitado por la falta de este material.

La importancia de esta industria que la hemos hecho resaltar en los distintos capítulos de este trabajo, como así también en el estudio minucioso de todos los aspectos que la integran, es lo que nos permite formular estos conceptos, con el deseo además de que nuestra patria grande y generosa, con el trabajo de sus hijos, continúe su marcha ascendente por la senda del progreso.

Buenos Aires, Noviembre de 1949



.....